MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

ACTA 09
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA

ACTA NÚMERO NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas (Presidente Municipal), José David Vargas Villalobos, Aída Vásquez Cubillo, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Liz Diana Vargas Molina.--

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, Rolando Ambrón Tolmo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Gerardo Salas Lizano, Gilberth Cedeño, Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Juan Carlos Rojas Paniagua, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.-

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Leticia Campos Guzmán (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 08 DEL 2014.
4. FIRMA DEL ACTA 05 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. NOMBRAMIENTO EN COMISION DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE REPRESENTANTES DEL BID EL DIA MIERCOLES 19 DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 02:00 P.M.
9. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.
10. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ZONA ECONOMICA ESPECIAL.
    Asunto: avances en la construcción del Tapón de Chilamate.
11. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.
14. ASUNTOS DEL ALCALDE.
15. MOCIONES.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 08 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta Nº 08-2014.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta Nº 08-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta Nº 08-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 05 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 03. Firma del acta Nº 05-2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar 05 del año en curso, debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 22, 23 y 24 DE FEBRERO DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA FRENTE A LA PLAZA DE FUTBOL EN JICARITO DE VENADO.

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MUELLE DE FLORENCIA SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN LAS INSTALACIONES COMUNALES.

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 23 DE FEBRERO, 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23 DE MARZO DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN LA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor David Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor David Vargas en cuanto a la firmeza).**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **LICEO NICOLÁS AGUILAR MURILLO EN MONTERREY**

Johanny Esquivel Hidalgo.....Cédula…1-814-430
Eva Méndez Cruz.....2-354-118
Erian Aguilar Jiménez.....2-282-1111
Manuel Antonio López Madrigal.....4-095-900
Iris Roxana Sánchez Núñez.....1-883-302

- **ESCUELA SAN DIEGO DE POCOSOL**

Anabelle Hidalgo Acuña.....Cédula….2-410-606
Lupe Pizarro García.....5-286-357
Gladys Molina Calero.....2-544-020
Carlos Alberto Salas Céspedes.....2-421-978
María Luisa González Araya.....2-340-484

- **ESCUELA SANTA ROSA DE POCOSOL**

Amalia Salas Porras.....Cédula….2-518-360
Roy Gerardo Jiménez Hernández.....2-486-904
Juan Luis Rodríguez Rodríguez.....2-394-887
Lilliam Monge Rodríguez.....2-345-753
José Arturo Murillo.....155820299917

- **ESCUELA BELLA VISTA DE CUTRIS**

Sonia María Quesada López.....Cédula….2-401-048

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE SANTA MARTA DE VENADO
RUTA 2-10-181

Ronny Alfaro Arguedas……..Céd……2-526-237……Tel...8954-6903

COMITÉ DE CAMINOS DE URBANIZACIÓN SELVA VERDE EN CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-231

Luis Eladio Rodríguez González…….Céd……2-513-715

- **ESCUELA ABELARDO ROJAS QUESADA EN LA PALMERA**

María Leidy Chacón Umaña.....Cédula….2-539-661

CAPITULO VIII. NOMBRAMIENTO EN COMISION DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE REPRESENTANTES DEL BID EL DIA MIERCOLES 19 DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 02:00 P.M.

ARTÍCULO No. 07. Atención a representantes del BID.--

El Presidente Municipal señala que hay dos reuniones pendientes, una con los funcionarios del BID, y la otra es con la empresa colombiana, indicando que para efectos del próximo miércoles, se propone que sea a las dos de la tarde, siendo que con la empresa colombiana se realizaría en una sesión ordinaria o extraordinaria, destacando que este fue el tema que la semana pasada trajo el Alcalde a la sesión.

El Regidor Elí Salas indica que a fin de garantizar la participación de una de las Comisiones Permanentes del Concejo y que además se garantice un informe al Concejo, propone que sea la Comisión de Gobierno y Administración la que participe.

La Regidora Marcela Céspedes señala que está de acuerdo en la propuesta del Regidor Salas, considerando importante que se deje claro que cualquier Regidor puede presentarse a escuchar aunque el informe y la representación oficial serían por parte de la Comisión de Gobierno y Administración.

El Presidente Municipal señala que la representación oficial quedaría a cargo de la Comisión de Gobierno y Administración, ampliándose con quienes se presenten.

El Regidor Elí Salas solicita que le aclaren si la responsabilidad del informe que se presente sería de la Comisión de Gobierno y Administración o de todos los que se presenten.

El Presidente Municipal señala que debería ser un informe ampliado incorporando a todos los que se presenten, siendo la base la Comisión de Gobierno y Administración, quienes son los que tienen que venir.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, así como a los Síndicos y Regidores que así corresponda, a fin de que asistan el próximo miércoles 19 de febrero del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., a reunión con representantes del BID en las instalaciones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO No. 08. Presentación de informe por parte de los Concejos de Distrito.-

Se conoce informe emitido por el Concejo de Distrito de Venado, el cual se detalla a continuación:

El Concejo de Distrito de Venado se complace en presentarle el informe semestral, al Consejo Municipal sobre los aportes otorgados al Distrito en el segundo semestre del 2013.

Salve constatar que lo presentado en este documento es de lo que tenemos conocimiento, otros aportes han sido tramitados por medio de las Asociaciones de Desarrollo u otras Organizaciones.

- **DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS**

El siguiente informe está documentado como R.P.-010-2014

Emitido el día 13 de enero 2014.

	LUGAR	**MONTO**
Refrigerio de la actividad de fin de año	**Venado centro**	**¢562.500".**
Pólvora de fin de año	**Venado centro**	**¢500.000".**
Total de Aportes		***¢ 1.062.500".***

Este informe fue facilitado por Gabriela Fernández Duran, Promotora de Cultura Juventud, y Deporte.

- **DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL**

Este departamento nos brinda el siguiente informe de la programación anual, en cual nos presenta lo ejecutado durante el segundo semestre del año anterior.

El siguiente informe está documentado como UTGVM-0015-2014 Emitido el día 09 de enero 2014.

Camino N¨	***DE***	***A***	***META PAO***	***Tipo y Cantidad de intervención a realizar***	***Sub-total***	***Fecha según él % del avances***	***Inspector ha cargo***
2-10-086	Ent. Ruta #734, venado centro(1 km cam#87)	Rio la Cucaracha Lim.cant S Carlos/Guatuso	14.2	Construcción De cabezales y cunetas 11M^3	₡1.502.900,00	15/08/ 2013	Vinicio Jiménez Granados

Este informe fue facilitado por el Ing. Paulo Jiménez Araya, responsable de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal.

- **DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL**

El siguiente informe está documentado como EC-010-2014 Emitido el día 13 de enero 2014.

	LUGAR	MONTO
Salones Comunales	Salón Comunal de Venado	₡5.151.901¨.
Total de Aportes		***₡5.151.901¨.***

Este informe fue facilitado por la Lic. Gabriela Rodríguez Barrantes, coordinadora de Enlace Comunal.

- **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**

El siguiente informe en el cual nos desglosa los aportes durante el segundo semestre del año anterior.

El siguiente informe está documentado como DDS-009-2014 Emitido el día 09 de enero 2014.

	LUGAR	MONTO
Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual	Distrito Venado	₡2.318.515,62.
Talleres y/o charlas	Distrito Venado	₡69.230,77.
Total de Aportes		***₡2.387.746,39***

Este informe fue facilitado por la Lic. Gisela Vargas Guzmán, Directora de desarrollo social. Sin más por mencionar nos despedimos, deséanosle muchos éxitos en sus labores.

Nota:

Se anexa los documentos entregados por los diferentes departamentos, se adjunta el acta número #51 de la sesión ordinaria del concejo de distrito de Venado

13 de enero de 2014
R.P.-010-2014

Estimado (a)
Síndico (a) del cantón de San Carlos

Estimado(a) señor(a):

Por este medio le hago entrega formal de la lista de aportes o aversiones que realizó la Municipalidad de San Carlos a través del Departamento de Relaciones Públicas en su distrito, durante el segundo semestre del año 2013.

INFORME DE INVERSIONES POR DISTRITO – II SEMESTRE 2013 DISTRITO VENADO		
TIPO DE APORTE	DESTINO	MONTO
Otros aportes	Pólvora Fin de año Refrigerios actividad de fin de año	¢500 000 ¢562 500
Total		¢1 062 500

Lunes, 13 de enero de 2014
EC-010-2014

Señores
Concejo de Distrito
Venado

Estimados señores:

Se remite información solicitada con respecto a ejecución realizada durante el II semestre 2013 por el Departamento de Enlace Comunal es la siguiente:

Obra ejecutada	Monto Asignado
Mejoras Salón Comunal de Venado	¢5.151.901.^{00}

Quedo a disposición para cualquier consulta u observación adicional.

Fortuna	
Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual	2.318.515,62
Talleres y actividades Grupo Hombres Valiosos de San Carlos	1.887.500,00
Talleres y / o charlas	69.230,77
TOTAL	4.275.246,39

Hombres Valiosos: Grupo de Terapia, una charla VIH y talleres. Un proceso de Formación Integral (se brinda en el Salón de Capacitaciones de la Dirección y asisten personas de los 13 distritos).

La Tigra	
Talleres y / o charlas	69.230,77
Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual	2.318.515,62
TOTAL	2.387.746,39

Un proceso de Formación Integral (se brinda en el Salón de Capacitaciones de la Dirección y asisten personas de los 13 distritos).

Palmera	
Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual	2.318.515,62
Talleres y / o charlas	1.069.230,77
TOTAL	3.387.746,39

Un proceso de Formación Integral (se brinda en el Salón de Capacitaciones de la Dirección y asisten personas de los 13 distritos). Un proceso de Formación Integral en La Marina.

Venado	
Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual	2.318.515,62
Talleres y / o charlas	69.230,77
TOTAL	**2.387.746,39**

Un proceso de Formación Integral (se brinda en el Salón de Capacitaciones de la Dirección y asisten personas de los 13 distritos).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN ANUAL
Profesional Responsable. Ing. Pablo Jimenez Araya

CAMINOS "CANTÓN SAN CARLOS" SELECCIONADOS - RED NACIONAL 2013

CAMINO Nº	DE	A	DISTRITO	META PAO	CÓDIGO PRESUP-UESTO	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN	SIMBOLOGÍA	TIPO y CANTIDAD DE INTERVENCIÓN A REALIZAR	KM EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	UN	SUB-TOTAL	% AVANCE 1SEMESTRE	Fecha según % avance 1SEMESTRE	INSPECTOR O RESPONSABLE
2-10-086	Ent. Ruta # 734, Venado Centro (1 km Cam#87)	Rio Cucaracha, Lim.Cant.S.Carlos/Guatuzo	Venado	14.2	3-2-43	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCC	CONSTRUCCION DE CABEZALES Y CUNETAS 11 M³		11,02	m³	1.502.900,00	100%	15/08/2013	VINICIO JIMENEZ GRANADOS
2-10-086	Ent. Ruta # 734, Venado Centro (1 km Cam#87)	Rio Cucaracha, Lim.Cant.S.Carlos/Guatuzo	Venado	14.2	3-2-43	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCC	CONSTRUCCION DE CABEZALES Y CUNETASC 17 M³		17,22	m³	1.482.000,00	100%	26/08/2013	VINICIO JIMENEZ GRANADOS
2-10-086	Ent. Ruta # 734, Venado Centro (1 km Cam#87)	Rio Cucaracha, Lim.Cant.S.Carlos/Guatuzo	Venado	10.1	3-2-31	REHABILITACION	CONTRATO	MPV	REHABILITACION PUENTE VIGAS DE MADERA SOBRE RIO CATANURIO		16	m	5.797.000,00	100%	24/10/2013	LUIS ROJAS SOLIS
2-10-086	Ent. Ruta # 734, Venado Centro (1 km Cam#87)	Rio Cucaracha, Lim.Cant.S.Carlos/Guatuzo	Venado	10.1	3-2-31	MANT. RUTINARIO	ADMINISTRACION	LT	ACARREO DE LASTRE		36	m	316.512,00	100%	31/10/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-480	Ent. Cam. #179, Cruce Puerto Seco (3,9km R-4)	Fin Camino, finca El Parque (Rio Pataste)	Venado	10.1	3-2-31	MANT. RUTINARIO	CONTRATO	LT	CONFORMACION	1,4	43	HM	1.471.000,00	100%	23/12/2013	GABRIEL MUÑOZ KOPPER
2-10-480	Ent. Cam. #179, Cruce Puerto Seco (3,9km R-4)	Fin Camino, finca El Parque (Rio Pataste)	Venado	10.1	3-2-31	MANT. RUTINARIO	CONTRATO	LT	BACHEO EN LASTRE ACARREO DE 12993.22 M³ KM A 155 CMP KM	1	337	m³	3.068.000,00	100%	23/12/2013	GABRIEL MUÑOZ KOPPER
										2,40	**460,24**	**0,00**	**13.637.412,00**			

95

Sesión Ordinaria

Acta #51: El Consejo de Distrito del Venado de S.C. en sesión ordinaria del día 24 de enero del año 2014 sesiona en el Liceo Rural a las 5:35 p.m. los siguientes miembros: Eladio Villalobos, Leticia Pérez, Bauditro Mora síndico propietario Artículo uno; se comprueba el quórum (número mínimo) Artículo dos; se lee y aprueba el acta anterior. Artículo tres; se recibe correspondencia: SM-1090-2013; se aprueba la partida específica correspondiente al 2014 para el distrito de Venado.- R.P-010-2014; se aprueba informe de inversiones por el distrito para el II semestre 2013 en Venado.- EC-010-2014, UTG VM-0015-2014 se aprueba informe de inversión en infraestructura y caminos para II semestre 2013. Artículo cuatro; se acuerda hacer nota sobre la situación del puente destruido por el agua en el pasado invierno en la comunidad de La Tigra de Venado. Tomar en cuenta arreglos de todas las rutas para el Verano. Tomar en cuenta para inspección Ruta #734 de cruce Ruta #04 hacia el centro del Venado: revisar puentes de alcantarillas, cunetas, derrumbes, etc. se acuerda solicitud de construcción aceras en el frente de la Iglesia Católica por la dificultad de caminar por el Adulto Mayor (presupuestar, etc) Artículo cinco; sin más asuntos por tratar finalizamos la sesión a las 7:49 p.m. Fecha para la sesión ordinaria próxima 07/feb/2014.

CONSEJO DE DISTRITO VENADO DE SAN CARLOS

96

Nota. Aclaratoria: Detallamos los montos con sus rubros sobre las inversiones en el distrito del Venado con recursos municipales y que el Consejo de Distrito tiene conocimiento sobre las mismas: II Semestre del 2013: Pólvora Fin de año ¢500.000= Refrigerio actividad de fin de año ¢562.500= para un total de ¢1.062.500= (13-enero-2014 RP-010-2014). Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual ¢2.318.515^{62} y Talleres y/o charlas en el Salón de Capacitaciones de la Dirección de Desarrollo Social ¢69.230^{77} para un total de ¢2.387.746^{39} en el distrito de Venado documento (DDS-009-14). Inversión en caminos: 2-10-086 de Ent Rut #734 Venado Centro A Río Cucaracha Límt Cant S.C. con Guatuso ¢1.502.900= Construcción Cabezales y Cunetas: 2-10-086 de Ent Rut #734 Venado Centro A Río Cucaracha Límt Cantón S.C. con Guatuso monto de ¢1.482.000= Construcción Cabezales y Cuneta. 2-10-086 Ent Ruta #734 Venado Centro A Río Cucaracha Límt Cants. S.C. con Guatuso monto ¢5.797.000= Reabilitac puente vigas de Madera sobre río Catamurro. (09 de enero de 2014 UTD VM-0015-2014) 2-10-086 de Ent Rut #734 Venado Centro A Río Cucaracha Límt Cantón S.C. con Guatuso monto ¢316.512.= por acarreo de lastre. 2-10-480 Ent Cam #179 Cruce Pto Seco (3.9 Km Ruta #4) A Fin camino Finca El Parque (Río Pataste) Cant. Guatuso monto ¢1.471.000= Conformación. Ruta 2-10-480 Ent Camino #179 Cruce Pto Seco A Fin Camino, finca El Parque río Pataste Límt Cantón Guatuso. monto ¢3.068.000= Bacheo en lastre acarreo de 32403^{23} M^3-KM. A 155 ¢/M^3-KM.

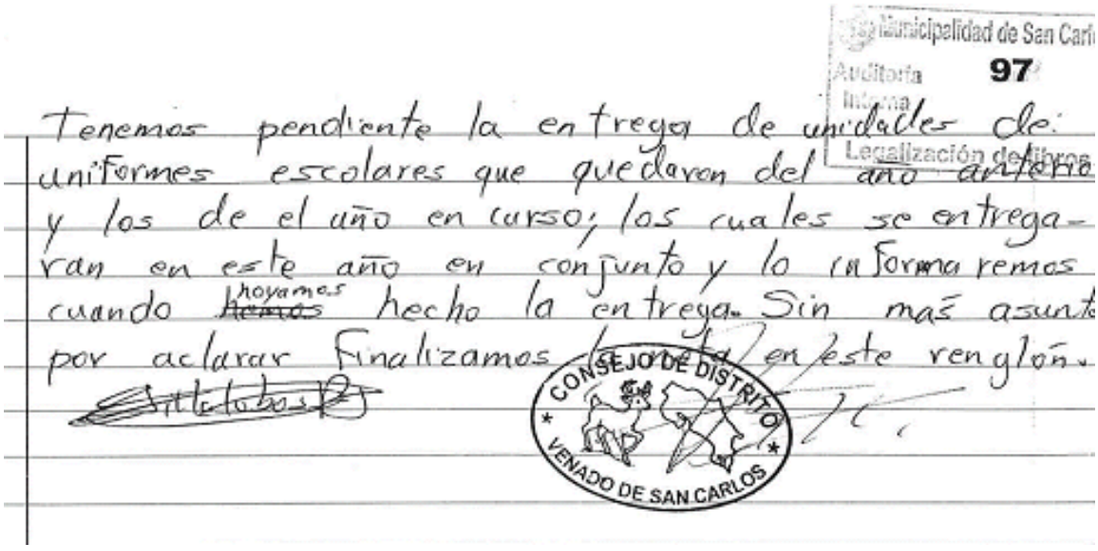
Municipalidad de San Carlos
Auditoría 97
Informa
Legalización de libros

Tenemos pendiente la entrega de unidades de: uniformes escolares que quedaron del año anterior y los de el año en curso, los cuales se entregaran en este año en conjunto y lo informaremos cuando ~~hemos~~ hayamos hecho la entrega. Sin más asunto por aclarar finalizamos la nota en este renglón.

CONSEJO DE DISTRITO VENADO DE SAN CARLOS

Se recibe informe emitido por el Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

El Concejo de Distrito de Florencia, ha tomado el acuerdo en el Acta 01-2014 celebrada el 16 de enero del 2014 en el Art 8 inciso c, de dar el visto bueno a los informes remitidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial, la Oficina de enlace Comunal, el Departamento de Relaciones Públicas y la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad San Carlos.

Del mismo modo este Concejo de Distrito remite a ustedes copia textual de dicho acuerdo que dice así: "se acuerda presentar como las inversiones del segundo semestre al Concejo Municipal los siguientes informes: Departamento de Relaciones Públicas por un monto de 2,244.534.62, Enlace Comunal por un monto de 14,689.672, aunque se incluye en estos rubros la partida específica de Hacienda, este Concejo de distrito no los suma por contemplarlos recursos no municipales que son por un monto de 6,191.061 , la Dirección de Desarrollo Social por un monto de 669,23077 aunque contemplan un rubro de algo más de dos millones, nosotros no lo sumamos porque lo adjuntan a todos los Concejos de Distrito lo que infla el total. **El total de estos tres rubros suma 23,794.497.** Atención aparte anotamos a la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya que en el caso de los trabajos del camino 2-10-128 entre Santa Clara y Santa Rita se suman los costos totales y no los municipales, a sabiendas que la Compañía de Fuerza y Luz, Empresa privada y la comunidad aportaron y no se separan dichos montos, de igual manera sucede con los demás proyectos si existiera otra fuente de financiamiento, aun así podemos leer el gran total en infraestructura vial por un monto de 370,103.331.22 colones.

Quedando a sus órdenes se subscribe su servidor.

Edgar A. Rodríguez Alvarado.
09 de enero de 2014
UTGVM-0015-2014

Señor (a)
Síndico (a)
Municipalidad de San Carlos

Estimado(a) señor(a):

En atención a la solicitud realizada por cada uno de ustedes se les remite informe de inversión del segundo semestre del 2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN ANUAL
Profesional Responsable. Ing . Pablo Jimenez Araya

UNIDAD TÉCNICA JUNTA VIAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ...por un camino seguro

UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL U.T.G.V.M. SAN CARLOS

CAMINOS "CANTÓN SAN CARLOS" SELECCIONADOS - RED NACIONAL **2013**

CAMINO N°	DE	A	DISTRITO	META PAO	CÓDIGO PRESUP-UESTO	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE INTERVENCION	SIMBOLOGÍA	TIPO y CANTIDAD DE INTERVENCIÓN A REALIZAR	KM EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	UN	SUB-TOTAL	% AVANCE I SEMESTRE	Fecha según % avance I SEMESTRE	INSPECTOR O RESPONSABLE
2-10-000-02	CAMINO PUBLICO SIN INVENTARIAR	FLORENCIA CAIMITOS	Florencia	10.1	3-2-31	MEJORAMIENTO	PARTICIPATIVO	SDLC	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO 286 M²	0,063	340,2	m²	3.976.500,00	100%	20/12/2013	DIEGO SANCHEZ ARCE
2-10-000-02	CAMINO PUBLICO SIN INVENTARIAR	FLORENCIA CAIMITOS	Florencia	12.2	3-2-34	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCA	COLOCACION DE ALCANTARILLAS 10 M		10	m	669.887,00	100%	24/07/2013	DIEGO SANCHEZ ARCE
2-10-000-02	CAMINO PUBLICO SIN INVENTARIAR	FLORENCIA CAIMITOS	Florencia	12.2	3-2-34	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCC	CONSTRUCCION DE CABEZALES 25,5 M³ DE CONCRETO. CORDON Y CAÑO	0,204	20	m³	4.124.946,00	69%	11/10/2013	DIEGO SANCHEZ ARCE
2-10-000-02	CAMINO PUBLICO SIN INVENTARIAR	FLORENCIA CAIMITOS	Florencia	10.1	3-2-31	MEJORAMIENTO	ADMINISTRACION	LT	MOVIMIENTO DE TIERRA	0,115		m³	1.812.229,00	100%	13/12/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-000-02	CAMINO PUBLICO SIN INVENTARIAR	FLORENCIA CAIMITOS	Florencia	10.1	3-2-31	MEJORAMIENTO	ADMINISTRACION	LT	LASTRADO	0,17	288	m³	5.861.473,00	100%	16/12/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
N-35	RUTA NACIONAL	PLATANAR DE FLORENCIA	Florencia	9.1	2-3	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCA	COLOCACION DE 90 M DE ALCANTARILLAS		51,3	m	2.384.900,00	57%	29/09/2013	DIEGO SANCHEZ ARCE
2-10-021	Ent.R35, Caimitos (0,8km Cam#22)	Ent.Cam#20, San Luis (0,2km Cam#217)	Florencia	7.2	3-2-6	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCC	CONSTRUCCION DE CABEZALES 18 M³ DE CABEZALES		16,7	m³	2.403.850,00	93%	10/07/2013	ERICK ARCE QUIROS
2-10-021	Ent.R35, Caimitos (0,8km Cam#22)	Ent.Cam#20, San Luis (0,2km Cam#217)	Florencia	6.3	3-2-3	MEJORAMIENTO	ADMINISTRACION	SDC	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA 3212 M² EN 0,584 KM ESTRUCTURA CONPLETA PREPRARACION DE SUBRASANTE, SUBBASE Y BASE	0,584	3212	m²	47.046.320,00	100%	15/07/2013	ERICK ARCE QUIROS
2-10-033	Ent.R141, El Molino (1,1 km de Cam#168)	Fin de Camino, Finca Mario Barrientos	Florencia	10.1	3-2-31	MANT. RUTINARIO	ADMINISTRACION	LT	ACARREO CONTRATADO PARA BACHEO 34965,03 M³-KM A 143 C/M³-KM	3,4	1884	m³	15.106.606,00	100%	29/12/2013	ERICK ARCE QUIROS
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	7.1	3-2-5	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCA	COLOCACION DE ALCANTARILLAS 12,5 M RELLENO CON LASTRE 40		10	m	1.309.180,00	80%	02/10/2013	ERICK ARCE QUIROS
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	7.2	3-2-6	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCC	CONSTRUCCION DE CABEZALES 40 M³		39,97	m³	5.026.150,00	100%	10/11/2013	ERICK ARCE QUIROS
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	6.2	3-2-3	MEJORAMIENTO	PARTICIPATIVO	SDC	CONSTRUCCION DE CARPETA 22000 M² CON BASE ESTABILIZADA SE UTILIZA SOLO 1304 SACOS DE CEMENTO EL SOBRANTE SE INGRESA AL PLANTEL BOLETA 5637	3,741	20575,5	m²	259.251.797,22	100%	04/12/2013	ERICK ARCE QUIROS
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	6.2	3-2-3	MEJORAMIENTO	PARTICIPATIVO	SDC	AMPLIACION COMPRA DE PIEDRA BASE			m²	4.920.000,00	100%	11/11/2013	ERICK ARCE QUIROS
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	10.1	3-2-31	MANT. RUTINARIO	ADMINISTRACION	LT	LIMPIEZA MECANIZADA	0,695		km	1.162.434,00	100%	21/08/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	10.1	3-2-31	MANT. RUTINARIO	ADMINISTRACION	LT	BACHEO EN LASTRE	0,35	264	m³	3.213.850,00	100%	29/08/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	10.1	3-2-31	MANT. RUTINARIO	ADMINISTRACION	LT	BACHEO EN LASTRE	0,34	276	m³	2.716.980,00	100%	28/08/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	10.1	3-2-31	MANT. PERIODICO	ADMINISTRACION	LT	RELASTRADO	0,075	108	m³	2.581.384,00	100%	30/08/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-128	Ent. R.141, Santa Clara, Fte a Plaza de deportes	Ent. R.739, San ta Rita (0,4km Cam#861)	Florencia	6.1	3-2-2	MANT. PERIODICO	ADMINISTRACION	LT	ACARREO DE LASTRE		108	m³	1.240.460,00	100%	10/10/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-154	CUADRANTES FLORENCIA	CUADRANTES FLORENCIA	Florencia	6.4	3-2-4	MANT. RUTINARIO	CONTRATO	BA	BACHEO CON ASFALTO	0,95	40	ton	2.728.050,00	100%	01/08/2013	DIEGO SANCHEZ ARCE

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN ANUAL
Profesional Responsable. Ing . Pablo Jimenez Araya

CAMINOS "CANTÓN SAN CARLOS" SELECCIONADOS - RED NACIONAL			2013												
CAMINO Nº	DE	A	DISTRITO	META PAO	CÓDIGO PRESUP-UESTO	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE INTERVENCION	SIMBOLOGÍA	TIPO y CANTIDAD DE INTERVENCIÓN A REALIZAR	KM EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	UN	SUB-TOTAL	% AVANCE I SEMESTRE	Fecha según % avance I SEMESTRE	INSPECTOR O RESPONSABLE
2-10-215	Ent.Ruta #141, Santa Clara (0,1km Cam#128)	Ent.Ruta #739, La Vieja (0,3km Cam#122)	Florencia	6.1	3-2-2	MANT. RUTINARIO	ADMINISTRACION	LT	CONFORMACION	2,95		km	1.109.577,00	100%	24/08/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-561	Ent. R.141, Cruce a Molino (1,1km Cam#33)	Ent. Cam.#31, La Vega (0,2km de R-141)	Florencia	10.1	3-2-31	REHABILITACION	ADMINISTRACION	EPCA	COLOCACION DE ALCANTARILLAS		16	m	432.118,00	100%	30/07/2013	MAURICIO MELENDEZ RAMIREZ
2-10-915	Ent. Cam#20, San Luis (0,5km Cam#914)	Fin Camino Finca, Entrada Acueducto Rural (San Luis)	Florencia	11.1	3-2-31	REHABILITACION	PARTICIPATIVO	EPCC	TERMINAR OBRAS DE CUNETEADO	0,091	22,1	m³	1.024.640,00	100%	11/07/2013	DIEGO SANCHEZ ARCE
										13,73	27.281,77	0,00	370.103.331,22			

UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL

Martes ,07 de diciembre 2014
EC-002-2014

Señores
Concejo de Distrito Florencia
Municipalidad de San Carlos

Estimada señores:

Se remite información solicitada con respecto a ejecución realizada durante el 11

semestre 2013 por el Departamento de Enlace Comunal es la siguiente:

Obra ejecutada	Monto Asignado
Salón Molino de Florencia	¢638.932.50
Salón Santa Clara	¢510.000.00
Acueducto de Florencia	¢961.288.00
Acueducto San Luis	¢9.999.131.00
Centro de Formación Social Florencia	¢1.871.564.39
Centro de Formación Social Santa Clara	¢708.757.00
Partida Especifica Salón Molino de Florencia	¢3.895.351.06
Partida Especifica Mejoras Escuela Santa Rita de Florencia	¢2.295.710.00

13 de enero de 2014
R.P.-004-2014

Estimado (a)
Síndico (a) del cantón de San Carlos
Estimado(a) señor(a):

Por este medio le hago entrega formal de la lista de aportes o inversiones que realizó la Municipalidad de San Carlos a través del Departamento de Relaciones Públicas en su distrito, durante el segundo semestre del año 2013.

INFORME DE INVERSIONES POR DISTRITO – II SEMESTRE 2013 DISTRITO FLORENCIA		
TIPO DE APORTE	DESTINO	MONTO
Uniformes e implementos deportivos	Uniformes ADI Florencia Uniforme y balones Comité de Deportes El Molino Uniforme ADI Bonanza	¢216 000 ¢128 000 ¢108 000
Trajes típicos o uniformes	Trajes Escuela Platanar	¢234 000
Otros aportes	Refrigerio en actividades con niños en San Luis Bandera Escuela Ulima Pólvora Fin de año Grupo Actividad de Fin de Año Víveres Actividad de Fin de año en Florencia	¢337 500 ¢5 200 ¢500 000 ¢300 000 ¢415 834.62
Total		**¢2 244 534.62**

Ciudad Quesada, 09 de enero 2014
DDS-009-14

Señores:
Concejos de Distrito

Estimados señores:

A continuación se indica presupuesto invertido por distrito del segundo semestre del 2013. Es importante aclarar que en el rubro que indica "Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual", se toma en cuenta el total de presupuesto invertido en los mismos, entre los 13 distritos del Cantón ya que todos hacen uso tanto del edificio, los materiales utilizados, el transporte para las diferentes visitas así como la atención individual de cada uno de los usuarios y usuarias.

Quesada	
Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual	2.318.515,62
Talleres y / o charlas	1.219.230,70
Talleres y actividades Grupo Hombres Valiosos de San Carlos	2.687.500,00
TOTAL	6.225.246,32

Charlas: 2 Colegio de Cedral - 1 en el CAIPAD y dos a Instituciones. Un proceso de Formación Integral (se brinda en el Salón de Capacitaciones de la Dirección y asisten personas de los 13 distritos). Un proceso de Formación Integral en San Vicente. Hombres Valiosos: Grupo de Terapia, dos charlas VIH y talleres.

Florencia	
Mejoras al edificio, materiales de oficina, transporte, atención individual	2.318.515,62
Talleres y / o charlas	669.230,77
TOTAL	2.987.746,39

Charlas: 3 charlas comunales- 2 al grupo de Padres- 2 a Jóvenes y Niños en el TEC. Taller a Grupo de Teatro. Un proceso de Formación Integral (se brinda en el Salón de Capacitaciones de la Dirección y asisten personas de los 13 distritos).

Municipalidad de San Carlos
Auditoria Interna Nº 135
Legalización de libros

Acta 13-2013 de la sesión ordinaria del 05 de diciembre del 2013 al ser las 6 de la tarde celebrada en la Escuela Carlos Maroto Quirós de Florencia Centro, con la presencia del Síndico Edgar Rodriguez Alvarado y la Síndica Margarita Durán Acuña Así como con los Concejales Mario Araya Castillo, quien preside, Felicia Araya Castillo, Oldemar Ruiz Murillo, Dessire Spino Acosta, Miguel Piedra Álvarez y Luz Murillo Chávez , Gerardo Rocha Umaña, Ausente Xinia Gisello Venegas López
La siguiente es la agenda propuesta.

1- Comprobación del Quórum.

2- Reflexión.

3- Aprobación de la agenda.

4- Atención a visitas

5- Lectura y aprobación del acta anterior.

6- Correspondencia.

7- Informes.

8- Mociones y acuerdos.

9- Cierre.

Art 1: al estar comprobado el Quórum da inicio la sesión.

Art 2: el compañero Mario Araya realiza la oración.

Art 3: la agenda queda aprobada hasta el punto 5 con el cierre ya que el tema fuerte es atender a los y las invitados (as).

Art 4: 4.a: recibimos a María Eugenia Alvarado, Georgina Jarquín Jarquín, José Valerio y a Eduardo Alvarado Zamora quienes son parte del Comité de Caminos 2-10- 943 de Puente Casa. El motivo de su visita es solicitar apoyo para que se lleve a cabo el cementado de la cuesta de dicho camino, según manifiestan el Alcalde les pidió dos millones y medio como contraparte comunal pero ellos son muy pobres, Aracely Segura les dio formulario para solicitar ayuda ante Ministerio de Trabajo pero no saben llenarlo, aprovechando la presencia de Javier Villalobos, presidente de la Asociación de Desarrollo de Florencia se le solicita apoyo, accediendo a colaborar, le solicitamos al comité visitar las instalaciones de la Asociación y afiliarse a dicho órgano para recibir asesoría. 4.b: con la intensión de aclarar algunas situaciones que afectan las relaciones entre este Concejo y la dirigencia comunal se invitó a varias personas para dialogar, entre ellas asistieron las siguientes: Olger Peñaranda, presidente de la Asociación de El Molino, Margarita Durán Acuña, Síndica quien por situaciones especiales no había participado en varias sesiones, Jose Arturo Ávila Rocha, presidente de la Asociación de Platanar y Javier Villalobos, presidente de la Asociación de Florencia. Queremos aclarar que se invitó a más dirigentes pero solo estos llegaron. El Síndico Edgar Rodríguez toma la palabra y manifiesta que es el momento de limar asperezas, debemos sumar para bien del Distrito y pide disculpas, en particular a Javier y la Asociación de desarrollo de Florencia por las diferencias que han existido comprometiéndose a cambiar de actitud. Miguel se lamenta de algunas manifestaciones que dijo, respecto a la decisión de realizar la actividad de fin de año en otro lugar que no fuera el centro, pide disculpas y desea que las cosas sigan más positivas.

Auditoria Interna Nº 136
Localización de

Luz manifiesta que solo deseaba que se viviera una fiesta y le parecía que en el centro sería mejor, se disculpa. Oldemar dice que no deseaba ofender a nadie pero a él le habían dado la actividad y luego se la quitaron, espera que esto mejore. Javier opina que lo importante es sumar, que se debe aprovechar lo bueno el Plan de Desarrollo que nuestro distrito tiene características particulares, que se pueden diversificar las actividades comunales sin necesidad de guaro, podríamos trabajar en vivienda, generar coordinación con otros distritos y grupos organizados, el tema de las ASADAS es crítico y debemos trabajar en equipo. Olger agradece el apoyo que ha recibido del Concejo de Distrito, especialmente del síndico, con la partida de cuatro millones, que se están ejecutando en el salón comunal, además tienen el proyecto de asfaltado de un kilómetro doscientos metros, esperan el apoyo del MOPT, la Municipalidad así como la comunidad y la empresa Alboza que tiene un quebrador en la zona y esperan que les ayude con la base.

Art 5: al ser las 9 de la noche termina la reunión.

Mario Araya Castillo.
Presidente.

Edgar Rodríguez Alvarado.
Secretario.

Acta 01-2014 de la sesión ordinaria del 16 de enero del 2014 al ser las 6 de la tarde celebrada en la Escuela Carlos Maroto Quirós de Florencia Centro, con la presencia del Síndico Edgar Rodriguez Alvarado y la Síndica Margarita Durán Acuña Así como con los Concejales, Felicia Araya Castillo, quien preside por no estar presente el presidente, Oldemar Ruiz Murillo, Miguel Piedra Álvarez Ausente Gerardo Rocha Umaña, Luz Murillo Chávez Dessire Spino Acosta y Xinnia Giselle Venegas López
La siguiente es la agenda propuesta.

1- Comprobación del Quórum.
2- Reflexión.
3- Aprobación de la agenda.
4- Atención a visitas
5- Lectura y aprobación del acta anterior.
6- Correspondencia.
7- Informes.
8- Mociones y acuerdos.
9- Cierre.

Art 1: al estar comprobado el Quórum da inicio la sesión.

Art 2: la compañera Felicia Araya realiza la oración.

Art 3: la agenda queda aprobada tal como fue presentada.

Art 4: no hay.

Art 5: el acta 13-2013 queda aprobada definitivamente.

Municipalidad de San Carlos
Auditoria Interna No 138
Legalización de libros

Art 6: 6.a: se conoce oficio UTGVM-0015-2014 en donde se presenta el informe de la inversión municipal realizada durante el segundo semestre del 2013 en cuanto infraestructura vial se refiere. 6.b: se conoce oficio R.P.-004-2014 en donde se refleja la inversión de este departamento en nuestro distrito. 6.c: recibimos oficio SM-3608-2013 en donde consta el nombramiento del Síndico Edgar Rodríguez en la comisión especial para revisar el Reglamento de los Concejos de Distrito. 6.d: recibimos oficio S.M-3593-2013 en donde consta la juramentación de los miembros del comité de caminos 2-10-943 en Puente casa. 6.e: recibimos nota por parte de la Pastoral Social de Florencia en donde solicitan ayuda para niños pobres. 6.f: recibimos copia del oficio S.M-3490-2013 en donde costa el acuerdo de la juramentación del comité de caminos 2-10-035, 031, 548, 549 de Bonanza Norte. 6.g: recibimos copia del oficio S.M-3426-2013 en donde el Concejo Municipal toma el acuerdo de remitir a este Concejo de Distrito la solicitud de la Asociación de Desarrollo de San Juan sobre el cementerio. 6.h: recibimos oficio S.M-3510-2013 en donde se toma el acuerdo de enviar a la Comisión de Cultura la nota enviada por este Concejo de Distrito sobre la actividad de fin de año.6.i: recibimos oficio DDS-009-2014 de la oficina de Desarrollo Social en donde indican el, presupuesto invertido en todos los distrito. 6.j: recibimos oficio EC-002-2014 por parte de la oficina de enlace Comunal en donde indican la inversión realizada en cuanto a infraestructura comunal en el Distrito de Florencia.

Art 7: 7.a: el Concejal Oldemar Ruiz informa sobre la realización del proyecto Asfaltado del camino Santa Clara- Santa Rita, hay mucha alegría en la comunidad, recordar que la obra se hizo gracias al aporte de la Compañía Fuerza y Luz. La Municipalidad de San Carlos y la comunidad. También informa que se están haciendo gestiones para asfaltar el tramo comprendido entre Santa Rita y Bajo Rodríguez de San Ramón en la ruta 739, además de que se está renovando el acueducto, se terminó de construir el aula de cómputo de la escuela. Además que la partida aprobada por este concejo ya fue ejecutada en la escuela en donde se reparó los baños, la cocina se colocó cerámica en la planta alta y el corredor. 7.b: los concejales Miguel Piedra y Felicia Araya informan sobre la actividad de fin de año: estuvo muy organizado, a pesar del poco tiempo que se tuvo, el juego de pólvora fue demasiado corto, la población apoyó en lo económico, asistió una comparsa de Palmar Sur con una excelente presentación, se les brindó hospedaje con el apoyo de la Comisión de Emergencias con colchonetas, se repartieron regalos a más de 220 niños y niñas con el apoyo la Fuerza Pública y se le brindó alimentación a todos los presentes , la actividad terminó a las 10 de la noche. 7.c: los Síndicos informan que se apoyó, con una mosión, a la Asociación de Desarrollo de Florencia en la que se pide un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal en donde apoyan la compra de terrenos para proteger las fuentes cercanas de los acueductos de Florencia, San Luis y Caimitos, ya que los vecinos del precario Meco está circulando cerca de las captaciones y las podrías contaminar. 7.d: el Síndico informa de las trabajos que se están realizando en la Ruta 739 por parte del CONAVI, ya que es ruta nacional, la empresa ejecutora se llama Fairuza y están ampliando y reconformando dicha ruta. Al final quedará un excelente camino en lastre. Además que participo en reunión en la cocina comunal de Santa Rita con la presencia de las Asociaciones de Santa Rita y de Coopezamora para hablar de agradecimiento a la empresa Fuerza y Luz por la colaboración y hablar de los trabajos que siguen en la reparación de los caminos de esa zona.

Municipalidad de San Carlos
Auditoria Interna Nº 137
Legalización de libros

Art 8. 8.a: Con respecto al tema de la compra de tierras en la zona de las nacientes de los acueductos se acuerda coordinar una reunión con el Concejo de Distrito de Quesada para analizar la situación del precario Meco y una posible solución, se delega a los Síndicos Margarita y Edgar a coordinar dicho encuentro. 8.b: el Síndico Edgar Rodríguez plantea la necesidad de planificar los trabajos que se ejecutarán este por por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos ante esto propone una reunión en la que participen todas las Asociaciones den Desarrollo del Distrito así como los Comités de caminos y por parte de la Municipalidad la presencia de los personeros de la Unidad Técnica, se acuerda dicho propuesta y se propone la fecha del 20 de febrero a las 6 de la tarde en el Centro de Capacitación de Florencia. Se delega a los síndicos a coordinar. 8.c: se acuerda presentar como las inversiones del segundo semestre al Concejo Municipal los siguientes informes: Departamento de Relaciones Públicas por un monto de 2,244.534.62, Enlace Comunal por un monto de 14,689.672, aunque se incluye en estos rubros la partida específica de Hacienda, este Concejo de distrito no los suma por contemplarlos recursos no municipales que son por un monto de 6,191.061 , la Dirección de Desarrollo Social por un monto de 669.23077 aunque contemplan un rubro de algo más de dos millones, nosotros no lo sumamos porque lo adjuntan a todos los Concejos de Distrito lo que infla el total. **El total de estos tres rubros suma 23,794.497**. Atención aparte anotamos a la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya que en el caso de los trabajos del camino 2-10-128 entre Santa Clara y Santa Rita se suman los costos totales y no los municipales, a sabiendas que la Compañía de Fuerza y Luz, Empresa privada y la comunidad aportaron y no se separan dichos montos, de igual manera sucede con los demás proyectos si existiera otra fuente de financiamiento, aún así podemos leer el gran total en infraestructura vial por un monto de 370,103.331.22 colones. Aunque no tenemos comprobación de dichos gastos si confiamos en la transparencia de dichos departamento 8.d: se acuerda enviar nota a la Pastoral Social solicitando la lista de niños e indicarles que cuando llegue la ayuda municipal se entregarán a las escuelas y serán la dirección de ese centro quien seleccione a quien se le darán.

Artr 9: la reunión termina al ser la 9 de la noche con un delicioso refrigerio, con tamales incluidos, preparado por la Síndica Margarita Durán Acuña.

Felicia Araya Castillo.
Presidente.

Edgar Rodríguez Alvarado.
Secretario.

El Síndico Edgar Rodríguez señala que al igual que a los demás Síndicos hay cuatro informes que también les dieron a ellos, siendo el primero de parte de Relaciones Públicas con un aporte total de □2.244.534,62, indicando que en cuanto al aporte brindado por el Departamento de Enlace Comunal desea hacer una observación ya que se incorpora como aporte municipal una partida específica, siendo que a su entender las partidas específicas son recursos de Hacienda que se inyectan al Municipio y el Concejo de Distrito determina donde se va a utilizar ese rubro, por lo que lo aportado por dicho Departamento reza □14.689.672,00 y en partidas específicas que también se tramitaron a través de ese Departamento □6.191.061,00, destacando que con relación a la Oficina de Desarrollo Social aparece un rubro que dice “mejoras en el edificio, materiales de oficina, transporte, y atención individual”, el cual aparece en todos los Concejos de Distrito por un monto de □2.318.515,62, siendo que si se suman

todos los totales daría el mismo total trece veces, lo cual no es bien transparente, indicando que en el caso de Florencia el aporte de ese Departamento de es 669.230,77, siendo que no sumaron los más de dos millones por ser un rubro que se repite en todas partes, destacando que con respecto a la Unidad Técnica hay tres caminos, específicamente el 2-10-002, 2-10-021 y 2-10-915, que corresponden al área de Caimitos y San Luis, siendo importante recalcar que como el tema de San Luis ha sido crítico en este Concejo hay tres importantes aportes que se hacen gracias a la dirigencia comunal y a la Asociación de Desarrollo, quienes hicieron aportes por 50.490.955, 00, señalando que en el camino 2-10-561se está invirtiendo en alcantarillas en un paso que hay en La Vega, y así sucesivamente tal y como refleja en el informe, destacando que desde la perspectiva de la Unidad Técnica toda la inversión en el distrito suma ¢370.103.331,22.

El Regidor Everardo Corrales señala que el tema del rubro que se repite no le quedó claro, por lo que solicita al Síndico Rodríguez que sea más explícito en ese tema, indicando que sobre el tema de la entrega de balones y otros artículos deportivos se pregunta si lo hace el Comité Cantonal de Deportes o lo hace la Municipalidad de San Carlos como un todo, considerando que sigue la falta de apoyo a la comunidad de San Luis según lo que se ha indicado, siendo que incluso la Comisión de Enlace con dicha comunidad brilla por su ausencia, por lo que solicita información al respecto ya que no han vuelto a presentarse informes de dicha Comisión desde hace meses, destacando que en cuanto al tema de la recolección de desechos sólidos se pregunta si existe alguna inversión y cómo se está haciendo el manejo de la recolección de los desechos sólidos de la comunidad de Florencia, requiriendo que le informen en qué condiciones se está haciendo ese trabajo en la comunidad.

El Regidor Carlos Corella señala que tiene entendido que en cuanto a planes reguladores para el distrito de Monterrey hay un monto de ¢8.100.000,00, preguntándose si es el mismo monto que se le estaba asignando al distrito de Florencia de acuerdo a la intervención que está haciendo la Administración, indicando que le queda la duda en cuanto al proyecto de La Vieja hacia otro sitio por un monto de ¢15.000.000,00 por el apilado y acarreo, ya que se está hablando de aproximadamente de 10.000 metros cúbicos, lo cual significa una gran cantidad, por lo que solicita que le informen si eso aplicó solo en esa ruta, requiriendo además que le informen cuántas intervenciones en asfalto hubo en la ruta 2-10-128.

El Síndico Edgar Rodríguez señala que hay un rubro que se dio que aparece igual para todos los distritos, indicando que el informe que ellos brindan es con base a la información que les brindaron en los Departamentos, por lo que no viene a cuestionar ni a dejar en mala ninguna Comisión que se haya formado, siendo que más bien, con respecto al apoyo de San Luis, lo valora y por eso hizo la salvedad de felicitar a la dirigencia de ese sector ya que en coordinación con el Municipio lograron mejoría en la parte vial por ¢50.490.955,00, destacando que en cuanto a la Comisión de Enlace es un tema al que no va a entrar ya que es la misma Comisión la que debería de responder, siendo que el Síndico desde hace mucho tiempo se había retirado de la Comisión ya que se dieron serias diferencias, por lo que tanto el Síndico Propietario como la Síndica Suplente tomaron la decisión de no participar en ese proceso ya que los compromisos que ahí habían eran directamente con el Municipio, señalando que en cuanto a los balones no tiene la menor idea si Relaciones Públicas cuantifica lo que a través del Comité de Deportes se da, indicando que la recolección en Florencia se hace por medio de vehículos privados, indicando que el plan regulador en Florencia ya se dio con el primer paquete que involucraba a varios distritos, entre ellos Ciudad Quesada, por lo que ya eso se había ejecutado y los montos no corresponden, siendo que los quince millones que se establecen ahí no son para La Vieja, son para El Molino, entendiendo que una parte de ese camino está en una parte para hacer asfaltado.

La Síndica Adriana Pérez señala que a ellos como Síndicos de Venado no se les ha dicho cuanta es la cantidad, siendo que como es igual para los distritos el monto es de ¢8.100.000,00.

CAPITULO X. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ZONA ECONOMICA ESPECIAL.

ARTÍCULO No. 09. <u>Avances en la construcción del Tapón de Chilamate.--</u>

La señora Carmen Rodríguez, representante de la Zona Económica Especial, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

AGENCIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO
DE LA REGIÓN HUETAR NORTE
ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

AVANCES
PROYECTO CONSTRUCCIÓN RUTA NACIONAL Nº4
SECCIÓN BAJOS DE CHILAMATE – VUELTA DE KOPPER

Descripción del Proyecto

El proyecto Carretera Nacional Ruta 4 tramo: Bajos de Chilamate – Vuelta Kopper, pertenece al denominado Plan Puebla Panamá y se encuentra enmarcado dentro de la Iniciativa Mesoamericana de Integración Vial, que tiene como objetivo principal "Promover la integración física de la región para facilitar el tránsito de personas y mercancías y, de esta manera, reducir los costos de transporte", a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento de: el Corredor Pacífico, el Corredor Vial del Atlántico y los Ramales y diversas Conexiones Regionales.

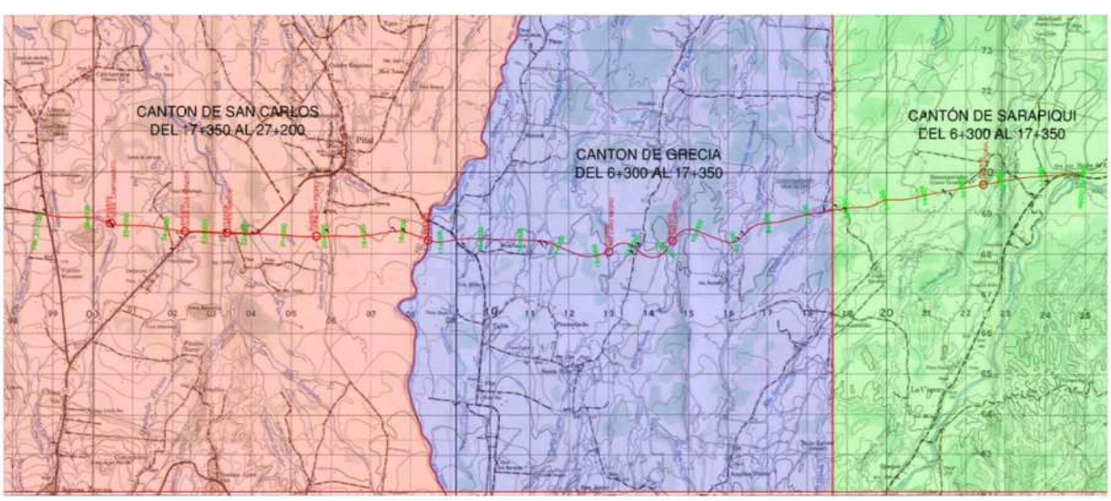

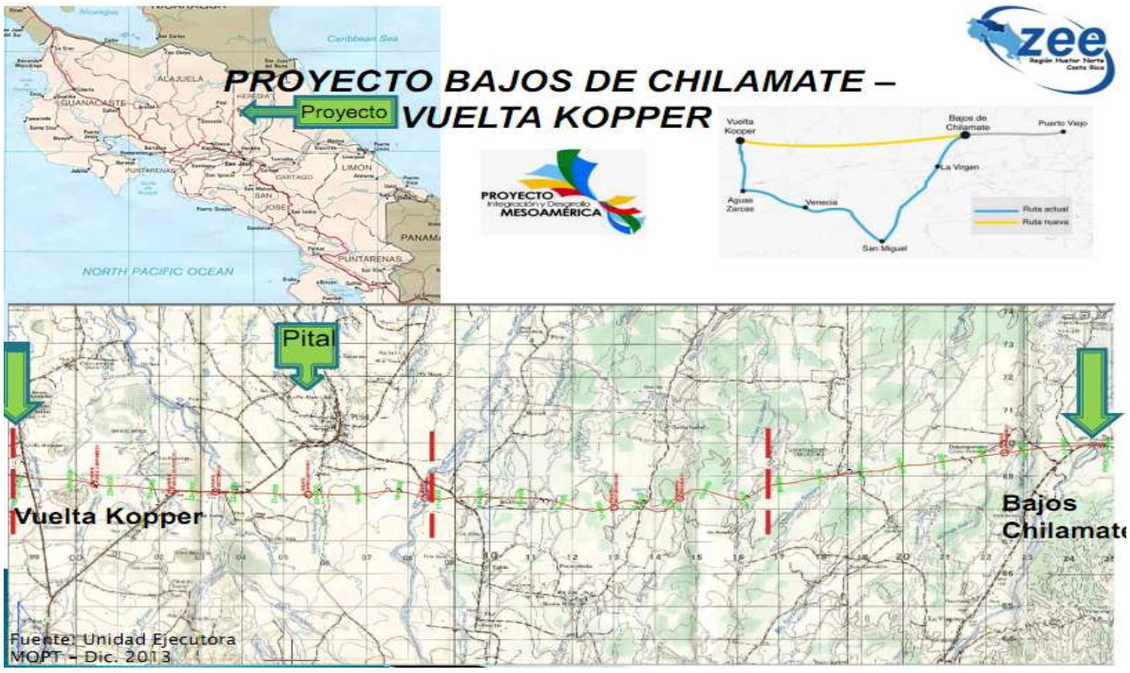

Orden de Inicio: 17 diciembre 2012
Sección Típica

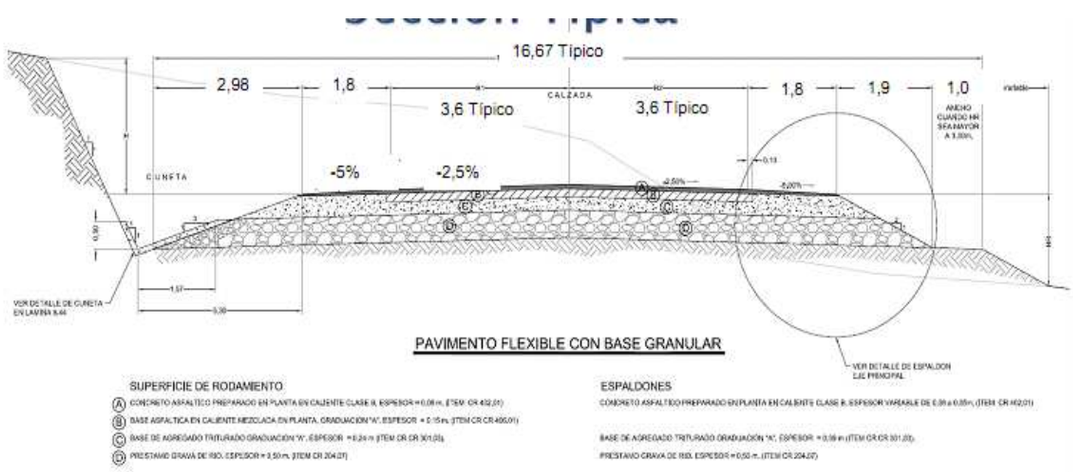

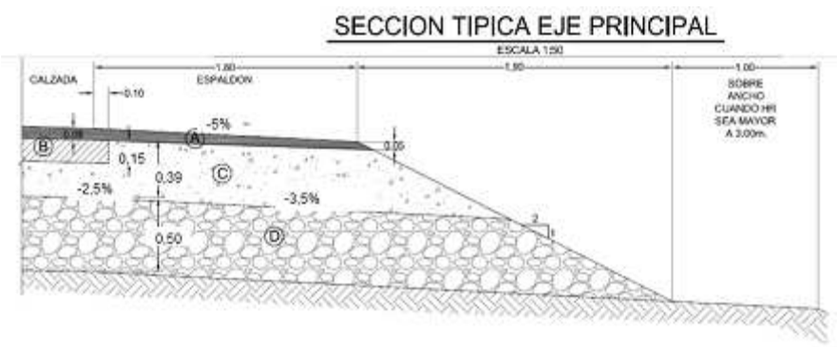

DETALLE DE ESPALDON

PUENTES

Puente sobre el Rio Sardinal (53.75 m). K2+416
Puente sobre Rio Cuarto (71.93 m) . K10+669
Puente sobre Rio Caño Negro (42.00 m). K12+649

Puente sobre Rio Toro (115.56 m) . K17+286
Puente sobre Rio Quebrada San Pedro (12 m). K20+191
Puente sobre Rio Tres Amigos (48.79 m). K22+337
Puente sobre Rio Pericos (30.00 m). K23+494
Puente sobre Rio Campamento (35.00 m). K25+355

SECCIÓN TÍPICA DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO

Pavimento flexible con base granular

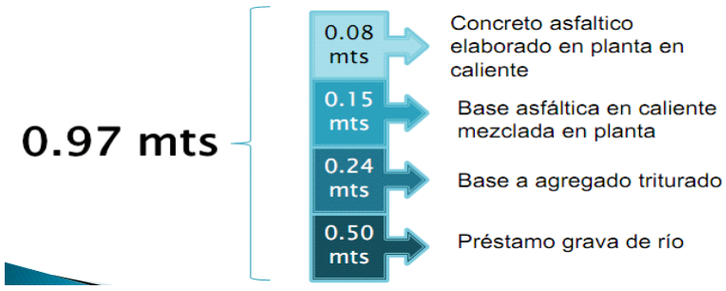

Avance Frente No. 1 (17+400 a 27+200)

FRENTE No. 1 ESTACION 17+400 - 27+000			
Descripcion	Cantidad Contratadas	Cantidad Ejecutada	% de Avance
Cercas (m)	19.680,00	15.100,00	76,7%
Limpieza (ha)	36,41	33,20	91,2%
Descapote (m3)	103.320,00	92.400,00	89,4%
Corte y Relleno (m3)	350.000,00	118.035,71	33,7%
Prestamo (m3)	72.960,00	1.748,00	2,4%
Base (m3)	30.412,80	0,00	0,0%
Base Asfaltica (Ton)	47.139,84	0,00	0,0%
Carpeta (Ton)	13.455,36	0,00	0,0%
Alc. de Tubos (Unidad)	25,00	19,55	78,2%
Alc. de Cuadros (Unidad)	7,00	4,10	58,6%

Maquinaria Ubicada (Km 17+400 a Km 27+000)

No.	DESCRIPCION	CODIGO	MODELO	MARCA
1	Back-hoé 416D	7-17	2007	Caterpillar
2	Niveladora 140H	3-10	2006	Caterpillar
3	Compactadora de un Bolillo	5-33	2007	Volvo
4	Compactadora de un Bolillo CA250	5-14	2008	Volvo
5	Compactadora de Rodillo	5-11	Desconocido	Caterpillar
6	Compactador Pata Cabro	5-19	1994	Caterpillar
7	Camión Repartidor de Diesel	9-05	1987	Mack
8	Camión Repartidor para Engrasar	10-08	2000	Daihatsun
9	Cabezal / Cisterna para Agua	8-04/15-12	2004	Mack
10	Cabezal	8-06	1992	Mack
11	Vagoneta Tandem	9-37	2008	Mack
12	Vagoneta Tandem	9-46	2008	Mack
13	Vagoneta Tandem	9-57	2008	Mack
14	Vagoneta Tandem	9-43	2008	Mack
15	Vagoneta Tandem	9-47	2008	Mack
16	Vagoneta Tandem	9-33	2008	Mack
17	Vagoneta Tandem	9-28	2008	Mack
18	Vagoneta Tandem	9-31	2008	Mack
19	Vagoneta Tandem	9-32	2008	Mack
20	Vagoneta Tandem	9-44	2008	Mack
21	Vagoneta Tandem	9-56	2008	Mack
22	Vagoneta Tandem	9-54	2008	Mack
23	Vagoneta Tandem	9-40	2008	Mack
24	Vagoneta Tandem	9-49	2004	Mack
25	TractorD6R-XL	2-10	2012	Caterpillar
26	Excavadora 324D	7-40	2012	Caterpillar
27	Excavadora 330C	7-18	Desconocido	Caterpillar
28	Excavadora 320D	Alquilada	2013	Caterpillar

Estación 25+200 Colocación de préstamo capa Estructural.

Estación 24+800 Paso de ganado

Estación 25+650 Construcción de la sub-rasante y construcción de cauce

Avance Frente No. 2
(Km 8+960 a Km17+400)

FRENTE No. 2 ESTACION 8+960 - 17+400			
Descripcion	Cantidad Contratadas	Cantidad Ejecutada	% de Avance
Cercas (m)	16.880,00	9.800,00	58,1%
Limpieza (ha)	31,23	30,00	96,1%
Descapote (m3)	88.620,00	87.600,00	98,8%
Corte y Relleno (m3)	761.000,00	101.029,41	13,3%
Prestamo (m3)	64.144,00	0,00	0,0%
Base (m3)	30.080,16	0,00	0,0%
Base Asfaltica (Ton)	41.443,78	0,00	0,0%
Carpeta (Ton)	11.829,50	0,00	0,0%
Alc. de Tubos (Unidad)	33,00	19,30	58,5%
Alc. de Cuadros (Unidad)	7,00	1,50	21,4%

Maquinaria Ubicada (8+960 a la 17+400)

No.	DESCRIPCION	CODIGO	MODELO	MARCA
1	Niveladora 140H	3-8	2000	Caterpillar
2	Niveladora 140H	3-10	2006	Caterpillar
3	TractorD6-T	2-16	2012	Caterpillar
4	TractorD6-T	Nuevo	Desconocido	Caterpillar
5	Compactadora de Rodillo	5-11	Desconocido	Caterpillar
6	Compactadora Pata Cabro	815	Desconocido	Caterpillar
7	Compactadora de Rodillo	5-32	Desconocido	Caterpillar
8	Compactadora Pata Cabro 815-B	5-19	Desconocido	Caterpillar
9	Vagoneta Tandem	9-60	2008	Mack
10	Vagoneta Tandem	9-45	2008	Mack
11	Vagoneta Tandem	9-68	2008	Mack
12	Vagoneta Tandem	9-59	2008	Mack
13	Vagoneta Tandem	9-58	2008	Mack
14	Vagoneta Tandem	9-40	2008	Mack
15	Vagoneta Tandem	9-42	2004	Mack
16	Vagoneta Tandem	9-56	2008	Mack
17	Vagoneta Tandem	9-51	2004	Mack
18	Vagoneta Tandem	9-31	2008	Mack
19	Vagoneta Tandem	9-49	2004	Mack
20	Vagoneta Tandem	9-55	2004	Mack
21	Vagoneta Tandem	9-34	2004	Mack
22	Vagoneta Tandem	9-37	2008	Mack
23	Vagoneta Tandem	9-46	2008	Mack
24	Vagoneta Tandem	9-28	2008	Mack
25	Vagoneta Tandem	9-54	2008	Mack
26	Vagoneta Tandem	9-44	2008	Mack
27	Excavadora 324D	7-39	2012	Caterpillar
28	Excavadora 320D	Nueva	2013	Caterpillar
29	Excavadora 320D	Alquilada	2013	Caterpillar
30	Excavadora PC200LC	Alquilada	2002	Komatsu
31	Vagoneta Articulada A-30-S	68-19	Desconocido	Volvo
32	Vagoneta Articulada A 30E	68-10	Desconocido	Volvo

tación 15+731 Construcción de la alcantarilla de cuadro.

Estación 10+600 Vista General Puente sobre el Río Cuarto.

Estación 13+160 Construcción de la alcantarilla de cuadro.

Estación 10+600 Proceso de construcción del Puente sobre el Río Cuarto.

Avance Frente No.3
(Km 0+000 a Km 8+960)

FRENTE No. 3 ESTACION 0+000 - 8+960			
Descripcion	Cantidad Contratadas	Cantidad Ejecutada	% de Avance
Cercas (m)	17.920,00	13.580,00	75,8%
Limpieza (ha)	33,15	24,52	74,0%
Descapote (m3)	94.080,00	73.560,00	78,2%
Corte y Relleno (m3)	708.000,00	23.280,19	3,3%
Prestamo (m3)	68.096,00	0,00	0,0%
Base (m3)	31.933,44	0,00	0,0%
Base Asfaltica (Ton)	43.997,18	0,00	0,0%
Carpeta (Ton)	12.558,34	0,00	0,0%
Alc. de Tubos (Unidad)	34,00	19,16	56,4%
Alc. de Cuadros (Unidad)	4,00	0,00	0,0%

Maquinaria Ubicada (0+000 a 8+960)

No.	DESCRIPCION	CODIGO	MODELO	MARCA
1	Niveladora	3-12	Desconocido	Caterpillar
2	Compactadora	5-30	Desconocido	Caterpillar
3	Compactadora	5-14	Desconocido	Desconocido
4	Compactador Pata Cabro	5-01	1974	Caterpillar
5	Compactador Pata Cabro	5-21	Desconocido	Caterpillar
6	Compactador Pata Cabro 826	01	Desconocido	Caterpillar
7	Compactador Pata Cabro 826	02	Desconocido	Caterpillar
8	TractorD6-R	2-12	Desconocido	Caterpillar
9	TractorD6-C	Alquilado	Desconocido	Caterpillar
10	Tractor	2-11	Desconocido	Komatsu
11	Excavadora 336D	7-37	Desconocido	Caterpillar
12	Excavadora 330D	7-25	Desconocido	Caterpillar
13	Excavadora PC 220 LC	Alquilado	Komatsu	2002
14	Excavadora 336-D	7-54	2012	Caterpillar
15	Excavadora 320	7-32	Desconocido	Caterpillar
16	Excavadora 336-D	7-83	2012	Caterpillar
17	Vagoneta Tandem	9-52	2008	Mack
18	Vagoneta Tandem	9-70	2008	Mack
19	Vagoneta	9-66	Desconocido	Desconocido
20	Vagoneta	9-48	Desconocido	Desconocido
21	Vagoneta	9-30	Desconocido	Desconocido
22	Vagoneta Articulada A30-E	68-10	Desconocido	Volvo
23	Vagoneta Articulada A30-D	68-17	Desconocido	Volvo
24	Vagoneta Articulada	68-21	Desconocido	Volvo
25	Vagoneta Articulada	68-08	Desconocido	Volvo
26	Vagoneta VA-1	Alquilado	Desconocido	Desconocido
27	Vagoneta VA-5	Alquilado	Desconocido	Desconocido
28	Vagoneta VA-2	Alquilado	Desconocido	Desconocido
29	Vagoneta VA-3	Alquilado	Desconocido	Desconocido
30	Vagoneta 26820	Alquilado	Desconocido	Desconocido
31	Vagoneta 132357	Alquilado	Desconocido	Desconocido
32	Vagoneta 141512	Alquilado	Desconocido	Desconocido
33	Vagoneta 121258	Alquilado	Desconocido	Desconocido
34	Vagoneta 121514	Alquilado	Desconocido	Desconocido
35	Vagoneta 156612	Alquilado	Desconocido	Desconocido
36	Vagoenta 131253	Alquilado	Desconocido	Desconocido
37	Vagoneta 151536	Alquilado	Desconocido	Desconocido
38	Traileta CD-01	Alquilado	Desconocido	Desconocido
39	Traileta 149638	Alquilado	Desconocido	Desconocido
40	Traileta 137988	Alquilado	Desconocido	Desconocido
41	Traileta 159650	Alquilado	Desconocido	Desconocido

Vista de la construcción de terraplenes en el sector del km 3-065 a 3-200

Vista panorámica del colocación de la alcantarilla en la estación 7-030.

Vista proceso de la subexcavación para mejoramiento entre las estaciones 3-540 y 3-680

Avance de Puentes

DESCRIPCION	PUENTE RIO TORO 17+286.82 - 17+402.22 FIP: 22-04-13 FIE: 02-04-13 PLAZO: 22-04-13 A 04+08-14 DIAS: 470						PTE. QUEBRADA SAN PEDRO 20+191.65 FIP: 10-06-13 FIE: 23-05-13 PLAZO: 10-06-13 A 12-11-13 DIAS: 156				PUENTE QUEBRADA LOS PERICOS 23+494.94 - 23+524.94 FIP: 22-04-13 FIE: 14-05-13 PLAZO: 22-04-13 A 30-01-14 DIAS: 284				PUENTE QUEBRADA CAMPAMENTO 25+355.94 - 25+390.93 FIP: 02-09-13 FIE: 19-06-13 PLAZO: 2-09-13 A 18-08-14 DIAS: 251				PUENTE RIO CUARTO 10+669.41 - 10+741.34 FIP: 11-08-13 FIE: 22-07-13 PLAZO: 11-08-13 A 18-12-14 DIAS: 405				
	BASTION 01	PILA 01	PILA 02	BASTION 02	VIGA	LOSA DE CONCRETO	LOSA INFERIOR	PAREDES	LOSA SUPERIOR	ALETONES	BASTION 01	BASTION 02	VIGA	LOSA DE CONCRETO	BASTION 01	BASTION 02	VIGA	LOSA DE CONCRETO	BASTION 01	PILA 01	BASTION 02	VIGA	LOSA DE CONCRETO
EXCAVACION PARA PUENTES	100%	100%	100%	100%	-	-	100%	100%	100%	0%	100%	100%	-	-	100%	100%	-	-	100%	0%	100%	-	-
SUBEXCAVACION	0%	0%	0%	0%	-	-	100%	100%	100%	0%	100%	100%	-	-	0%	100%	-	-	0%	0%	100%	-	-
SUSTITUCION PARA MEJORAMIENTO	0%	0%	0%	0%	-	-	100%	100%	100%	0%	100%	100%	-	-	0%	0%	-	-	0%	0%	100%	-	-
VARILLA DE ACERO CORRUGADO	90%	95%	95%	95%	-	0%	100%	100%	100%	0%	100%	100%	-	0%	0%	0%	-	0%	0%	0%	100%	-	0%
CONCRETO ESTRUCTURAL	90%	90%	90%	90%	-	0%	100%	100%	100%	0%	90%	90%	-	0%	0%	0%	-	0%	0%	0%	70%	-	0%
MIEMBROS ESTRUCTURALES DE CONCRETO	0%	0%	0%	0%	18%	-	-	-	-	-	0%	0%	30%	-	0%	0%	0%	-	0%	0%	0%	0%	-
ESCOLLERA DE PIEDRA LIGADA CON MORTERO DE 0.50 M DE ESPESOR	0%	0%	0%	0%	-	-	-	-	-	-	0%	0%	-	-	0%	0%	-	-	0%	0%	0%	-	-

AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

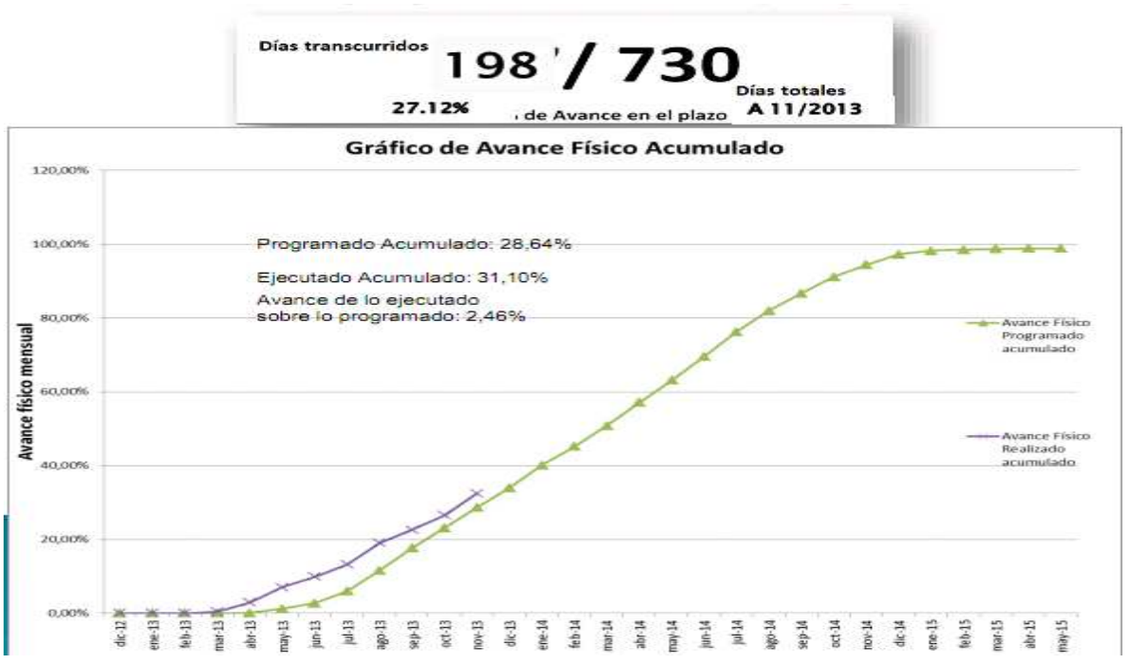

AVANCE GENERAL DEL PROYECTO
AVANCE FINANCIERO

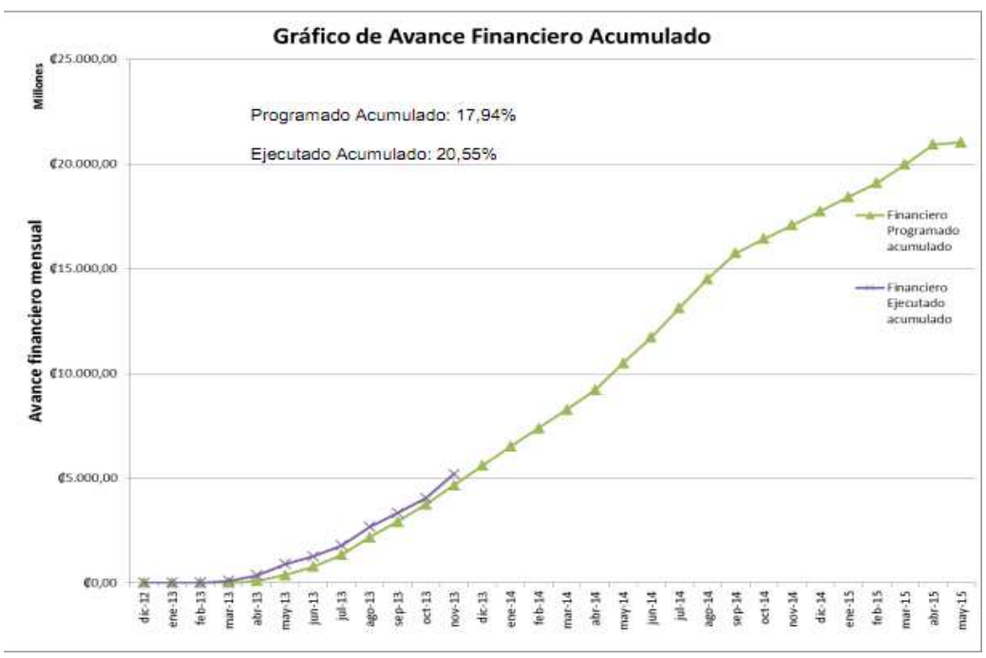

PUENTE TORO UBICADO ENTRE
LAS ESTACIONES 17+286.82 - 17+402.22

PUENTE QUEBRADA LOS PERICOS UBICADO
ENTRE LAS ESTACIONES
Km 23+494.94 – Km 23+524.94

PUENTE RÍO CUARTO UBICADO ENTRE LAS ESTACIONES
10+669.41 + 10+741.34

ALCANTARILLAS DE CUADRO

13+642

14+613

ALCANTARILLAS DE CUADRO

15+431

3X2.44 M L: 25.47 m

16+286

Triple 3.66 m L: 29.7 m

ALCANTARILLA QUEBRADA SAN PEDRO
ESTACION 20+191.65 (Triple 3.66m)

OTRAS INSTALACIONES

PLANTEL

PLANTA DE CONCRETO

PLANTA TRITURADORA

Otras actividades conexas desarrolladas por el proyecto

Paso de fauna

- Puentes aéreos para fauna arbórea (en árboles). Programados 7 und.
- Alcantarillas adaptadas como pasos subterráneos para fauna terrestre. Programadas 5 und.
- Diseño de estructuras subterráneas para el paso de ganado.

Aportes

Longitud	27.09 km
Inversión	Préstamo CAF: ¢ 27.066 mills. Contrapartida MOPT: ¢ 1.700 mills. Empresarios ZEE: ¢ 38.7 mills. Municipalidad San Carlos - Grecia - Sarapiquí : ¢ 38.7 mills.
Constructora	Sánchez Carvajal

Municipalidad	Kilómetros	Porcentaje	TOTAL Aportado
Grecia	11.01 Km	41%	$ 30.900.00
San Carlos	9.75 Km	37%	$ 27.700.00
Sarapiqui	6.33 Km	22%	$ 16.400.00
TOTAL	27.09 km	100%	$ 75.000.00

Acciones en Gestión

Acciones
Reuniones mensuales, Sánchez Carvajal, U.E. MOPT, VIETO, C IV- ZEE.
Reuniones mensuales CIV– ZEE
Reuniones diferentes direcciones del MOPT involucradas.
Reuniones entidades relacionadas, CGR, Prduría, CONAVI, LANAMME entre otros.
Gestiones ante empresarios privados directamente incididos en sus terrenos.
Contratación de profesionales para la elaboración de planos catastrados.
Reuniones y giras con las Municipalidades involucradas, cantones San Carlos, Sarapiquí y Grecia.
Acciones de comunicación para informar a población en general a través de reuniones, medios escritos, televisión y radiales.
Profesional es contratado por Servicios Profesionales
Otras actividades.

ACUERDO POSTERIOR A LO ADJUDICADO

INTERSECCIONES ADICIONALES

5- Puentes en alto
4- Puentes de cajón
12- Intersecciones menores

COSTO TOTAL ESTIMADO
$15.000.000.00

La Propuesta

Municipalidad	Kilómetros	Porcentaje	Monto Requerido	Por Aportar 2014	Por Aportar 2015
Grecia	11.01 Km	41%	$ 30,900.00	$ 15,450.00	$ 15,450.00
San Carlos	9.75 Km	37%	$ 27,700.00	$ 13,850.00	$ 13,850.00
Sarapiqui	6.33 Km	22%	$ 16,400.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00
TOTAL	27.09 km	100%	$ 75,000.00	$ 37,500.00	$ 37,500.00

El señor Salvador Saborío, representante de la Zona Económica Especial, señala que hoy vienen a entregar realidades de avances, siendo que para seguir adelante se requiere del apoyo de la todos, indicando que la ayuda que están pidiendo es para los gastos del monitoreo permanente y no para la Comisión, siendo que el primer recurso ellos lo utilizaron para los casi noventa planos atascados para los beneficiarios del proyecto, destacando que los recursos de ellos fueron dados por la empresa privada, requiriendo del apoyo de la Municipalidad para seguir adelante.

El Regidor Edgar Chacón señala que esta Municipalidad nunca dejara de estar agradecido con la ZEE por todo el trabajo y esfuerzo que han realizado, indicando que las cosas van caminando bien por lo que tiene la esperanza de que todos estén dispuestos a apoyar en cualquier necesidad que ellos tengan, destacando que no ha tenido la posibilidad de hacer el recorrido por lo que se pregunta a cuántas vías van esos puentes, siendo que en cuanto al aporte anterior en el compromiso de esta Municipalidad había un pendiente, preguntándose si el misma ya ha sido debidamente girado.

La Regidora Liz Vargas solicita que le informen por dónde va la salida ya que pronto pasará por ahí y le gustaría ver cómo va el proyecto, indicando que de acuerdo a las fotos que se mostraron ya se ha avanzado un poco más con los trabajos por lo que le gustaría saber en que consiste ese avance.

La Regidora Marcela Céspedes señala que por supuesto van a estar apoyando este tipo de gestiones, agradeciendo el empeño y el esfuerzo que han realizado, indicando que queda la inquietud con relación a un monto por cuatro mil dólares que habían quedado pendientes, siendo que le explicaron que aparentemente habían algunas cuestiones que legalidad que impedían que esos cuatro mil dólares se giraran, preguntándose por qué no se giraban, si ya se giraron y qué era lo que estaba ocurriendo, ya que es preocupante que se estén adquiriendo compromisos como Gobierno Local desde hace rato y que todavía estén pendientes, indicando que se menciona que parte de los recursos que aportaran las Municipalidades se dará un porcentaje para los terreno y su catastro, planos y gastos de gestión durante los próximos dos años, suponiendo que si están proyectándose esas sumas es porque tienen la idea de cuánto va a designarse a cada uno de estos rubros, siendo importante saber cuánto se va a destinar para cada una de esas tareas, solicitando que le informen si ya se ha hablado con la Alcaldía de la posibilidad de sacar esos recursos, siendo importante que esos temas sean de común acuerdo entre el Concejo y la Administración, sobre todo para tener clara la disponibilidad presupuestaria, considerando que lo más responsable sería que este tema sea trasladado a la Comisión de Hacienda a fin de que en conjunto con la Administración finalmente les digan si se puede o no, de acuerdo a las posibilidades reales de la Administración.

El Regidor Carlos Corella agradece el trabajo y sacrificios que ha realizado la ZEE, señalando que le gustaría tener información en cuanto a los puentes y los pasos que hay que realizar en los mismo, sobre todo porque se mencionan nueve puentes, indicando que también se habla de las empresas, por lo que le gustaría tener información al respecto así como a los frentes desde los cuales trabajan y los plazos dentro de los cuales se requiere tener los recursos que aportaran las Municipalidades, destacando que ya el proyecto de terminación de los puentes del cruce a Altamira a lo que es el cruce del puente Tres Amigos ya está listo, siendo que se deben de tratar de enfocar en ese trayecto.

El Síndico José Francisco Villalobos señala que ha tenido la oportunidad de conocer el proyecto, felicitándolos por el trabajo que realizan, preguntándose si la Zona Económica Especial está pensando en todo lo que va a pasar cuando fluya todo lo que es Tablillas y Chilamate, ya que todo va a subir a Ciudad Quesada, quién ha estado trabajo con respecto a la ampliación de los puentes, dado que van a tener un caos vial tremendo, indicando que conoce lo que es el control de gestión que se está realizando con respecto a este proyecto, siendo una de sus preocupaciones por qué se está hablando hasta ahora de esos doce pasos, por qué esos terrenos no han sido comprados todavía, fue falta de planificación y por qué no se planificó desde el principio.

El Síndico Adolfo Vargas agradece el empeño que se ha puesto para realizar esta obra, señalando que van a tener un caos vial en el puente La Iguanas, lo que no les va a permitir viajar más rápido, indicando que se han dado muy buenas ideas por lo que deberían de presionar para que se ejecute, considerando muy buena la idea que se presenta con los pasos adicionales dado que los mismos van a brindar fluidez.

El Regidor Rolando Ambrón señala que en la última reunión se habló de un atraso de la obra, pudiendo ver en la tabla un total de ciento noventa y ocho días con respecto a setecientos treinta, lo cual da un 20% aproximadamente de atraso en dos años, preguntándose si esa lentitud alterar el monto total asignado a la obra, si es así, en qué grado podrían buscar atajos para que sin afectar al calidad del producto final se llegue a buen término, siendo que de acuerdo al informe toda la obra es financiada por la Cooperación Andina de Fomento, por lo que si esto se hace en el marco de la cooperación le gustaría saber si es el único ente que está financiando este proyecto.

El Regidor Elí Salas señala que su duda radica en cuanto a la cantidad de días trabajados versus la cantidad de días, siendo que setecientos treinta días son los trescientos sesenta y cinco de dos años, por lo que ocupan trabajar todavía quinientos días más, lo cual corresponde más de años, siendo el compromiso original de veinticuatro meses, felicitándolos por el trabajo realizado.

El Regidor David Vargas felicita a la ZEE por el trabajo realizado, solicitando que le informen si son quince millones de dólares el monto del adendum, qué pasó ahí, si fue falta de planificación, en qué va a repercutir y cuánto tiempo más se va a requerir para finalizar el proyecto, indicando que ha visto el avance de las obras considerando que es un excelente trabajo el que se está realizando.

El Regidor Everardo Corrales agradece el trabajo que realiza la ZEE, señalando que le queda una duda en cuanto a la petitoria hecha por el Vicepresidente Liberman y la señora Presidente, quienes están solicitando que monitoreen supervisen y que estén atentos, imaginando que ante la duda de malos manejos como ha sucedido en otros proyectos, siendo que le parece bien que del Gobierno Central se estén preocupando por eso, pero se hace la petitoria sin recursos, indicando que se le debería de exigir a ellos que cumplan con esa supervisión, siendo que ante lo que ha sucedido estaría de acuerdo en que se supervise más a fin de evitar grandes atrasos.

El Presidente Municipal apoya la propuesta planteada por la Regidora Céspedes en cuanto a enviar este tema a una Comisión, señalando que el tramo de Altamira a salir al río Tres Amigos está muy avanzado, preguntándose si ese trayecto se va a abrir antes o piensa abrir toda la obra una vez construida.

El Ingeniero Fabricio Ramírez, representante de la Zona Económica Especial, señala que con respecto a la otra parte del corredor, se ha estado haciendo una gestión para generar una ficha técnica a fin de ver cuáles son los requerimientos técnicos para contratar una consultoría para lo relativo a la ruta de Tablillas a Muelle y de Muelle a la Ruta 32, señalando que si se ha estado trabajando para ver si el tramo mencionado anteriormente se habilita, teniendo un pequeño atraso sobre el puente en la Quebrada Campamento, metiéndose ya los bastiones a fin de que la obra esté lo antes posible.

El señor Salvador Saborío indica que el transito si va a ir en aumento, siendo que la ampliación de puentes en otras rutas tiene que ser una labor conjunta dado que eso es responsabilidad de todos, dejando en claro que ellos son la Comisión para el Tapón de Chilamate y no de la red vial de la Zona Norte, señalando que después del Tapón de Chilamate ellos tienen dos compromisos, el Corredor Noratlántico con la parte del puente Arenal, después la depresión de El Burío, Birmania-Santa Cecilia y que la empresa Del Oro les quiso condicionar a que se comprometieran para que ese tramo se

hiciera, con lo cual no estuvieron de acuerdo ya que no podían comprometerse, destacando que el kilómetro cero es en Puerto Viejo de Sarapiquí, pero no en la ruta del puente hacia afuera sino que es diez kilómetros antes del puente sobre el río Sarapiquí, siendo que se presenta una pérdida de tiempo porque hubo oposición a unos sectores de una finca, por lo que hasta que se arregló esa situación se pudo avanzar, señalando que la empresa está cobrando el tiempo perdido por lo que se les va a encarecer la obra, siendo que el Gobierno deberá presupuestar por lo que se duré de más, indicando que efectivamente la Cooperación Andina de Fomento es la que financia el 100% de lo establecido, indicando que la pregunta relativa a los pasos se debería de hacer a CACISA ya que cuando se hicieron los diseños no estaban contemplados los pasos sobre nivel, pensando en el futuro hasta después de que se habían hecho los diseños, siendo que no están todavía las expropiaciones de los terrenos para las rotondas, existiendo escritos para que se haga un paso más, destacando que la petición que presentan es para un presupuesto extraordinario en el 2014 y ordinario en el 2015, siendo que ésta Municipalidad les está adeudando cuatro mil quinientos dólares, recalcando que las Municipalidades de Grecia y Sarapiquí cumplieron, pero aunque se han hecho intensas gestiones acá, todavía no se ha podido obtener el recurso, siendo que se les informó que en el primer extraordinario iría dicho dinero, destacando que la misma empresa está en los tres frentes.

La señora Carmen Rodríguez señala que la carretera tiene condiciones de orden internacional de dos vías, indicando que en cuanto a los cuatro mil quinientos dólares que todavía se adeudan desde el 2011 ya están dentro del primer extraordinario de este año.

El Regidor Edgar Chacón señala que no cree que ZEE esté haciendo lo que les corresponde ya que están haciendo mucho más allá de eso, siendo que están haciendo parte de lo que les corresponde en el Concejo, indicando que la preocupación que tienen todos por el caos vial que se va a hacer también es un asunto que todas las Municipalidades de la zona deben de atender y trabajar en eso, apoyar la propuesta de que este tema se pase a la Comisión de Hacienda a fin de que en conjunto con la Administración hagan la presupuestación respectiva, siendo que no ve mal que de parte del Gobierno Central se pida el respaldo a organizaciones de la comunidad para fiscalizar las obras, máxime tomando en cuenta el peso que tiene la Zona Económica Especial.

El Regidor Everardo Corrales señala que la información que hoy se ha brindado es necesario que la tengan todos los sancarleños dado que todos deben de fiscalizar y aportar para que la misma se dé.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le gustaría que se detallen los rubros ya que eso va a ser muy importante al momento que vaya a Comisión a fin de tener claridad para qué son los montos y qué se va a destinar a cada cosa, indicando que se siente muy contenta de que el Gobierno Central reconozca en la Zona Económica la capacidad de gestión, de trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad con la que ha asumido este proyecto, considerando que es excelente que se abran las puertas desde el Gobierno Central a la participación de la ciudadanía, siendo que cuando no se abre la participación a que la gente para que pueda ser parte de la gestión y fiscalización de las obras se critica al Gobierno y con razón, señalando que en este caso se abre la posibilidad de que mediante la ZEE, donde además este Gobierno Local tiene representación por medio del Concejo Municipal, se está dando la posibilidad de fiscalización, supervisión, gestión y aporte de parte de los Gobierno Locales, lo cual le parece muy importante, siendo que si esa gente encargada de supervisar además fuera pagada por el Gobierno, pues se perdería la imparcialidad y objetividad de inspeccionar, por lo que considera que este tipo de aportes deben de darse por parte de los Gobiernos Locales.

El señor Salvador Saborío indica que el caos vial le corresponde a todos, siendo se está contemplando el área para un bosquejo de proyecto que es el ferrocarril.

La señora Carmen Rodríguez señala que en cuanto al detalle de los recursos ellos va a presentar la petición por escrito.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, solicitud planteada por la Zona Económica Especial relativa a la asignación de recursos económicos, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal analicen la posibilidad de asignar los rubros requeridos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas en cuanto a la firmeza).**

La Regidora Ligia Rodríguez presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para juramentar a los miembros de un Comité de Caminos que se encuentran presente en el Salón de Sesiones.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Ligia Rodríguez tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 10. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO EL MANANTIAL EN PITAL
CUADRANTES DEL CENTRO DE PITAL

David Flores Ramírez……Céd….117001562036……..Tel…..7019-6468
Zulay Fallas Quirós……1-0101-0954……8576-7185
Rosaura Rodríguez Fallas……1-1018-0771……6100-2070
Gloria Ramírez Gómez……...117001583634……8951-8240
Sonia Esquivel Araya……..2-0465-0442

CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 11. Informe de la Comisión Municipal de Correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Marcela Céspedes, Carlos Villalobos y Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

Asistentes:
Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes.

Hora: 10:00 a.m.

1. Se recibe copia del oficio AM-0137-2014, del Alcalde Municipal, dirigido al Jefe del Departamento de Inspectores, en el cual se indica que en atención al oficio SM-0183-2014, referente a escrito presentado por el Sr. José Manuel Valerio, vecino de Barrio los Ángeles en relación al mal estado de las aceras, le menciona que el Arquitecto Erwin Castillo, mediante oficio DI-218-2013, solicita que se notifique a los dueños de las propiedades sin que a la fecha exista una acción o respuesta de parte de él, por lo que le solicitó presentar un informe al respecto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

2. Se recibe copia de oficio UI-0021-2013, por medio del cual el Jefe del Departamento de Inspectores, le comunica al Alcalde Municipal, que respecto a la denuncia interpuesta por el Sr. José Manuel Valerio, la misma ya fue atendida, siendo que se inició un proceso administrativo, por aplicación del artículo 75 del Código Municipal a los vecinos del lugar, iniciando el levantamiento en la entrada de Barrio Los Ángeles, y terminando en el cruce de Cedral. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

3. Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de la Trinchera de Pital, donde indican que de acuerdo a la solicitud de camino público presentada por ellos, no es posible poner en práctica el reglamento en cuanto a lo ancho, pues esta se solicitó antes de que se emitiera dicho reglamento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha solicitud a la Administración Municipal, a efectos de que recomienden lo correspondiente al Concejo Municipal.**

4. Se recibe oficio SINAC-ACAHN-SP-078, del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, mediante el cual trasladan para conocimiento, los permisos de aprovechamiento forestal, otorgados en el mes de enero de 2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la comisión de Asuntos Ambientales para su conocimiento.**

5. Se recibe copia de oficio AM-0143-2014, del Alcalde Municipal, dirigido a Erwin Castillo, en la que solicita recomendación para a exoneración de antejardín, ubicada en Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

6. Se recibe oficio DSR-075-2014, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por medio del cual le adjuntan copia al Concejo Municipal, del informe de inspección SRN-0009, realizada por una inspectora de esa institución, al propietario Ángeles de Lima S.A., ubicado contiguo a la Estación de Bomberos de Ciudad Quesada, mismo en el cual se indican ciertos aspectos que deben ser analizados. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la comisión de obra público a efectos de que proceda a analizar, investigar, y rendir las recomendaciones que sean pertinentes ante el Concejo Municipal.**

7. Se recibe copia de nota enviada por Otto Méndez a la Contraloría General de la República, donde presenta las supuestas irregularidades, correspondiente a un tributo que canceló por impuesto de bienes inmuebles en la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

8. Se recibe copia de oficio AM-0144-2014, del Alcalde Municipal, dirigido al Arquitecto Erwin Castillo, en la cual le solicita recomendación ante solicitud de exoneración de

antejardín de un terreno ubicado en Venecia de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

9. Se recibe copia de oficio AM-0147-2014, del Alcalde Municipal, dirigido al Msc. Armando Mora, Coordinador Jurídico de la Municipalidad de San Carlos, en la cual en atención al oficio SM-0220-2014, indica que se proceda a la realización del convenio en base al Reglamento de Uso en Precario. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: indicarle al Alcalde Municipal, que corrija su accionar en cuanto al procedimiento, a efectos de que primeramente, indique si está o no de acuerdo en que se realice dicho convenio, tal y como fue acordado mediante oficio SM-0220-2014, para que en caso de estarlo, este Concejo pueda determinar si se autoriza su confección o no, y en caso de que la Alcaldía prefiera redactarlo mediante su Dirección Jurídica, así lo indiquen a este Concejo Municipal.**

10. Se recibe original y copia, de oficio F1052-02-2014, de FEDOMA y FEMETROM, donde invitan a un foro denominado, Ciudades Inteligentes y Modernización de la Gestión Municipal, a realizarse el 28 de febrero en la Municipalidad de San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

11. Se recibe copia de oficio AM-0142-2014, del Alcalde Municipal, dirigido al Jefe de Patentes de la Municipalidad, donde solicita brindar respuesta requerida por el Concejo Municipal, en relación con otorgamiento de una patente ambulante para realizar ventas en la Laguna del Arenal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

12. Se recibe oficio IJN-003-2014, del TSE, asunto: consulta sobre causales de pérdida de credencial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la comisión especial encargada de revisar y actualizar o proponer un nuevo reglamento de Concejos de Distrito.**

13. Se recibe oficio AM-0157-2014, dirigida al Concejo Municipal, de parte del Alcalde Municipal, en la que solicite se autorice modificar en el organigrama institucional, el nombre de la oficina de la mujer, ya que esta incluye la atención de hombres, jóvenes y adultos mayores, de manera que se mantenga como una dependencia del departamento de desarrollo social. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: solicitarle recomendación al respecto de esta solicitud, tanto a la Asesora Legal del Concejo Municipal, como a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Y solicitarle al Alcalde Municipal, que indique las implicaciones de dicha modificación, si se trata solo de un cambio de nomenclatura o se trata también de cambios en materia funcional.**

14. Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia, en la solicitan audiencia ante el Concejo Municipal, para tratar los siguientes temas: 1- Administración del edificio de oficina que se encuentra ubicado en el costado noroeste de la plaza de deportes. 2-Asfaltado entre Buenos Aires, Pitalito y Concepción. 3-Solicitar donación de 100 láminas de zinc largo. 4. Solicitar la donación y acarreo de arena, piedra y 20 sacos de cemento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: que sobre el punto 1, dicho tema se encuentra en una comisión especial, por lo que debe esperarse a que se dictamine por parte de la misma, para poder ahondar en el tema. Respecto a los puntos 2, 3, y 4 trasladar a la Administración Municipal, par que en conjunto con el Concejo de Distrito de Venecia, procedan a su atención según corresponda.**

15. Se recibe copia de oficio AM-0150-2014, del Alcalde Municipal, dirigida al Ministro de Transportes, en la que le reitera la solicitud para que inicie la demarcación de la vía desde Ciudad Quesada – Zarcero. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

16. Se recibe oficio AM-0161-2014, del Alcalde Municipal, dirigida al Concejo Municipal, donde indica que atención al oficio SM-3501-2013, referente a solicitud de exoneración de antejardín, solicitada por Elieth Chavarría, adjunta recomendación del Arquitecto Erwin Castillo, mediante oficio DI-038-2014, en el que se otorga el visto bueno para dicha exoneración. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: con fundamento en los oficio AM-0161-2014, y DI-038-2014, se aprueba la exoneración de antejardín presentada por la Señora Elieth Chavarría.**

17. Se recibe oficio GS-351-2014, de la Junta de Protección Social, donde hace referencia a información de recursos otorgados por dicha Junta a organizaciones del Cantón durante el período 2013 a través de las modalidades de transferencia de recursos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

18. Se recibe copia de oficio AM-0145-2014, de Wilberrth Rojas, al funcionario Keylor Castro, mediante la cual traslada el Reglamento del CEUDI, para que realice a publicación correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

19. Se recibe oficio AT-0224-2014, de Leonidas Vásquez, con el visto bueno del Alcalde Municipal, en la que solicita pronunciamiento referente a solicitud de eliminación de la restricción de horario al Bar, Restaurante y Discoteque el Establo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la Asesora Legal del Concejo Municipal, a afectos de que revise la documentación y proceda a brindar una recomendación al respecto.**

20. Se recibe oficio AM-0166-2014, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que en atención al oficio SM-0211-2014, referente a solicitud de exoneración de antejardín, presentado por la Sra. María Narcisa Chavarría, remite informe del Arquitecto Erwin Castillo, mediante oficio DI-037-2014, en el que se indica que es posible otorgar un retiro de 6 mts. Lineales del centro de la calle, frente a los vértices 1-2. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: con fundamento en los oficios AM-0166-2014 y DI-037-2014, se otorga la exoneración de antejardín por un retiro de 6 mts. Lineales del centro de la calle, frente a los vértices 1-2.**

21. Se recibe oficio AM-0167-2014, dirigida al Concejo Municipal, de parte del Alcalde Municipal, en atención al oficio SM-0212-2014, referente a solicitud de exoneración de antejardín presentada por el Sr. Carlos Andrés Alfaro, remite informe del Arquitecto Erwin Castillo Aráuz, mediante oficio DI-036, en el que se señala que otorgando un retiro de 7 metros lineales del centro de la calle, frente a los vértices 1-2. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: con fundamento en el oficio AM-0167-2014 y DI-036-2014 se otorga la exoneración de antejardín por un retiro de 7 mts. Lineales del centro de la calle, frente a los vértices 1-2.**

22. Se recibe oficio AM-0088-2014, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, donde remite recomendación o proyecto de acuerdo municipal, sobre solicitud de modificación de la estructura organizacional, y agregar una nueva unidad denominada unidad de registro único de contribuyentes, y señalar como plaza responsable de la coordinación de dicha unidad, el puesto de técnico en depuración

de base de datos. También solicita modificar una plaza de cajero, para que se le denomine digitador, y se traslade a esa nueva unidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la comisión de gobierno y administración para el análisis, investigación, y recomendación pertinente ante el Concejo Municipal.**

23. Se recibe oficio ALCM-0010-2014, de la Asesora Legal del Concejo, dirigido a este Órgano Colegiado, en respuesta al oficio SM-021-2014, recomienda abrir un espacio para lectura y discusión de oficio TRA044-14-SCC, referente a la película Apuesta Máxima. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1. Aprobar la recomendación de la Asesora Legal del Concejo Municipal. 2. Proceder a abrir un espacio en la Sesión del día de hoy, para el análisis y discusión correspondiente.**

Finaliza la reunión al ser las 11:30 a.m.

El Regidor Carlos Corella propone que en el punto número tres se establezca un plazo de tiempo para la presentación de la recomendación solicitada.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia establecen un plazo de quince días para el cumplimiento del punto número tres.

La Síndica Heidy Murillo solicita que en el punto número seis se envíe al Concejo de Distrito de Quesada copia de la documentación analizada para su seguimiento.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Síndica Murillo.

El Presidente Municipal manifiesta que con relación al punto número trece, por error en la Comisión de Correspondencia, omitieron la última parte del oficio en la cual se solicitaba dispensa de trámite, indicando que se está dando una recomendación de acuerdo lo cual no podrían hacer ya que se había acordado sesiones atrás que este tipo de temas iban a ser presentados por el señor Alcalde, por lo que los miembros de la Comisión acuerdan retirar dicho documento del informe a fin de que el mismo sea presentado en Asuntos del Alcalde.

La Síndica Heidy Murillo solicita que en los puntos número uno y dos se envíen al Concejo de Distrito de Quesada copia de la documentación analizada para su conocimiento.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0137-2014 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido al Jefe del Departamento de Inspectores, mediante el cual se indica que en atención al oficio SM-0183-2014, referente a escrito presentado por el señor José Manuel Valerio, vecino de Barrio Los Ángeles, en relación al mal estado de las aceras, mencionando que el Arquitecto Erwin Castillo, mediante oficio DI-218-2013, solicita que se notifique a los dueños de las propiedades sin que a la fecha exista una acción o respuesta de parte de él, por lo que le solicitó presentar un informe al respecto; trasladándose copia al Concejo de Distrito de Quesada para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

2. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio UI-0021-2013, por medio del cual el Jefe del Departamento de Inspectores le comunica al Alcalde Municipal, que respecto a la denuncia interpuesta por el señor José Manuel Valerio, la misma ya fue atendida, siendo que se inició un proceso administrativo por aplicación del artículo 75 del Código Municipal a los vecinos del lugar, iniciando el levantamiento en la entrada de Barrio Los Ángeles, y terminando en el cruce de Cedral; trasladándose copia al Concejo de Distrito de Quesada para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

3. Trasladar a la Administración Municipal nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de La Trinchera de Pital, mediante la cual indican que de acuerdo a la solicitud de camino público presentada por ellos, no es posible poner en práctica el reglamento en cuanto a lo ancho, pues ésta se solicitó antes de que se emitiera dicho reglamento, a efectos de que recomienden lo correspondiente al Concejo Municipal en un plazo de quince días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

4. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento, oficio SINAC-ACAHN-SP-078 emitido por el Área de Conservación Arenal Huetar Norte, mediante el cual trasladan para conocimiento los permisos de aprovechamiento forestal otorgados en el mes de enero de 2014, estableciéndose un plazo de quince días para la presentación del informe respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0143-2014 del Alcalde Municipal, dirigido al señor Erwin Castillo, mediante el cual se solicita recomendación para exoneración de antejardín ubicado en Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

6. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública oficio DSR-075-2014 emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por medio del cual se adjunta copia del informe de inspección SRN-0009, realizada a Ángeles de Lima S.A., propietario de proyecto ubicado contiguo a la Estación de Bomberos de Ciudad Quesada, a efectos de que proceda a analizar, investigar, y rendir las recomendaciones que sean pertinentes ante el Concejo Municipal; trasladándose copia de dicho documento al Concejo de Distrito de Quesada para su seguimiento; estableciéndose un plazo de quince días para la presentación del informe respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

7. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento enviado por el señor Otto Méndez a la Contraloría General de la República, mediante el cual presenta supuestas irregularidades correspondientes a un tributo que canceló por impuesto de bienes inmuebles en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

8. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0144-2014 del Alcalde Municipal, dirigido al Arquitecto Erwin Castillo, mediante el cual le solicita recomendación ante solicitud de exoneración de antejardín de un terreno ubicado en Venecia de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).

9. Con base en copia del oficio AM-0147-2014 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido al Msc. Armando Mora, Coordinador Jurídico de la Municipalidad de San Carlos, en el cual en atención al oficio SM-0220-2014, indica que se proceda a la realización del convenio con base al Reglamento de Uso en Precario, se determina indicarle al Alcalde Municipal que corrija su accionar en cuanto al procedimiento, a efectos de que primeramente, indique si está o no de acuerdo en que se realice dicho convenio tal y como fue acordado mediante oficio SM-0220-2014, para que en caso de estarlo, este Concejo pueda determinar si se autoriza su confección o no, y en caso de que la Alcaldía prefiera redactarlo mediante su Dirección Jurídica, así lo indiquen a este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

10. Dar por recibido y tomar nota de original y copia del oficio F1052-02-2014 de FEDOMA y FEMETROM, mediante el cual invitan a un foro denominado “Ciudades Inteligentes y Modernización de la Gestión Municipal”, a realizarse el 28 de febrero en la Municipalidad de San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

11. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0142-2014 del Alcalde Municipal, dirigido al Jefe de Patentes de la Municipalidad, donde solicita brindar respuesta requerida por el Concejo Municipal en relación con el otorgamiento de una patente ambulante para realizar ventas en la Laguna del Arenal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

12. Trasladar a la Comisión Especial encargada de Revisar y Actualizar o Proponer un Nuevo Reglamento de Concejos de Distrito, copia del oficio IJN-003-2014 emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones, relativo a consulta sobre causales de pérdida de credencial; estableciéndose un plazo de quince días para la presentación del informe respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

13. Con base en nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia, mediante la cual solicitan audiencia ante el Concejo Municipal para tratar los siguientes temas: 1- Administración del edificio de oficina que se encuentra ubicado en el costado noroeste de la plaza de deportes, 2-Asfaltado entre Buenos Aires, Pitalito y Concepción, 3-Solicitar donación de 100 láminas de zinc largo, y 4. Solicitar la donación y acarreo de arena, piedra y 20 sacos de cemento, se determina que sobre el punto 1, dicho tema se encuentra en una Comisión Especial, por lo que debe esperarse a que se dictamine por parte de la misma para poder ahondar en el tema; respecto a los puntos 2, 3, y 4 se traslada a la Administración Municipal para que en conjunto con el Concejo de Distrito de Venecia, procedan a su atención según corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

14. Tomar nota y dar por recibida copia del oficio AM-0150-2014 del Alcalde Municipal, dirigida al Ministro de Transportes, mediante el cual se le reitera la solicitud para que inicie la demarcación de la vía desde Ciudad Quesada a Zarcero. **Votación**

unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).

15. Con base en los oficios AM-0161-2014 emitido del Alcalde Municipal y DI-038-2014 del Arquitecto Erwin Castillo del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, se determina aprobar la exoneración de antejardín presentada por la señora Elieth Chavarría a propiedad con el plano de catastro A-518077-83, ubicada en Residencial Gamonales en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

16. Dar por recibido y tomar nota del oficio GS-351-2014 emitido por la Junta de Protección Social, mediante el cual se hace referencia a información de recursos otorgados por dicha Junta a organizaciones del cantón durante el período 2013, a través de las modalidades de transferencia de recursos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

17. Dar pro recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0145-2014 del señor Wilberth Rojas al funcionario Keylor Castro, mediante el cual traslada el Reglamento del CEUDI para que realice la publicación correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

18. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal oficio AT-0024-2014 emitido por el señor Leonidas Vásquez, el cual cuenta con el visto bueno del Alcalde Municipal, mediante el cual solicita pronunciamiento referente a solicitud de eliminación de la restricción de horario al Bar, Restaurante y Discoteque El Establo, a afectos de que revise la documentación y proceda a brindar una recomendación al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

19. Con base en los oficios AM-0166-2014 emitido por el Alcalde Municipal y DI-037-2014 del Arquitecto Erwin Castillo del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, se determina otorgar la exoneración de antejardín solicitada por la señora María Narcisa Chavarría por un retiro de 6 metros lineales del centro de la calle, frente a los vértices 1-2, a propiedad con plano de catastro A-255066-1995, ubicada en Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

20. Con base en los oficios AM-0167-2014 emitido por el Alcalde Municipal y DI-036 del Arquitecto Erwin Castillo del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, se determina otorgar la exoneración de antejardín solicitada por el señor Carlos Andrés Alfaro por un retiro de 7 metros lineales del centro de la calle, frente a los vértices 1-2, a propiedad con plano de catastro A-808158-2003 ubicada en Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

21. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis, investigación, y recomendación pertinente ante el Concejo Municipal, oficio AM-0088-2014 emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual remite recomendación o proyecto de acuerdo municipal sobre solicitud de modificación de la estructura organizacional, agregando una nueva unidad denominada Unidad de Registro Único de Contribuyentes, y señala como plaza responsable de la coordinación de dicha unidad el puesto de técnico en depuración de base de datos, solicitando

también modificar una plaza de cajero para que se le denomine digitador, y se traslade a esa nueva unidad; estableciéndose un plazo de quince días para la presentación del informe respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

22. Con base en el oficio ALCM-0010-2014 emitido por la Asesora Legal del Concejo, en respuesta al oficio SM-021-2014, relativo al oficio TRA044-14-SCC referente a la película Apuesta Máxima, se determina

a. Aprobar la recomendación de la Asesora Legal del Concejo Municipal.
b. Proceder a abrir un espacio en la Sesión del día de hoy, para el análisis y discusión correspondiente.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).

En cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número 22, se procede a abrir un espacio en la Sesión para el análisis y discusión del tema.

La Asesora Legal del Concejo Municipal manifiesta que es la Municipalidad de Pérez Zeledón la que envía un acuerdo relativo a la película “Alerta Máxima”, en la cual se trata lo relativo a las apuestas virtuales, indicando que el protagonista de dicha película sufre una estafa y pierde su dinero, siendo que al perseguir al estafador se da cuenta que radica en Costa Rica y realiza sus negocios desde, ahí por lo que se empieza a llevar a cabo toda la trama en Costa Rica, destacando que en la película se logran observar policías de la Fuerza Pública, la bandera del país, se habla de prostitución, etcétera, por lo que en Pérez Zeledón un Regidor propuso pronunciarse en contra de esa película.

El Regidor Rolando Ambrón señala que a lo que hay que remitirse es que hay molestia respecto a esta película al mostrar al país como un mal ejemplo, indicando que a pesar de eso no cree necesario que se rompan relaciones con nadie o que se pida al Gobierno que haga algo, siendo que esto debe de quedar en la conciencia cada quien, considerando oportuna la utilización del internet para dar una respuesta contundente sin necesidad de llevar esto a otras instancias.

El Regidor Edgar Chacón señala que vía internet revisó algunas cosas relativas a la película y efectivamente se menciona a Costa Rica como un paraíso de prostitución y de apuestas, lo cual le molestaría a cualquier costarricense, indicando que a su criterio es una película que ya se filmó y está a disposición de cualquier persona, por lo que no pueden hacer mucho al respecto.

El Regidor Juan Rafael Acosta señala que ha observado muchas películas en donde se menciona a Costa Rica como un paraíso los delitos, indicando que en tanto no se nombre a alguna persona en concreto no se puede hacer nada.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ésta película viene a ser una crítica social del triste reflejo de la realidad, indicando que esto también se hace con otros países como por ejemplo con Colombia y México, siendo que a su criterio esto nace de personas que parece no están muy ocupadas y presentan ese tipo de mociones que no llevan a ninguna parte, proponiendo que se rechace la solicitud de dar un voto de apoyo a fin de concluir con el tema.

SE ACUERDA:

23. Rechazar la solicitud planteada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón mediante oficio TRA-044-14-SSC, relativo a la película "Apuesta Máxima". **Votación unánime.**

NOTA: Al ser las 19:24 horas, se retira de la Sesión la Regidora Liz Vargas, contándose a partir de este momento con la presencia de ocho Regidores Propietarios.

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 12. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Síndico José Francisco Villalobos, a fin de que el próximo martes 18 de febrero del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asista al nombramiento de la fundación del Adulto Mayor de San Carlos en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna. **Ocho votos a favor.**

- Al Síndico José Francisco Villalobos, a fin de que el próximo martes 18 de febrero del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asista a reunión sobre planes reguladores que se va a llevar a cabo en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna. **Ocho votos a favor.**
- Al Síndico José Francisco Villalobos, a fin de que el próximo viernes 21 de febrero del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asista a reunión sobre planes de desarrollo comunal en Los Ángeles de La Fortuna. **Ocho votos a favor.**

- A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo martes 18 de febrero del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asista a reunión sobre planes reguladores que se va a llevar a cabo en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna. **Ocho votos a favor.**

NOTA: Al ser las 19:27 horas se reincorpora a la Sesión la Regidora Liz Vargas, contándose a partir de este momento con la presencia de nueve Regidores Propietarios.

- A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo miércoles 19 de febrero del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asista a reunión de la plataforma de mujeres liderezas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social. **Votación unánime.**

- A la Síndica Margarita Durán, a fin de que el próximo jueves 20 de febrero del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asista a reunión con dirigentes del distrito de Florencia a fin de presentar informe sobre lo que se hizo en el 2013 y lo que viene para el 2014. **Votación unánime.**

- A la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el próximo miércoles 19 de febrero del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asista a reunión de la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia. **Votación unánime.**

- A la Síndica Adriana Pérez, a fin de que el próximo jueves 20 de febrero del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asista a reunión con los Comités de Caminos de las rutas 181 y 449. **Votación unánime.**

- Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que hoy lunes 17 de febrero del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., realice gestiones diversas en la Municipalidad de San Carlos, IMAS y MOPT (gestiones relativas al puente de Castelmare). **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes, Carlos Corella y Liz Vargas.**

- A los Síndicos Juan Carlos Brenes y Leticia Campos, a fin de que hoy lunes 17 de febrero del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asistan a los talleres de actualización de los planes de desarrollo municipal, a realizarse en el Salón Comunal de Los Chiles de Aguas Zarcas. **Votación unánime.**

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 13. <u>Informe de las Síndicas Auristela Saborío Arias y María Mayela Rojas Alvarado.--</u>

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Informe de Comisión de las Mayela Rojas Alvarado, Sindica de Buena Vista y Auristela Saborío Sindica de Cutris

Semana del 20 al 24 de enero 2013

Fecha	Lugar de Trabajo	Temas o Contenidos	Objetivos	Cantidad de Participantes	
Lunes 20 de enero	1. Oficina 2. Taller de con la consultora, Casa de la cultura, Aula #4 , de las 13 hrs a las 17 hrs.	1.1 Se recibe a la señora Martha, Consultora de la empresa gerencial y se presenta a la administración Municipal. 1.2 A partir de las 13 horas del día se inicia la capacitación con la consultora en mención, sobre el proceso de Consulta Ciudadana.	1.1 Dar a conocer a la administración Municipal la consultora de la Empresa Colombiana responsable de desarrollar y asesorar el proceso de Actualización de Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024. 1.2 Conocer el proceso que se debe de llevar a cabo en los talleres de consulta ciudadana en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal	Municipalidad: Francela Molina, Evelyn Vargas, , Dixie Amores, Vianey Acuña, Uris Espinoza, Mauricio Clarke, Carlos Rodriguez, Andrea Peñaranda, Lideres comunales: Alexander Rojas Arrieta (San Vicente),	
Martes 21 de enero	1. Taller de con la consultora, Casa de la cultura, Aula #4 , de las 8 hrs a las 17 hrs.	1.2 Desde las 8 horas del día se inicia la capacitación con la consultora en mención, sobre el proceso de Consulta Ciudadana.	1.2 Conocer el proceso que se debe de llevar a cabo en los talleres de consulta ciudadana en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal	Municipalidad: Francela Molina, Evelyn Vargas, , Dixie Amores, Vianey Acuña, Uris Espinoza, Mauricio Clarke, Carlos Rodriguez,	

IDAD DE SAN CARLOS
JO MUNICIPAL

				Andrea Peñaranda, Auristela Solano (sindica), Paola Umaña, Mayela Rojas (Sindica), David Quesada Acuña, Gisela Vargas. Lideres comunales: Alexander Rojas Arrieta (San Vicente), Maria Jesús Esquivel Camacho (Agua Zarcas), Javier Murillo (La Abundancia), Isabel Rodriguez (Cutris), Shirley Mendez (Buena Vista), Marco Antonio Mora (Porvenir), William Cordero Miranda (Sucre), Yakasta Meneses (Florencia), Javier Villalobos (Florencia),
Miércoles 22 de enero	1. Taller de con la consultora, Casa de la cultura, Aula #4 , de las 8 hrs a las 17 hrs.	1.2 Desde las 8 horas del día se inicia la capacitación con la consultora en mención, sobre el proceso de Consulta Ciudadana.	1.2 Conocer el proceso que se debe de llevar a cabo en los talleres de consulta ciudadana en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal	Municipalidad: Francela Molina, Evelyn Vargas, , Dixie Amores, Vianey Acuña, Uris Espinoza, Mauricio Clarke, Carlos Rodriguez, Andrea Peñaranda, David Quesada Acuña, Gisela Vargas. Lideres comunales: Alexander Rojas Arrieta (San Vicente), Javier Murillo (La Abundancia).
Jueves 23 de enero	1. Taller de con la consultora, Casa de la cultura, Aula #4 , de las 8 hrs a las 17 hrs.	1.2 Desde las 8 horas del día se inicia la capacitación con la consultora en mención, sobre el proceso de Consulta Ciudadana.	1.2 Conocer el proceso que se debe de llevar a cabo en los talleres de consulta ciudadana en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal	Municipalidad: Francela Molina, Evelyn Vargas, , Dixie Amores, Vianey Acuña, Uris Espinoza, Mauricio Clarke, Carlos Rodriguez, Andrea Peñaranda, Auristela Solano (sindica), Paola Umaña, Mayela Rojas (Sindica), David Quesada Acuña, Gisela Vargas. Lideres comunales: Alexander Rojas Arrieta (San Vicente), Maria Jesús Esquivel

				Camacho (Agua Zarcas), Javier Murillo (La Abundancia), Isabel Rodriguez (Cutris), Shirley Mendez (Buena Vista), Marco Antonio Mora (Porvenir), William Cordero Miranda (Sucre), Yakasta Meneses (Florencia), Javier Villalobos (Florencia),	
Viernes 24 de enero	1. Taller de con la consultora, Casa de la cultura, Aula #4 , de las 8 hrs a las 17 hrs.	1.2 Desde las 8 horas del día se inicia la capacitación con la consultora en mención, sobre el proceso de Consulta Ciudadana.	1.2 Conocer el proceso que se debe de llevar a cabo en los talleres de consulta ciudadana en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal	Municipalidad: Francela Molina, Evelyn Vargas, , Dixie Amores, Vianey Acuña, Uris Espinoza, Carlos Rodriguez, Andrea Peñaranda, Mayela Rojas (Sindica), David Quesada Acuña, Gisela Vargas. Lideres comunales: Alexander Rojas Arrieta (San Vicente), Maria Jesús Esquivel Camacho (Agua Zarcas), Javier Murillo	
				(La Abundancia), Marco Antonio Mora (Porvenir), William Cordero Miranda (Sucre), Yakasta Meneses (Florencia)	

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 14. <u>Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--</u>

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 22/ 1/ 2014
Inicia: 2:00 p.m.

Primera reunión del año 2014 de la junta de la niñez y la adolescencia PANI.

Asistencia: María Nela Soto Rodríguez, Yamileth Ulate, Kevin Hernández, Ester Fonseca, Emilio Chavez, Leticia Estrada, Kenneth Rojas y Valeria Monge. Al ser las 2:00 p.m. en oficina del IAFA se acuerda que las reuniones de la junta seguirán siendo todos los miércoles a las 2.00 p.m. en esta oficina.

El 8 de Febrero reunión de red nacional, coordinación y participación de la dirección regional.

Las fechas para la coordinación de dirección regional serán 26 de Febrero y 13 de Agosto con la visita de María Amalia Chávez. El 22 de Abril tendremos capacitación todo el día con la junta de los Chiles, al año se programaran 3 fechas con espacios radiales para divulgar el trabajo los consejos participativos y la junta.

Finaliza: 5:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 29/ 1/ 2014
Inicia: 2:00 p.m.

Asistencia: Valeria Monge Acuña, Kenneth Rojas Araya, Paula Morales Vivas, Henry Morales Villalobos, Kevin Hernández Cordero, Ester Fonseca Sandoval, Yamileth Ulate Chávez, Gehoany Méndez y Ana Leticia Estrada Vargas.

Al ser las 2.00 p.m. reunidos en el IAFA la junta de protección social de la niñez y la adolescencia. Gehoany envía plan de trabajo a cada uno de los de las juntas y la vez se solicita al señor Henry Morales invitar al asesor de educación física William Alonso Jiménez para impartir el taller de la juventud. Kenneth Rojas debe avanzar en el proyecto para los espacios de participación.

Se acuerda poner las actas a los correos electrónicos de todos los miembros de la junta.
Finaliza: 5:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 16. Informe de los Síndicos Juan Carlos Brenes Esquivel y Leticia Campos Guzmán.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Juan Carlos Brenes Esquivel y Leticia Campos Guzmán, síndico y síndica de Aguas Zarcas informan que el pasado lunes estuvieron ausente en sesión y solicitaron ser nombrados en comisión para organizar trabajo de entrega de combos escolares donados por Municipalidad de San Carlos en coordinación con la oficina de desarrollo Social.

En reunión a las 10:00 A.M. en el salón de la mencionada oficina nos entregan 111 combos escolares, 101 uniformes y 84 marcadores. Recibe el material Leticia Campos Guzmán quien se hizo presente en la reunión, se lleva el material, en casa de ella, los 111 paquetes de útiles escolares se convierten 200 o más paquetes con el propósito de beneficiar más niños, trabajo que se realiza entre4:00 P M y 8:30 P M. Mientras se realiza esta labor se busca comunicación con directores o docentes de las distintas escuelas del distrito, se les solicita una lista de 10 niños de escasos recursos económicos y la talla de 4 o 5 estudiantes niños o niñas para donarles. La mayoría de listas llegan por correo electrónico, se prepara la donación y se les hace entrega utilizando dos formas: algunos vienen a buscar el paquete a otras escuelas se les va a entregar, de esta forma se entregan los combos escolares donados con ayuda de personal escolar.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 17. Informe del Síndico Eladio Rojas Soto.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El suscrito Eladio Rojas Soto, en calidad de Síndico propietario de la Municipalidad de San Carlos, les informo que en la fecha anotada, me hice presente en el Taller impartido por la Municipalidad de San Carlos, en la Marina de La Palmera, para la elaboración del diagnóstico del Plan de Desarrollo Cantonal.

El taller fue impartido por el Departamento de Planificación Municipal, con apoyo de otros funcionarios. En el Taller Comunal de La Marina. Se contó con una participación de 24 aproximadamente.

El evento dio inicio a las 5:30 pm y finalizó a las 9:30 pm.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--

Se recibe informe de los Regidores Gilberth Cedeño, Carlos Corella, Gerardo Salas y Ligia Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 15:00 horas del lunes 10 de febrero del 2014 da inicio la reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, contando con la presencia de los señores Regidores:
Gilberth Cedeño Machado, Carlos Corella, Ligia Rodríguez Villalobos y Gerardo Salas Lizano.

Ausente sin justificación: Regidor Edgardo Araya Sibaja.

Art. 01. Se recibe oficio SM.- 3269-2013 con fecha 30 de octubre del 2013, en el que se traslada el artículo No. 10, del Acta No. 63 **inciso 01**, informando de la visista del señor Alcalde Municipal a España. **Se recomienda: Tomar nota.-**

Inciso 02, del mismo artículo se refiere a la invitación que hace Coopelesca R.L., para dar a conocer detalles sobre el tema de la Planta de Reciclaje y Transformación de Residuos Sólidos para el día 01 de noviembre del 2013. En vista de que la actividad ya se realizó. **Se recomienda: Tomar nota.-**

Art. 02. Se recibe oficio SM 3184-2013 con fecha 23 de octubre del 2013 en el que este Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Ambiente moción presentada por los regidores: Edgardo Araya, Leticia Estrada, Everardo Corrales, Rolando Ambrón, David Vargas, Carlos Corella y Liz Diana Vargas, así como los Síndicos: Heidy Murillo y Adolfo Vargas, en el que solicitan un informe sobre la posibilidad de regular la construcción, el movimiento de tierra y en general todo lo relacionado con el uso de suelo en las áreas de recarga acuífera en el Cantón de San Carlos, ésta Comisión acuerda: En vista de que los proponentes de la moción no señalan a cuales departamentos técnicos se refieren, esta Comisión **Recomienda a este Concejo Municipal : Solicitarle a los firmantes de la moción que indiquen a que departamentos técnicos se refieren.-**

Art. 03. Se recibe oficio SM.- 3308-2013 con fecha 6 de noviembre del 2013 en el que se le solicita a la Comisión de Asuntos Ambientales estudiar la posibilidad de instaurar un reconocimiento anual para las empresas que cumplan con todas las normas para el desarrollo de un manejo ambiental sostenible, esta Comisión **Acuerda: Solicitarle a los**

Departamentos de Gestión Ambiental y Relaciones Públicas se presenten el lunes 10 de marzo a las 3 p.m., para discutir el tema. Asimismo se le solicita a la Secretaría Municipal convocar a esta reunión a una representación de la Zona Económica Especial y del MINAE.-

Art. 04. Se recibe oficio SM.- 3660-2013 con fecha 24 de diciembre del 2013 en el que este Concejo solicita se conforme una Comisión Especial para el análisis y recomendación de los temas trasladados, esta Comisión **Acuerda: Informarle al Concejo Municipal que ésta Comisión solicita a los Departamentos de Gestión Ambiental , al Geólogo Municipal, al Departamento de Acueductos, a la Asesora Legal del Concejo Municipal y a el Departamento de Aguas del MINAE, convocarlos a una reunión para estudiar el tema el día lunes 24 de febrero a las 11:00 a.m., en el Palacio Municipal.-**

Art. 05. Se recibe oficio SM.- 0017-2014, con fecha 07 de enero del 2014 en relación al informe técnico del proyecto de implementación de acciones y rehabilitación del relleno de San Luis de Florencia. En consulta a la funcionaria Mirna Sabillón la misma informa que los productos contratados al IFAM ya fueron entregados. **Se recomienda al Concejo Municipal: Convocar a la funcionaria mencionada para que informe con detalle a este Concejo Municipal sobre la implementación de acciones, rehabilitación y mejoras en el relleno de San Luis de Florencia.**

Si más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 4:50 p.m.

La Regidora Marcela Céspedes pregunta a los miembros de la Comisión si el tema analizado en el punto número cuatro se refiera a la moción que se había presentado sobre las áreas de protección de las fuentes, ya que si se trata de dicha moción están cometiendo nuevamente el mismo error ya que esto no tiene porque venir en el informe de Ambiente dado que por el fondo no podrían estar resolviendo, señalando que ya de parte de la Administración hay un oficio que fue trasladado a la Comisión Especial en donde se nombraba a sus representantes.

El Regidor Edgar Chacón señala que con relación al punto número cuatro no entendió la recomendación, por lo que solicita que se le aclare.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que no puede dar una explicación ya que llegó a lo último de la reunión.

El Regidor Carlos Corella indica que efectivamente acá hubo una recomendación de la Comisión de Ambiente que fue rechazada alegándose que la misma no podría referirse por no encontrarse los funcionarios, indicando que están a espera de que ese día se incorporen esas personas a fin de poder conocer lo tenga que ver con el tema del agua.

La Regidora Marcela Céspedes solicita a la Presidencia que en este caso no admita esa recomendación dentro de ese informe ya que no es la Comisión de Ambiente la que tiene que disponer eso sino la Comisión Especial.

El Presidente Municipal señala que efectivamente este tema corresponde a la Comisión Ampliada y no a la Comisión de Ambiente.

El Regidor Carlos Corella indica que esas son las instituciones que se están citando a fin de que la Comisión pueda funcionar.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden señalando que están discutiendo sobre el fondo de un tema que corresponde a una Comisión Especial que ya está conformada, por lo que propone que ya no se discuta más el tema y que el Presidente no dé por admitida esa recomendación dentro de ese informe.

El Presidente Municipal acoge la moción de orden planteada por la Regidora Céspedes.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio SM-3184-2013 de fecha 23 de octubre del 2013 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, por medio del cual se comunica acuerdo del Concejo Municipal de trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales moción presentada por los Regidores Edgardo Araya, Leticia Estrada, Everardo Corrales, Rolando Ambrón, David Vargas, Carlos Corella y Liz Diana Vargas, así como los Síndicos Heidy Murillo y Adolfo Vargas, en la que solicitan un informe sobre la posibilidad de regular la construcción, el movimiento de tierra y en general todo lo relacionado con el uso de suelo en las áreas de recarga acuífera en el cantón de San Carlos, se determina solicitarle a los firmantes de la moción que indiquen a que departamentos técnicos se refieren. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes.**

2. Solicitar a los Departamentos Municipales de Gestión Ambiental y Relaciones Públicas, que se presenten el lunes 10 de marzo del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., a reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de discutir la posibilidad de instaurar un reconocimiento anual para las empresas que cumplan con todas las normas para el desarrollo de un manejo ambiental sostenible; asimismo se le solicita a la Secretaría Municipal convocar a ésta reunión a una representación de la Zona Económica Especial y del MINAE. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor David Vargas.**

3. Convocar a la funcionaria Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, a fin de que informe con detalle al Concejo Municipal sobre la implementación de acciones, rehabilitación y mejoras en el relleno de San Luis de Florencia. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes, el cual se detalla a continuación:

Asistentes:

Concejo Municipal:
Marcela Céspedes, Eli Roque Salas.
Asesora Legal del Concejo Municipal:
Angie Rodríguez.
Administración Municipal:
Esteban Jiménez y Leonidas Vásquez (Administración Tributaria), Merilyn Rojas (Dirección Jurídica), Yahaira Carvajal y Martha Chávez (Recursos Humanos), Bernor Kooper (Dirección de Hacienda Municipal), Jimmy Segura (Departamento de Control Interno)

Ausente con justificación:
Edgar Chacón.
Edgardo Araya.

Hora: 3:00 p.m.

1. Se recibe oficio SM-0177-2014, mediante el cual se traslada el reglamento a la ley 9047, regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico para la Municipalidad de San Carlos, ya corregido según regulación de la Sala Constitucional.

   Se indica por pate de los funcionarios de la Administración Tributaria y Patentes, que se varió los montos, y que se mantiene el derecho de los patentados antiguos durante dos años. Además se incluyó las licoreras, bares o discotecas, solo se puede otorgar una licencia por cada 300 habitantes por distrito. Y que las que no tienen un negocio ligado o que no están siendo explotadas se les establece un mínimo a pagar.

   Por lo que las variaciones se tratan de los artículos 19, 23, 29, del reglamento.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. **Autorizar a Alcalde Municipal, a que proceda a publicar en el Diario Oficial la Gaceta, las modificaciones realizadas a los artículos 19, 23 y 29 del Reglamento de a la ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos, ya corregido según regulación de la Sala Constitucional, tal y como fue presentado mediante oficio AT-027-2013.**

2. Se recibe oficio SM.3644-2013, por medio del cual se traslada a esta comisión municipal el oficio AM-1789-2013, emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual remite para análisis y aprobación el Proyecto de Reglamento de Cauciones a fin de que en conjunto de la Asesora Legal del Concejo Municipal, se analice y se brinde la recomendación al respecto, así como a asesoría de Recursos Humanos.

   Se habla acerca de que dicho reglamento está desactualizado, así lo hacen ver tanto el funcionario Jimmy Segura como el funcionario Bernor Kopper.

   Adicionalmente se menciona que hay que revisar ciertos aspectos que deberían mejorarse. Y analizarse aspectos, como si la caución debe pagarla el funcionario directamente, o si se le rebaja al funcionario el pago de una póliza general que adquiera el Gobierno Local.

   Por lo anterior, es evidente, que dicho proyecto de reglamento, no está listo para que sea conocido por el Concejo Municipal, y que se hace necesaria su devolución a la Administración Municipal, a efectos de que se realicen las revisiones y mejoras del caso, y posteriormente sea analizado por el Concejo.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. **Trasladar a la Administración Municipal, nuevamente, el Proyecto de Reglamento de Cauciones, a efectos de que los departamentos de Recursos Humanos, Hacienda Municipal, Control Interno, Dirección Jurídica, Servicios Generales, revisen dicho reglamento, y lo actualicen en aspectos como nomenclatura, funciones, pólizas, formas de rendir las cauciones, y cualquier otro de interés; y que mediante una recomendación conjunta, regresen el**

reglamento directamente a la comisión de asuntos jurídicos para que se proceda al análisis respectivo.

3. Se recibe oficio SM-3540-2013, mediante el cual se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, el oficio AM-1718-2013, emitido por el Alcalde Municipal, por el que se remite el Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Carlos.

   Sobre el particular, se menciona que pareciera que remitieron un borrador de dicho proyecto ya que se hace alusión a ciertas notas en el proyecto, este aspecto, llama mucho la atención de los integrantes de la comisión, ya que después de ciertos artículos se detallan aspectos como: "…Es mi criterio que debe eliminarse….", o se hacen agregados, que más parecieran producto de un manejo interno entre diversos funcionarios o departamentos, que un proyecto de reglamento para que sea de conocimiento del Concejo Municipal.

   Ante esta situación, se consulta a las funcionarias de Recursos Humanos y de la Dirección Jurídica al respeto, se les solicita que hagan un resumen de los aspectos más importantes del mismo y se les consulta sobre el aval que como funcionarias dan a dicho documento, y cuál es la recomendación que nos realizan sobre el reglamento.

   Sobre el particular, se indica tanto por parte de la Licda Yahaira Carvajal, como de la funcionaria Martha Chávez, que el Departamento de Recursos Humanos hizo un proyecto de reglamento, que no se paree en absoluto al presentado ante el Concejo Municipal. Indican que una vez que se hizo dicha propuesta por parte de su departamento, el mismo se le remitió al Sr. Wilberth Rojas, quien después de varias observaciones, y un ir y venir del Reglamento, sugirió que se enviara al Sindicato y a la Asociación Solidarista y a la de Profesionales, lo cual se hizo, y finalmente se redactó un documento que se le volvió a remitir al Sr. Rojas, en el cual le indicaron que habían cosas que había que revisar nuevamente. Sin embargo, el documento que finalmente se remitió al Concejo Municipal, que nos ocupa, no es de conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, por lo que no pueden dar una recomendación ni hacer un resumen del mismo.

   De igual manera, la funcionaria Merilyn Rojas, de la Dirección Jurídica, manifiesta que ella buscó en los archivos de la Dirección Jurídica, algo que pudiera ubicarla en ese tema, antes de asistir a la reunión, más sin embargo, no le fue posible ubicar ningún proyecto de reglamento que hubiera sido revisado desde el punto de vista técnico –legal, por lo que desconoce del mismo, y no podría ni resumir, y mucho menos recomendar al respecto.

   Posterior a las intervenciones de las funcionarias, se concluyó, que lo preferible era que dicho documento fuera devuelto a la Administración, para que designara a los (as) funcionarios de los departamentos técnicos involucrados en dicho proyecto de reglamento, para que se revise, y se haga una propuesta formal y final del mismo al Concejo Municipal.

Por todo lo anterior, se le recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. **Solicitarle al Alcalde Municipal, que se delegue en los departamentos técnicos involucrados en el desarrollo, confección, y aplicación de dicho reglamento, es decir, la Dirección Jurídica, y Recursos Humanos, al menos, la labor de revisar, actualizar dicho proyecto de reglamento, así como indagar sobre el procedimiento a seguir para su aprobación, debiendo presentarse a esta**

comisión, un proyecto final de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Carlos y una propuesta del procedimiento a seguir de previo, durante y después de la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal.

4. Se recibe oficio SM-3371-2013, mediante el cual se traslada a esta comisión municipal, para el análisis correspondiente, oficio AM-1556-2013, emitido por el Alcalde Municipal, en atención a los oficios SM-1725-2013 y SM-3089-2013, referente a nota emitida por el Comité de Deportes de Buenos Aires de Venecia, que versa sobre traspaso de un terreno a la Asociación de Desarrollo Integral de dicha comunidad.

   Al respecto, no queda clara la situación, por lo que se conviene con la Licda. Rodríguez que es necesario contar con el expediente completo del caso, a efectos de poder analizar debidamente dicho oficio.

Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. **Solicitarle a la Secretaria Municipal, que proceda a la confección inmediata del expediente administrativo, completo y foliado, sobre ese particular, en el cual, por supuesto deben estar las gestiones presentadas por las partes involucradas (Comité de Deportes de Buenos Aires de Venecia, y la Asociación de Desarrollo Integral del lugar), así como los oficios, resoluciones o acuerdos, según corresponda, de la Administración Municipal y del Concejo Municipal, tales como los oficios AM-0341-2013, AM-1556-2013, AM-1467-2013, SM-0228-2013, SM-1075-2013, SM-3371-2013, SM-1725-2013, SM-3089-2013, DAJ-0791-2013, así como cualquier otro documento en que se haga alusión al mismo.**

2. **Solicitarle a la Secretaria Municipal, que una vez confeccionado y foliado dicho expediente administrativo, el mismo sea trasladado a la Asesora Legal del Concejo Municipal.**

3. **Indicarle a la Asesora Legal del Concejo Municipal, que una vez le sea trasladado el expediente en mención, proceda a su análisis correspondiente, debiendo tener listo para la próxima sesión de comisión un informe escrito con una recomendación sobre el caso, y adjunto el expediente administrativo.**

5. Se recibe oficio SM-2099-2013, por medio del cual se traslada a la Licda. Rodríguez y a esta comisión, para que en conjunto se analice y se brinde la recomendación correspondiente, respeto a oficio AM-1264-2013, emitido por el Alcalde Municipal, denominado “procedimiento administrativo del debido proceso denuncia sobre irregularidades en otorgamiento de permisos de construcción y patentes a empresa avícola en la Palmera de San Carlos, según informe de auditoría IAI-02-2012.

   La Asesora Legal del Concejo Municipal indica que debería recomendarse al Concejo Municipal, trasladar el oficio A.M.-1264-2013, así como el expediente donde consta el informe IAI-02-2012, realizado por La Auditoria Interna, para que se pronuncie en un plazo máximo de 15 días sobre lo indicado por La Alcaldía Municipal, siendo que de no existir oposición fundamentada por su parte, se sirvan realizar las correcciones necesarias para continuar con el proceso legal que corresponde.

Sin embargo, en la resolución administrativa RAM-71-2013, que se adjunta, el Alcalde Municipal manifiesta algunos aspectos que llaman la atención de esta comisión, y por los cuales, se requiere un mayor análisis del tema, como los siguientes:

1- Que la Alcaldía en atención al informe de Auditoría IAI-02-2012, y al acuerdo del Concejo Municipal, SM-0225-2013, nombra un órgano director del debido proceso mediante resolución AM-0405-2013.

2 -Que el órgano director el 30 de mayo de 2013, rinde el informe de la investigación realizada.

3- Que dicho órgano concluye que el informe IAI-02-2012, de la Auditoría, carece de una serie de elementos estructurales y de contenido, esenciales y que según ellos (el órgano director), están establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad de San Carlos, la Ley General de Control Interno, el Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoria en Sector Público publicada en la Gaceta del 10 de febrero de 2010, así como la Directriz de la CGRCR, R-CO-9-2008, para que surja los efectos administrativos y legales correspondientes.

4- Que el órgano del debido proceso, señala que no contaba con elementos suficientes e insustituibles que sustenten la apertura de un Procedimiento Administrativo, al no determinar el acto u omisión a investigar, así como la eventual responsabilidad en que podrían haber incurrido funcionarios públicos, que los mismos se omite identificar en el informe de auditoría, y que entonces se falta a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, como las directrices de la CGRCR, por lo que finalmente recomienda dejar sin efecto el nombramiento del Órgano del Debido Proceso.

5- Concluye además el Alcalde en dicho documento, que el no contar con esa información, (claridad, condiciones concretas, cronología de hechos, actores, infracciones a la normativa legal), trae como consecuencia la Nulidad Absoluta de nombramiento del Órgano del Debido Proceso, al no establecer los elementos propios y requeridos para la investigación, misma que es declarada de esa manera por el Alcalde Municipal, cuando en el por tanto indica: "…la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos, procede a decretar la nulidad del nombramiento del Órgano del Debido Proceso…". Adicionalmente el Alcalde solicita que se prevenga a la Auditoría Municipal, ajustarse en cuanto a la elaboración y rendición de informes a los requerimientos y condiciones establecidas en las directrices y reglamento mencionados en dicha resolución.

Dado lo anterior, existen aspectos que esta comisión requiere clarificar antes de proceder a recomendar, por ejemplo:

a) Cuál es la procedencia legal de declarar la nulidad absoluta de la creación de un órgano del debido proceso, creación que respondió, como en la misma resolución administrativa se indica, a un acuerdo del Concejo Municipal, a raíz de un informe de auditoría. Es decir, se declaró la nulidad del acto de creación del órgano que es un acto administrativo reducido a la esfera de la administración municipal, pero ¿qué pasa entonces con el acuerdo tomado, mismo que no fue objetado, que no fue vetado, que por lo tanto, sigue vigente? ¿Por qué no se procedió a solicitar la declaratoria de nulidad del mismo?

b) Adicionalmente, no comprende esta comisión, por qué se espera hasta ese momento procesal, para indicarse la improcedencia del informe de auditoría, y quisiéramos saber, si al momento de la audiencia o exposición preliminar que realiza la auditoría de cada informe que será presentado posteriormente ante el Concejo, momento en el cual asiste la Administración Municipal, se manifestó alguno de los aspectos que se señala en la resolución administrativa por parte de la Administración Municipal, en dicha audiencia o exposición preliminar.

c) Además, es de interés de la comisión, conocer en detalle, el fundamento legal esgrimido por la Administración Municipal, porque se habla de ley, de reglamento, de directriz de la CGRCR y demás, pero no se puntualiza concretamente en que artículos o partes de la diferente normativa vigente se sustenta dicha resolución, por lo que se hace necesario analizarlo, y analizar también el informe de Auditoría, a efectos de determinar la procedencia o no de lo alegado por la Administración Municipal, y el papel que jugaría el Concejo Municipal.

d) Por otro lado, el Alcalde solicita que se haga una prevención, de parte de quien corresponda a la Auditoría Interna, para que cumpla con ese reglamento, con esa directriz, con la Ley de Control Interno, entre otras, que se menciona en la resolución administrativa, sin embargo, antes de recomendar al respecto, debe esta comisión, recibir la Asesoría correspondiente en cuanto al trámite y procedimiento a seguir, en caso de que se determine que en efecto se requiera hacer tal prevención, de modo que no se vaya a incurrir en un error de carácter procedimental.

Es por todo lo anterior, y tomando en consideración la asesoría legal de la Asesora del Concejo Municipal, que recomendamos al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1. **Nombrar en comisión a la comisión municipal de asuntos jurídicos el próximo viernes 28 de enero a partir de las 3:00 p.m., en el Palacio Municipal, a efectos de realizar sesión extraordinaria para el abordaje de dicho tema de manera más amplia y detallada, en compañía de la Asesora Legal del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y/o los funcionarios por el designados, así como el Auditor Municipal, y demás miembros de ese departamento que el Auditor considere necesario.**

2. **Solicitarle al Alcalde Municipal, se sirva presentar a la reunión del próximo viernes 28 de enero del presente, a las 3:00 p.m., en el Palacio Municipal, a efectos de plantear algunas de las interrogantes expuestas en el informe, y cualquier otra alrededor del tema que nos ocupa, así como solicitarle, que se sirva presentar ante la comisión, al momento de ser atendido en dicha reunión, copia de los documentos que sirven de respaldo y/o fundamento a su resolución administrativa R.A.M.71-2013, llámese artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad de San Carlos, artículos de la Ley de Control Interno, artículos del Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, Directriz R-CO-9-2008 de la Contraloría General de la República de Costa Rica. Lo anterior para poder tener claridad de las pretensiones, alcances y fundamento de lo indicado en la Resolución Administrativa que nos ocupa.**

3. **Solicitarle a la Secretaria Municipal, que proceda a trasladarle al Auditor Municipal, el oficio A.M.-1264-2013, la resolución administrativa RAM-71-2013, así como el expediente donde consta el informe IAI-02-2012, realizado por La Auditoria Interna, para que dicha Auditoría se pronuncie por escrito sobre lo indicado por La Alcaldía Municipal, para lo cual, se le indique que estará siendo atendido por la comisión municipal de asuntos jurídicos el próximo**

viernes 28 de febrero a las 4:00 p.m., en sesión extraordinaria de la comisión municipal, a celebrarse en el Palacio Municipal.

4. **Elevar una consulta a la Contraloría General de la República, acompañada del expediente administrativo pertinente, en la que se le indique sobre la pretensión que realizara el Alcalde Municipal, en el por tanto de la Resolución Administrativa R.A.M 71-2013, y que ante dicha pretensión del Alcalde, les solicitamos con todo respeto, se sirva asesorar e indicar a este Concejo Municipal lo siguiente:**

a) **Quién tiene la competencia requerida para proceder a realizar una "prevención" a la Auditoría Interna de nuestra Municipalidad, según lo pretendido por el Alcalde Municipal en la resolución RA,-71-2013.**

b) **Cuál es el procedimiento a seguir en caso de que el Concejo Municipal o el órgano competente para hacerla, considere que si se requiere llevar a cabo dicha prevención a la Auditoría Interna Municipal.**

5. **Solicitarle a la Secretaria Municipal, que proceda a la notificación de los acuerdos tomados de manera urgente e inmediata.**

Finalmente esta comisión solicita la firmeza de todos los acuerdos tomados con anterioridad, a efectos de poder cumplir con los plazos establecidos, y la respectiva notificación de los acuerdos.

Finaliza la reunión al ser las 5:00 p.m.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a Alcalde Municipal a que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, las modificaciones realizadas a los artículos 19, 23 y 29 del Reglamento a la Ley 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos" ya corregido según regulación de la Sala Constitucional, tal y como fue presentado mediante oficio AT-027-2013. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

A continuación se detalla el Reglamento a la Ley 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos" ya corregido según regulación de la Sala Constitucional

REGLAMENTO A LA LEY Nº 9047, "REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

La Municipalidad de San Carlos, según lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso d) y 43 del Código Municipal, procede a emitir el Reglamento para el otorgamiento de Licencias Municipales requerido en el transitorio II de la Ley Nº 9047 denominada *"Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico".*

La Municipalidad de San Carlos, considerando:

Primero: Que el artículo 169 de la Constitución Política y el literal 3 del Código Municipal, establecen como competencia de la Administración Municipal velar por los intereses y servicios cantonales, concepto en el cual se encuentra inmerso

regulación de las actividades comerciales, tal como la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Segundo: Que para cumplir con las competencias otorgadas por el artículo 170 de la Constitución Política, que establecen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, el artículo 4 del Código Municipal otorga la potestad de dictar reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

Tercero: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, 81, 81 bis, 82 y 83 del Código Municipal, es competencia de las Municipalidades establecer las políticas generales de las actividades económicas que se desarrollan en su cantón.

Cuarto: Que según el voto Nº 6469-97 de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Sala Constitucional estableció: *"…que es materia municipal todo lo que se refiere al otorgamiento de las licencias para el ejercicio del comercio en su más variada gama de actividades y su natural consecuencia que es percibir el llamado impuesto de patente"*.

Quinto: Que el transitorio II de la Ley No.9047 denominada: *"Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico"*, publicada en el Alcance Digital Nº109 del diario oficial La Gaceta de fecha 8 de agosto del 2012, dispone que las municipalidades deben emitir y publicar el reglamento de dicho cuerpo normativo en un plazo de 3 meses.

Sexto: Se propone el siguiente Proyecto de Reglamento para la solicitud de Licencias Municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro del Cantón de San Carlos.

Por tanto, mediante acuerdo 06, inciso a-4 de la Sesión Ordinaria Nº 69, celebrada por el Concejo Municipal en fecha 26 de noviembre de 2012, se aprueba el presente Reglamento a la Ley Nº9047 del 8 de Agosto de 2012, "Ley sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", que se regirá por siguientes disposiciones:

REGLAMENTO A LA LEY Nº9047, "REGULACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO"

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley Nº 9047 del 8 de Agosto de 2012, "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", en los aspectos relacionados con el otorgamiento y la administración de licencias, la fiscalización y control de los establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas, y en general sobre todas las materias facultadas en la Ley 9047.

Artículo 2. Requerimientos. Para ejercer el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de San Carlos, los interesados deberán contar con la respectiva licencia municipal o patente de licores, que obtendrá mediante el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en La Ley y este Reglamento. El ejercicio de dicha actividad generará la obligación de pago de un impuesto a favor de la Municipalidad, de conformidad con la Ley.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón de San Carlos.
- **Permiso de Funcionamiento:** Autorización escrita que conforme a las regulaciones aplicables deben obtener los interesados de parte de organismos estatales, previo al ejercicio de ciertas actividades comerciales.
- **Ley:** La Ley Nº 9047 del 8 de Agosto de 2012, "Ley sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico"
- **Bebidas con contenido alcohólico:** Son los productos que contienen alcohol etílico en solución y que son aptos para el consumo humano, provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, trátese de cervezas, vinos y licores y de todo producto considerado como tal de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. No se incluyen dentro de esta normativa las preparaciones farmacéuticas, perfumes, jarabes y los demás productos industriales no atinentes a la industria licorera.
- **Licencias:** Es el acto administrativo mediante el cual la Municipalidad, previo cumplimiento de requisitos y el pago de derechos, autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, tal como se establece en el primer párrafo del artículo 3 de la Ley.
- **Licenciatario:** Persona física o jurídica que explota una licencia de licores emitida mediante la Ley Nº 9047 del 08 de agosto de 2012 y es utilizada para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- **Patente:** Impuesto trimestral que percibe la Municipalidad mensualmente por el otorgamiento de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- **Patente de Licores:** Autorización emitida por la Municipalidad para la comercialización de bebidas con contenida alcohólico, autorizadas mediante la Ley Nº 10 del 07 de octubre de 1936.
- **Patentado:** Persona física o jurídica que explota una patente de licores emitida mediante la Ley Nº 10 del 07 de octubre de 1936 y es utilizada para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- **Salario Base:** Para los efectos de este reglamento, se entenderá que es el monto establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas, aplicado al pago de patente, gastos administrativos y las sanciones que señala la Ley o este reglamento.
- **Licoreras, distribuidores o importadoras:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar; sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. Esta prohibición incluye las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría A que establece la Ley.
- **Bares, tabernas y cantinas:** Son los negocios cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para su consumo dentro del establecimiento, clasificados en la categoría B1 que establece la Ley. En este tipo de negocios no se permite, las actividades bailables de ningún tipo. Con la única excepción cuando la música en vivo y Karaokes hayan sido autorizadas previamente por el Ministerio de Salud y cumplan con los márgenes de ruido permitidos, y que no se convierta en una actividad ordinaria.
- **Salones de baile, discotecas y clubes nocturnos:** Son establecimientos comerciales donde se puede autorizar el expendio de bebidas con contenido alcohólico para su consumo dentro del establecimiento y la realización de bailes públicos con música de cabina, orquestas, conjuntos musicales o karaokes. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría B2 que establece la Ley.
- **Restaurantes:** Es un establecimiento comercial dedicado al expendio de comidas y bebidas para consumir dentro del establecimiento de acuerdo a un menú

preelaborado, que debe considerar al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio. Debe contar con cocina debidamente equipada, salón comedor con capacidad de atención mínima regulada por este reglamento, mesas, vajillas, cubertería, área de caja, personal para la atención en las mesas, área de cocción y preparación de alimentos, áreas de bodegas para granos y enlatados, líquidos y licores, envases, cámaras de refrigeración y congelación para mariscos, aves, carnes y legumbres. En este tipo de negocios no se permiten actividades bailables de ningún tipo, la música en vivo, y el Karaoke deberán ser previamente aprobados por el Ministerio de Salud y respetar los márgenes de sonido permitidos, se clasifica en la categoría C que establece la Ley.

- **Supermercados y Mini-súper:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad principal es la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se puede autorizar la comercialización de bebidas con contenido alcohólico como actividad secundaria, en envase cerrado para llevar. Se prohíbe el consumo dentro del establecimiento, incluyendo las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia. No se permiten actividades bailables de ningún tipo, música en vivo, ni Karaoke.
- **Empresas de interés turístico:** Son aquellas a las que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) ha declarado como de interés turístico, bajo las condiciones que establece la Ley de Incentivos Turísticos, tales como empresas de hospedaje, marinas, restaurantes, centros de diversión nocturna y actividades temáticas.
- **Actividades temáticas:** Son actividades turísticas temáticas todas aquellas que por naturaleza recreativa o de esparcimiento y que por estar relacionadas con el turismo, tengan como finalidad ofrecer una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que lo ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, zoocriaderos, zoológicos, acuarios, parques de diversión y afines.
- **Centro Comercial:** Desarrollo inmobiliario urbano de áreas de compras para consumidores finales de mercancías o servicios, que concentra una mezcla de negocios en un área determinada, con los espacios para la circulación de personas y espacios de circulación de vehículos, así como áreas de estacionamiento a disponibilidad de sus visitantes en apego a las disposiciones del Plan Regulador y demás normativa vigente. Esta actividad se encuentra exenta de la aplicación de las distancias que se aplican a otras actividades individualmente de las categorías A,B y C.

Artículo 4. Condiciones en que se otorgan las licencias. Las licencias constituyen una autorización para comercializar bebidas con contenido alcohólico en el Cantón, y se otorgarán únicamente para el ejercicio de las actividades comerciales que se ajusten a las condiciones que establece la Ley y este Reglamento. El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo para el patentado.

Artículo 5. Firmas y certificaciones digitales. Documentos Electrónicos. Cuando los medios tecnológicos a disposición de la municipalidad lo permitan, la LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, número 8454 de 30 de agosto de 2005 y la Ley 8220 y su Reglamento, se aplicará para tramitación de licencias, pago de tributos y otros procedimientos relacionados con la aplicación de la Ley 9047.

CAPÍTULO II
TIPOS DE LICENCIAS Y SU REGULACIÓN

Artículo 6. Competencia municipal. Compete a la Municipalidad de San Carlos velar por el adecuado cumplimiento de la Ley y este reglamento dentro de los límites territoriales de su jurisdicción. Para el trámite de cancelación de licencias, el Alcalde o Alcaldesa Municipal designarán el órgano respectivo que se encargará de llevar el procedimiento administrativo y recomendar lo pertinente, según lo establece la Ley General de Administración Pública. En la cancelación de licencias sobre un establecimiento declarado de interés turístico y que cuente con licencia clase E, se dará aviso al Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Artículo 7. Tipos de licencia. Por la naturaleza de la actividad relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y la duración de las mismas encontramos las patentes de licores y las licencias. Las licencias se clasifican como a) permanentes y b) temporales.

Artículo 8. Patentes de Licores: Autorización emitida por la Municipalidad para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, autorizadas mediante la Ley Nº 10 del 07 de octubre de 1936. según el transitorio I de la Ley.

Artículo 9. a) Licencias permanentes: son aquellas que se otorgan para ejercer una actividad de forma continua y permanente, y que su explotación no implique de forma alguna la puesta en peligro del orden público, entendido éste como la paz social, la tranquilidad, la seguridad, la moral y las buenas costumbres. Pueden ser revocadas por la Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, mediante la resolución final que emite el Órgano Director del Debido Proceso nombrado por el Alcalde Municipal, cuando el establecimiento comercial por una causa sobrevenida no reúna los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de la actividad sin estar autorizada por la Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos o se esté realizando en evidente violación a la Ley, a este reglamento o al Orden Público. Este tipo de licencia no constituye un activo, por tanto, no podrá ser arrendada, traspasada, canjeada, embargada, concedida o enajenada bajo ningún término, oneroso o no, a una tercera persona, manteniendo en todos sus extremos lo establecido en el transitorio I de la Ley.
b) Licencias Temporales: Son otorgadas por el Concejo Municipal, previa solicitud y presentación completa de los requisitos; ante la Secretaria del Concejo Municipal; para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y similares. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando la misma implique una violación a la Ley, a este reglamento o al Orden Público.

De las licencias permanentes

Artículo 10. Solicitud. Quien desee obtener una licencia deberá presentar la solicitud respectiva y requisitos completos, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente ante la Plataforma de Servicios Municipal, quien trasladará a la Unidad de Patentes y dicha Unidad de Patentes trasladará posteriormente al Concejo Municipal, con el respectivo estudio y recomendación. En ausencia del solicitante al momento de presentar la solicitud, requerirá la autenticación de la firma por un notario público.
La solicitud deberá contemplar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del solicitante y el número de identificación registrado en el territorio nacional.
2. Nombre del representante legal (en caso de personas jurídicas)
3. Dirección exacta, número telefónico fijo y celular, y número de fax de la residencia del solicitante o su representante legal, y correo electrónico.

4. Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, la clase de licencia que solicita y tipo de local (local comercial, oficina, bodega, industria, etc.)
5. Nombre comercial con el que operará la actividad (negocio), dirección exacta, número telefónico, número de fax de y correo electrónico.
6. Nombre o razón social y número de identificación registrado en el territorio nacional, del propietario inmueble donde se desarrollará la actividad.
7. Nombre del representante legal (en caso de personas jurídicas)
8. Matrícula de la propiedad ante el Registro Nacional y dirección exacta (distrito, calle, avenida, otras señas)
9. Número telefónico fijo y celular, número de fax, y correo electrónico del propietario del inmueble.
10. Lugar y medio para recibir notificaciones
11. Que la declaración rendida se realiza bajo fe y gravedad del juramento.

Para el cumplimiento de este artículo la Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario prediseñado, en el cual se consignará la información requerida, la cual estará disponible en los diferentes medios tecnológicos con que cuente la Municipalidad.

Artículo 11. Requisitos. Las solicitudes de licencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva, aportando fotocopia de su identificación.
2. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario mediante certificación del Registro Nacional de la Propiedad. Se prescindirá de este requisito cuando conste una certificación física en los atestados municipales emitida en los últimos tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud de licencia o una certificación digital con fecha de expedición no mayor a quince días.
3. Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar. Aunado a lo anterior y para efectos de una sana interpretación del artículo 8 de la Ley, la Licencia se otorgará una vez que se cuente con la respectiva patente comercial.
4. Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, del cual deberá presentar el original y aportar fotocopia, que el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.
5. En caso de las licencias clase C, cumplir con los requerimientos que menciona la Ley y este Reglamento lo cual será corroborado mediante inspección realizada por los Inspectores Municipales en el momento que así sea requerido. De igual manera deberá demostrarse que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.
6. Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.
7. En caso que el solicitante cumpla con todos los requisitos, el departamento de Inspectores de la Municipalidad de San Carlos, realizará una Inspección al local comercial para verificar que este acondicionado para explotar la actividad comercial.
8. Para verificar el cumplimiento de los requisitos, los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- En casos de solicitudes para licencia clase C, presentar documentación e información idónea a criterio de la Municipalidad, que demuestre el cumplimiento del artículo 8, inciso d), de la Ley.
- En caso de solicitudes para licencia clase E, presentar original y aportar copia certificada de la declaratoria turística vigente.
- Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, que cuenta con póliza de Riesgos del Trabajo al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares (FODESAF) Fondo de desarrollo social y asignaciones familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible en línea en un sitio Web oficial al cual tenga acceso la Municipalidad.

Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario de solicitud y la documentación aportada como requisitos, previo al otorgamiento de la licencia; de lo contrario se recibirá como información falsa, con la consecuente responsabilidad para el solicitante, según lo establece la Legislación vigente.

Artículo 12. Establecimientos aptos para cada tipo de licencia: Las licencias se otorgarán únicamente a aquellos establecimientos autorizados para realizar las actividades comerciales acordes para cada tipo de licencia, según la clasificación del artículo 4 de la Ley, en consecuencia, la licencia se otorgará para establecimientos que cuenten con un permiso de funcionamiento y licencia comercial municipal, aptos para realizar la actividad principal relacionada con cada una de las clasificaciones establecidas, otorgados conforme al plan regulador, uso de suelo, resolución de ubicación y demás regulaciones del ordenamiento territorial que por su naturaleza sean aplicables. Adicionalmente, el solicitante deberá contar con los permisos, declaratorias y autorizaciones especiales que se requieran en razón del tipo de licencia que solicite. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible en línea en un sitio Web oficial al cual tenga acceso la Municipalidad o consten en el expediente de la licencia comercial, y estén vigentes.

Artículo 13. Atención de trámites: Todo trámite concerniente a las solicitudes para obtener la autorización de las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico otorgadas bajo la Ley Nº 9047, deberán realizarse ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad, dependencia que le compete verificar la información suministrada, el cumplimiento de requisitos y trasladar la solicitud al Departamento de Patentes para su validación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, único órgano competente para aprobar o denegar las solicitudes en el plazo máximo de un mes a partir del recibo de la solicitud habiendo cumplido con todos los requisitos. El acuerdo de aprobación o rechazo de solicitudes, deberá ser notificado por la Secretaría del Concejo Municipal al solicitante, quién podrá recurrir conforme lo indica el Código Municipal. El Departamento de Patentes deberá coordinar de manera interna el trámite de solicitudes relacionadas con las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico ante el Concejo Municipal en plazo máximo de diez días naturales a partir del día siguiente al recibo del expediente. Con el oficio de remisión del expediente al Concejo Municipal, se deberá indicar el tipo de licencia comercial, el tipo (clase) de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico, el horario establecido por la Ley y el monto de patente trimestral que le corresponde cancelar. Los trámites concernientes a las patentes de Licores otorgadas mediante la Ley Nº 10 del 07 de octubre de 1936, deberán ser

tramitadas ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de San Carlos, de la misma forma que se venía realizando anteriormente a la Ley 9047.

Artículo 14. Solicitud incompleta. En caso de una solicitud incompleta o incumplimiento de requisitos, la Municipalidad deberá prevenir al administrado verbalmente al momento de presentarla, o en su defecto por una única vez en forma escrita en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de los documentos, para que complete los requisitos omitidos en el trámite y aporte, aclare o subsane la información. La prevención indicada interrumpe el plazo de resolución de la Municipalidad y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar, aclarar o subsanar requisitos e información; transcurrido este término, continuará el cómputo del plazo previsto para resolver. Vencido el plazo sin el cumplimiento de los requisitos faltantes, se procederá al archivo de la documentación presentada y se entenderá la actividad como no autorizada.

Artículo 15. Verificación de requisitos: Verificados los requisitos administrativos y realizada la inspección sobre las condiciones que estable la Ley para la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de lo cual quedará constancia el acta respectiva que permanecerá en el expediente de la licencia o patente de licores, la jefatura del Departamento de Patentes, emitirá la resolución debidamente motivada en la cual se indicará al Concejo Municipal la procedencia legal y otros aspectos considerados, y la recomendación para aprobar o denegar la licencia.

Artículo 16. Plazo para resolver. La Municipalidad se ajustará a los plazos dispuestos en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220 del 04 de marzo de 2002, Reglamento y sus reformas y la Ley General de la Administración Pública. Nadie puede comercializar bebidas con contenido alcohólico sin haber obtenido previamente una licencia municipal o patente de licor, cuyo pago inicial por un trimestre, deberá ser cancelado en un plazo máximo de diez días naturales. una vez notificada la resolución de aprobación Cumplido este plazo sin haber cancelado la patente, el expediente se archivará sin más trámite.

Artículo 17. Aprobación: Del acuerdo que adopte el Concejo Municipal autorizando o denegando el funcionamiento de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se expedirá copia al Departamento de Patentes. En caso afirmativo, se procederá a emitir el certificado de Licencia o patente de licor, mismo que deberá ser firmado por la Jefatura del Departamento de Patentes o superior inmediato.

Artículo 18. Denegatoria. La licencia o patente de licores podrá denegarse cuando se incumplan los artículos 8 o 9 de la Ley, o en observancia del artículo 81 del Código Municipal, de lo cual se expedirá copia al Departamento de Patentes.

Artículo 19. Pago de derechos trimestrales. De conformidad con los artículos 4 y 10 de la Ley, se establecen los siguientes tributos que deberán pagar los patentados en forma mensual y por adelantado, en los primeros diez días naturales de cada mes; durante todos los meses de cada año. Los tributos mencionados corresponderán a un 50% del monto total para el distrito de Quesada y un 25% para los demás distritos. El pago extemporáneo de los derechos trimestrales acarreará la cancelación adicional de la multa trimestral que establece la Ley y de los intereses según el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Para los efectos de este reglamento,

cuando la licencia se autorice en el transcurso de un mes, los patentados deberán cancelar solamente la fracción correspondiente a los días faltantes del mes en que se otorgó.

Licencias clase A: Para el cobro de este tipo de licencias, además de las disposiciones de la ley, se considerarán los ingresos brutos del patentado que reporte según la declaración de renta presentada a la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda.(Con base en que los ingresos brutos)

a. La actividad económica con ingresos brutos hasta el equivalente de 150 salarios base, pagará un salario base.
b. La actividad económica con ingresos brutos superiores al equivalente de 150 salarios base, pagará dos salarios base.

Licencias clase B: Para el cobro de este tipo de licencias se considerarán las disposiciones de la ley.

a. Licencia clase B1: Las cantinas, bares, tabernas y similares, sin actividad bailable, pagarán medio salario base.
b. Licencia clase B2: Los salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y similares, con actividad bailable, pagarán un salario base.

Licencias clase C: Para el cobro de este tipo de licencias además de las disposiciones de la Ley, se considerará la cantidad de mesas según el establecimiento y la capacidad para personas ubicadas en sus respectivas sillas.

a. Los restaurantes con hasta diez mesas y una capacidad de hasta cincuenta personas debidamente ubicadas en su respectiva silla, pagarán medio salario base.
b. Los restaurantes con capacidad superior a diez mesas y una capacidad mayor a cincuenta personas debidamente ubicadas en su respectiva silla, pagarán un salario base.

Licencia clase D: Para el cobro de este tipo de licencias, además de las disposiciones de la ley, se considerará el tamaño del establecimiento comercial, específicamente el área total destinada a ventas y bodegas.

a. Licencia clase D1: Mini súper con un área de ventas y bodegas desde 50 metros cuadrados hasta 350 metros cuadrados de construcción, y con un espacio máximo destinado a la venta de licores equivalente al 25% de área total indicada, pagará un salario base.
b. Licencia clase D2: Supermercados con un área de ventas y bodegas superior a los 351 metros cuadrados y hasta 1999 metros cuadrados de construcción, pagará dos salarios base. Supermercados con un área de ventas y bodegas superior a los 2000 metros cuadrados de construcción, pagará tres salarios base.

Licencias clase E: Para el cobro de este tipo de licencias, se considerarán las disposiciones de la ley, referidas específicamente a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

a. Licencia clase E1a: Empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones, pagarán un salario base.
b. Licencia clase E1b: Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones, pagarán dos salarios base.
c. Licencia clase E2: Marinas y atracaderos declarados de interés turístico, pagarán tres salarios base.

d. Licencia clase E3: Empresas gastronómicas declaradas de interés turístico, pagarán dos salarios base.
e. Licencia clase E4: Centros de diversión nocturna declarados de interés turístico, pagarán tres salarios base.
f. Licencia clase E5: Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación del concejo municipal, pagarán un salario base.

Artículo 20. Suspensión de licencias. La licencia concedida para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o por incumplimiento de los requisitos ordenados en la Ley y este reglamento, para lo cual deberá prevenirse al patentado, concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanar los incumplimientos o la falta de pago. Si vencido el plazo no se hiciere efectiva la cancelación, se iniciará el proceso de cobro judicial.

Artículo 21. Obligación de las Personas Jurídicas. Perderá el derecho a continuar con la explotación de la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico toda persona jurídica, cuyo capital social sea modificado en más de un 50%, o bien, si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique a las personas físicas o jurídicas que forman parte de la sociedad y que este no sea notificado de forma expresa al Departamento de Patentes de la Municipalidad. En caso de darse alguna de las variaciones indicadas, deberá el responsable de la sociedad comunicarlo a la Municipalidad en un plazo de cinco días hábiles para que se le conceda una nueva licencia, en caso contrario la pérdida será irrevocable. Es obligación del representante legal de la persona jurídica que ha obtenido la licencia, presentar cada dos años en el mes de enero, a partir de la vigencia de la Ley, una declaración jurada de su capital accionario. El Departamento de Patentes cotejará la información con la que posea el Registro Público, y de existir omisión o alteración de la información aportada con respecto a la composición del capital social o de sus miembros, iniciará el procedimiento de cancelación o renovación de la licencia.

Artículo 22. Ubicación de licencias clase "E". La municipalidad podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencias clase "E" a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo. La demarcación de las zonas corresponderá al Proceso de Desarrollo Territorial y se regirá por lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el Plan Regulador del Cantón de San Carlos. La aprobación de estas zonas comerciales y de las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico clase "E" en esas zonas, corresponderá por obligación al Concejo Municipal.

Artículo 23. Limitación cuantitativa. La cantidad total de licencias tipo "A" y tipo "B" otorgadas en el Cantón no podrá exceder la relación de una licencia por cada trescientos habitantes, en cada distrito. En la determinación del total de habitantes del Cantón se acudirá a la información del Instituto Nacional de Estadística y Censos. La condición de habitante se circunscribirá a las personas físicas del territorio del Cantón de San Carlos.
Periódicamente, conforme se constate incrementos o disminuciones en el parámetro de habitantes cantonales, podrá ajustarse la cantidad de licencias clase "B".

Artículo 24. Actividades concurrentes: La realización de actividades comerciales reguladas en el artículo 4 de la Ley en forma concurrente o coincidente, tales como "Salón y Bar", Bar y Discotec, o similares, requerirá la

gestión y otorgamiento de una licencia por cada actividad desplegada, así como la separación temporal (horarios) y espacial de dichas actividades.

En el caso de la Patentes de Licores obtenidas mediante la Ley Nº 10 del 07 de octubre de 1936 y en apego al transitorio de la Ley 9047 de 08 de agosto del 2012; mantendrán todos sus derechos las actividades existentes, sin embargo; y así sea solicitado de forma expresa por el propietario de la Patente de Licores; el Departamento de Patentes o Jefe inmediato, otorgará la respectiva o respectivas licencias que se requieran según las actividades existentes, para lo cual se ajustará a la tarifa que corresponda a cada categoría.

Artículo 25. De los horarios de funcionamiento:
Los siguientes serán los horarios de funcionamiento para el comercio de bebidas con contenido alcohólico:

a. Licencias clase A: (Licoreras) Desde las 11:00 horas hasta las 0 horas.
b. Licencias clase B1: (Cantinas, bares y tabernas, sin actividad de baile) Desde las 11:00 horas las 0 horas.
c. Licencias clase B2: (Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabaret, con actividad de baile) Desde las 16:00 horas hasta las 02:30 horas.
d. Licencias clase C: (Restaurantes) Desde las 11:00 horas hasta las 02:30 horas.
e. Licencias clase D: (Supermercados y Mini-súper) Desde las 8:00 horas hasta las 0 horas.
f. Licencias clase E: (Establecimientos declarados de interés turístico) Sin límite de horario.

Artículo 26. Vigencia. Las patentes autorizadas con base en la Ley Nº10 tendrán una vigencia de cinco años prorrogables por períodos iguales de forma automática; siempre y cuando estén al día con las obligaciones materiales y formales. Por ello, cada cinco años durante el mes de agosto, a partir de la vigencia de la Ley; el patentado deberá aportar la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley. Las licencias adquiridas bajo la Ley Nº9047 tendrán la misma vigencia y deberán cumplir con este requerimiento a partir de la fecha de adquisición. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al patentado y licenciatario en las sanciones que establece la Ley y este reglamento.

Artículo 27. Renovación quinquenal. El proceso de renovación de licencias y patentes de licores, no requerirá del acuerdo del Concejo Municipal y estará a cargo del o Departamento de Patentes la verificación del cumplimiento de requisitos y entrega de los nuevos certificados de licencia y patentes de licor. La Municipalidad podrá denegar la renovación quinquenal de licencias y patentes de licores, cuando habiendo cumplido con el debido proceso se hayan comprobado infracciones a la Ley o a este reglamento en el quinquenio anterior.

Artículo 28. Revocación de licencias. Siguiendo el debido proceso, conforme lo establece el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

a. Por renuncia expresa o muerte del licenciatario. Para los efectos de este reglamento, considerando que las licencias se deben cancelar por adelantado, cuando la renuncia se presente durante el transcurso de un mes la Municipalidad no devolverá ni acreditará monto alguno por la fracción del mes no explotada. En todo caso, la Municipalidad no tramitará

solicitudes de renuncia de licencias que no se encuentren al día en el pago de patente.

b. Cuando resulte evidente el abandono de la actividad aún cuando el interesado no lo haya comunicado, de lo cual se conformará un expediente que sustente la respectiva resolución.

c. Por la pérdida o cancelación del permiso de funcionamiento del establecimiento, independientemente del motivo que lo origine.

d. Por el incumplimiento de los requisitos o la contravención de las prohibiciones establecidas en la Ley, previa suspensión conforme lo establece el artículo 10 de la Ley.

e. Por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 6 de la Ley.

Artículo 29. Derechos de las licencias obtenidas bajo la ley Nº10. Según lo establecido en el transitorio I de la Ley, las patenten de licores adquiridas conforme a la ley N°10 del 7 de octubre de 1936, ma ntendrán sus derechos de transmitirla a un tercero otorgados por esta Ley por un período de dos años a partir de la última renovación, pero deberán ajustarse en todo lo demás a las regulaciones que establece la Ley N°9047, el Código Municipal y las demás regulaciones atinentes. Para efectos de pago de los derechos a cancelar a la municipalidad deberán ajustarse a lo que indica el transitorio I de este Reglamento.

Artículo 30. Fiscalización y Control. La Administración Tributaria por medio del Departamento de Patentes, deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas en aras de controlar la explotación de la actividad, la revocatoria de las licencias, la renovación de las mismas, y el pago correcto y oportuno de la patente de licores y licencias, para lo cual dispondrá de las potestades que confieren la Ley, el Código Municipal y en lo procedente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por tanto, la Administración deberá proveer los recursos tecnológicos, materiales y humanos necesarios que le permitan realizar esta labor, por ello, del total recaudado en virtud de la Ley Nº9047 la Municipalidad destinará anualmente a la Administración Tributaria no menos de un 20% por ciento de los ingresos obtenidos para el desarrollo de las funciones de fiscalización y control encomendadas a la Municipalidad en materia tributaria.

De las licencias temporales

Artículo 31. Otorgamiento. El Concejo Municipal mediante acuerdo podrá autorizar licencias temporales a personas jurídicas sin fines de lucro que realicen la respectiva solicitud ante dicho Órgano, por un plazo máximo de un mes, para habilitar el expendio de bebidas con contenido alcohólico en ocasiones específicas tales como fiestas cívicas, fiestas populares, fiestas patronales, ferias, turnos y afines. Las clases de licencias otorgadas bajo esta modalidad serán B1, B2 y C, según lo establece el artículo 4 de la Ley 9047.

Artículo 32. Restricciones. El otorgamiento de las licencias temporales quedará sujeto a la previa presentación ante el Concejo Municipal, de un croquis que delimite el área destinada al Campo Ferial y donde se señale el lugar de expendio de bebidas con contenido alcohólico y las áreas para el consumo de dichas bebidas. Queda facultada la Administración Tributaria, mediante el Departamento de Patentes e Inspectores, para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal. Además en los casos que no se requiera el otorgamiento de licencias temporales por parte del Concejo Municipal, la Administración quedará facultada para definir las áreas en las que se desarrollaran los eventos o actividades que así le sean solicitados.

Artículo 33. Requisitos. Quien desee obtener una licencia temporal deberá presentar una solicitud firmada, por el representante de la entidad con poder suficiente, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. La solicitud deberá ser presentada ante la Secretaría del Concejo Municipal con una antelación no menor a 15 días naturales de la actividad programada. Es obligación del solicitante informar a la municipalidad por medio de la Secretaria del Concejo Municipal sobre cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia, en caso contrario se recibirá como información falsa. La solicitud deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Solicitud completa y firmada por la persona autorizada jurídicamente, donde se indique la cantidad de licencias requeridas y la categoría a la que corresponde. Además la presente solicitud deberá contener el lugar donde se realizará la actividad y las fechas propuestas. En términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar fax, correo electrónico o cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de comunicación.
b. Personería jurídica y copia de la cedula del representante legal.
c. Croquis que delimite el área destinada al Campo Ferial y donde se señale el lugar de expendio de bebidas con contenido alcohólico y las áreas para el consumo de dichas bebidas.
d. Copia del Permiso de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud.
e. Visto bueno del Concejo de Distrito de forma expresa.

Artículo 34. Pago de derechos. En caso de autorizarse una licencia temporal, se prevendrá al solicitante por una única vez sobre el pago de los derechos de dicha licencia, previo a la realización de las actividades, como condición para emitir la autorización escrita correspondiente. Por la licencia temporal la Municipalidad podrá cobrar desde medio hasta dos salarios Base a personas jurídicas sin fines de lucro, según el lapso autorizado para realización de las actividades.
Las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Desarrollo Integral, regidas por la Ley 3859, estarán excluidas del pago de derechos de dicha licencia temporal.

Artículo 35. Del acuerdo que autorice o deniegue una solicitud de licencia temporal para venta de bebidas con contenido alcohólico, se expedirá copia al Departamento de Patentes y a la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de San Carlos.

CAPÍTULO III
PROHIBICIONES

Artículo 36. A los efectos de la aplicación del presente reglamento, deberán observarse las prohibiciones que se indican en el artículo 9 de la Ley.

a)- No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases A y B a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cuatrocientos metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos

mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

b)- No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

La medición de las distancias a que se refieren los incisos a y b anteriores se hará de puerta a puerta entre el establecimiento que expendería licor y el punto de referencia por vías de acceso. Se entenderá por puerta, la entrada o sitio principal de ingreso al público y entiéndase por vías de acceso calzada, aceras, caminos y calles.

Artículo 37. Las licencias municipales se otorgarán únicamente para que las actividades se desarrollen dentro del establecimiento; cuando se comprobare que se utiliza la vía pública o zonas comunes en centros comerciales, para consumir alimentos o bebidas de cualquier tipo, se procederá en primera instancia a notificar al titular de la licencia la violación en la cual está incurriendo con su actuar. La reincidencia acarreará el deber municipal de aplicar las sanciones correspondientes detalladas en el capítulo IV de este reglamento.

Artículo 38. No se podrá consumir bebidas con contenido alcohólico dentro de los establecimientos comerciales cuya actividad comercial principal es el expendio de esos productos en envase cerrado para llevar bajo el sistema de mayoreo o al detalle. Esta prohibición incluye las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia.

Artículo 39. Ningún establecimiento con licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico podrá vender tales productos a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local. Queda prohibido a los establecimientos cuya actividad principal sea la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, tales como, clubes nocturnos, cabaret, cantinas, tabernas, bares y discotecas, de conformidad con la categoría que le haya asignado la Municipalidad, el ingreso de menores de edad al local. En establecimientos donde la venta de licor constituya actividad secundaria y no principal, se permitirá la permanencia de los menores pero en ningún caso podrán consumir bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 40. Todos los establecimientos deben tener en un lugar visible para las autoridades municipales y policiales, el certificado de la licencia y patentes de licores extendidos por la municipalidad. En caso de extravío de este documento, deberán informar al Departamento de Patentes, justificando la pérdida de forma expresa, la cual tendrá la validez de declaración jurada del licenciatario o patentado de licores. Además el Licenciatario deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- **a.** Que el derecho que se otorga por medio de la licencia, está directamente ligado al establecimiento comercial para el cual esta expedido, y no constituye un activo independientemente a dicho establecimiento;
- **b.** Que las licencias no son susceptibles de embargo, de apropiación mediante remate o adjudicación vía sucesión, traspaso, arrendamiento o cualquier otra forma de enajenación;

c. Que en caso de que el establecimiento comercial que goza de la licencia, sea traspasado, ya sea mediante compraventa de establecimiento mercantil o bien mediante el traspaso de más del cincuenta por ciento del capital social en el caso de personas jurídicas, el adquiriente deberá notificar del cambio de titularidad a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles a partir de la compra, y aportar la información correspondiente a efectos del otorgamiento de una nueva licencia a su nombre.

d. Las patentes de licores otorgadas mediante la Ley Nº 10 del 07 de octubre del 1936, no podrán ser trasladadas de un distrito a otro.

Artículo 41. No se permitirá la venta de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos que se dediquen al expendio de abarrotes, tales como pulperías o similares, salvo lo indicado en las licencias clase D1 y D2 que establece la Ley. Tampoco se permitirá esta actividad en negocios que pretendan realizar dos actividades económicas que sean excluyentes entre sí, de forma conjunta, como el caso de “Pulpería y Cantina“, “Heladería y Bar, o similares. En caso de comprobarse la comercialización o consumo de bebidas con contenido alcohólico en estos establecimientos, se procederá con las sanciones respectivas y la suspensión inmediata de la licencia comercial, lo que implica la clausura del establecimiento.

Artículo 42. La licencia otorgada por la Municipalidad para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, solo puede ser utilizada en el establecimiento para el cual se solicitó y no podrá cambiar de ubicación o de titular.

Artículo 43. Con fundamento en el artículo N°11 de la Ley, los establecimientos que expendieren licor deberán cerrar a la hora que indique el certificado de licencia otorgado por la municipalidad. Una vez que se proceda al cierre, no se permitirá en ningún caso la permanencia de personas dentro del local. La infracción a esta determinación será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°14 de la Ley.

Artículo 44. Queda prohibida la adulteración del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando. La Municipalidad tiene la obligación de denunciar ante la Policía de Control Fiscal, órgano competente para determinar la adulteración, fabricación clandestina o contrabando, cuyas pruebas le competen al Ministerio de Salud.

Artículo 45. Se prohíbe la utilización de marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico en publicidad, uniformes, medios de transporte utilizados para competencias y artículos deportivos de todo equipo, asociaciones, federaciones, ligas deportivas o cualquier otro nombre que se les dé a las agrupaciones que organizan deportes; así como a las actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a menores de edad.

Artículo 46. Las infracciones comprobadas serán motivo suficiente para promover el proceso de cancelación de la licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, lo que implica la clausura y cancelación de la licencia comercial, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente ante el ente competente.

CAPÍTULO IV
SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 47. Sanciones. La Municipalidad podrá imponer las sanciones establecidas en los artículos 14, 16, 17, y 23 de la Ley, para lo cual deberá respetarse el debido proceso, aplicando los trámites y formalidades que establecen el procedimiento administrativo sumario estipulado en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 48. Recursos. El acuerdo que deniegue una licencia o la resolución que imponga una sanción tendrán los recursos de revocatoria y apelación, de conformidad con el régimen recursivo contemplado en el Código Municipal. En los casos en que la resolución sea emitida por el Concejo Municipal, cabra solamente el recurso de reconsideración o revisión.

Artículo 49. Denuncia ante otras autoridades. En los supuestos normativos del Capítulo IV de la Ley, la Fuerza Pública, la Policía Municipal y los Inspectores Municipales tendrán facultades cautelares de decomiso y procederán a levantar el parte correspondiente, mismo que remitirán ante el Juzgado Contravencional, la Policía de Control Fiscal o la autoridad competente, adjuntando todas las pruebas e indicios con que cuenten para darle sustento.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.

La Municipalidad otorgará un plazo prudencial de 180 días a partir de la vigencia de la Ley 9047, a las personas físicas y jurídicas propietarios de una patente de licores, para reclasificar la actividad principal relacionada con la explotación de la patente de licores. Concluido este plazo la Municipalidad podrá reclasificar las actividades de oficio; no obstante a lo anterior, el pago de la patente procederá a partir de cumplido el plazo de 180 días que otorga la Ley. El cómputo del plazo supra citado comprende a partir del 08 de agosto del 2012 hasta el 08 de febrero del 2013.

TRANSITORIO II.

A la entrada en vigencia de la Ley, las patentes de licores para la venta de bebidas con contenido alcohólico adquiridas mediante la Ley N°10 del 7 de octubre de 1936 que se encuentren en estado de inactividad, sea, que no estén ligadas a ninguna actividad comercial en particular, deberán cancelar a la Municipalidad la patente mensual, tasada en el monto mínimo equivalente en Colones a medio Salario Base, que corresponde a las clases B y C conforme a los conceptos definidos en los artículos 2, 4 y 10 de la Ley.

Deróguese el Reglamento denominado Otorgamiento de Patentes para el Expendio Temporal de Licores de la Municipalidad de San Carlos.

2. Trasladar a la Administración Municipal, nuevamente, el Proyecto de Reglamento de Cauciones a efectos de que los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda Municipal, Control Interno, Dirección Jurídica, y Servicios Generales, revisen dicho reglamento y lo actualicen en aspectos como nomenclatura, funciones, pólizas, formas de rendir las cauciones, y cualquier otro de interés; y que mediante una

recomendación conjunta regresen el reglamento directamente a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que se proceda al análisis respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

3. Solicitar al Alcalde Municipal que se delegue en los departamentos técnicos involucrados en el desarrollo, confección, y aplicación del Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Carlos, es decir, la Dirección Jurídica y Recursos Humanos, al menos, la labor de revisar y actualizar dicho proyecto de reglamento, así como indagar sobre el procedimiento a seguir para su aprobación, debiendo presentarse a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos un proyecto final de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Carlos y una propuesta del procedimiento a seguir de previo, durante y después de la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

4. Con base en los oficios SM-1725-2013, SM-3089-2013 y SM-3371-2013 emitidos por la Secretaría del Concejo Municipal y AM-1556-2013 del Alcalde Municipal, relativos a nota emitida por el Comité de Deportes de Buenos Aires de Venecia que versa sobre traspaso de un terreno a la Asociación de Desarrollo Integral de dicha comunidad, se determina:

a. Solicitar a la Secretaria Municipal que proceda a la confección inmediata del expediente administrativo, completo y foliado, sobre ese particular, en el cual, por supuesto, deben estar las gestiones presentadas por las partes involucradas (Comité de Deportes de Buenos Aires de Venecia, y la Asociación de Desarrollo Integral del lugar), así como los oficios, resoluciones o acuerdos, según corresponda, de la Administración Municipal y del Concejo Municipal, tales como los oficios AM-0341-2013, AM-1556-2013, AM-1467-2013, SM-0228-2013, SM-1075-2013, SM-3371-2013, SM-1725-2013, SM-3089-2013, y DAJ-0791-2013, así como cualquier otro documento en que se haga alusión al mismo.

b. Solicitar a la Secretaria Municipal que una vez confeccionado y foliado dicho expediente administrativo, el mismo sea trasladado a la Asesora Legal del Concejo Municipal.

c. Indicarle a la Asesora Legal del Concejo Municipal, que una vez le sea trasladado el expediente en mención, proceda a su análisis correspondiente, debiendo tener listo para la próxima sesión de Comisión un informe escrito con una recomendación sobre el caso, y adjunto el expediente administrativo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).

5. Con base en los oficios SM-2099-2013 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y AM-1264-2013 del Alcalde Municipal, relativos al procedimiento denominado “Procedimiento Administrativo del Debido Proceso Denuncia sobre Irregularidades en Otorgamiento de Permisos de Construcción y Patentes a Empresa Avícola en La Palmera de San Carlos, según informe de auditoría IAI-02-2012”, se determina:

a. Nombrar en comisión a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para el próximo viernes 28 de febrero, a partir de las 03:00 p.m., en el Palacio Municipal, a efectos de realizar sesión extraordinaria para el abordaje de dicho tema de manera más amplia y detallada, en compañía de la Asesora Legal del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y/o los funcionarios por él designados, así como el Auditor Municipal y demás miembros de ese departamento que el Auditor considere necesario. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

b. Solicitar al Alcalde Municipal se sirva presentarse a la reunión del próximo viernes 28 de febrero del presente, a las 03:00 p.m., en el Palacio Municipal, a efectos de plantear algunas de las interrogantes expuestas en el informe, y cualquier otra alrededor del tema que les ocupa, así como solicitarle que se sirva presentar ante la Comisión, al momento de ser atendido en dicha reunión, copia de los documentos que sirven de respaldo y/o fundamento a su resolución administrativa R.A.M.71-2013, llámese artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad de San Carlos, artículos de la Ley de Control Interno, artículos del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, Directriz R-CO-9-2008 de la Contraloría General de la República de Costa Rica; lo anterior para poder tener claridad de las pretensiones, alcances y fundamento de lo indicado en la Resolución Administrativa que les ocupa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

c. Solicitar a la Secretaria Municipal que proceda a trasladarle al Auditor Municipal el oficio A.M.-1264-2013, la resolución administrativa RAM-71-2013, así como el expediente donde consta el informe IAI-02-2012 realizado por la Auditoria Interna, a fin de que dicha Auditoría se pronuncie por escrito sobre lo indicado por la Alcaldía Municipal, para lo cual, se indica que estará siendo atendido por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el próximo viernes 28 de febrero a las 04:00 p.m., en sesión extraordinaria de la Comisión Municipal, a celebrarse en el Palacio Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

d. Elevar una consulta a la Contraloría General de la República, acompañada del expediente administrativo pertinente, mediante la cual se le indique sobre la pretensión que realizara el Alcalde Municipal en el por tanto de la Resolución Administrativa R.A.M 71-2013, y que ante dicha pretensión del Alcalde solicitamos con todo respeto, se sirvan asesorar e indicar a este Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Quién tiene la competencia requerida para proceder a realizar una “prevención” a la Auditoría Interna de nuestra Municipalidad, según lo pretendido por el Alcalde Municipal en la resolución RAM-71-2013.

- ✓ Cuál es el procedimiento a seguir en caso de que el Concejo Municipal o el órgano competente para hacerla, considere que si se requiere llevar a cabo dicha prevención a la Auditoría Interna Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).

6. Solicitar a la Secretaria Municipal que proceda a la notificación de los acuerdos tomados de manera urgente e inmediata. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas).**

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Obra Pública.--

Se recibe informe de los Regidores Elí Salas, Carlos Corella y Edgar Chacón, el cual se detalla a continuación:

INFORME REUNIÓN CELEBRADA EL LUNES 17 DE FEBRERO DEL 2014

La reunión se celebra en la Municipalidad de San Carlos a las 4 p.m. contando con la presencia de Eli Roque Salas Herrera, Carlos Corella Chaves y Edgar Chacón Pérez

1. Se conoce oficio SM-0100-2014 del 21/01/2014 mediante el cual se nos comunica acuerdo del Concejo Municipal Artículo No 10, Acta No 02 en el que se nos traslada para análisis y recomendación oficio AM-0024-2014 de la Alcaldía Municipal solicitando apoyo a sus gestiones para la inclusión del camino 2-10-153 a la Red Vial Nacional, dado que es una ruta de entrada y salida del casco urbano del Distrito de Quesada y la Municipalidad no cuenta con la capacidad para atender las altas necesidades que demandan estos tramos de infraestructura.

Se recomienda el Concejo tomar el acuerdo de apoyar a la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos en sus gestiones para que algunos tramos de la ruta 2-10-153 de Ciudad Quesada sean incluidos dentro de la Red Vial Nacional y de esa manera puedan ser intervenidos por el CONAVI.

2. Se conoce copia de oficio SM-0144-2014 del 28 de enero del 2014 mediante el cual se le comunica al Lie. Alfredo Córdoba Soro acuerdo Artículo No 13, Acta No 03, solicitándole se pronuncie formalmente ante el Concejo si existe interés de esa Alcaldía en que la planta de producción asfáltica ubicada en Cañas Guanacaste sea trasladada a nuestra región.
Se acuerda tomar nota

3. Se conoce copia de oficio SM-0203-2014 del 4 de febrero del 2014 mediante el cual se le comunica al Lic. Alfredo Córdoba Soro, acuerdo Artículo No 14 Acta No 07, aprobando la recepción del proyecto Urbanización Los Ángeles ubicado en Tres Esquinas de La Fortuna condicionado a que el desarrollador de en garantía de cumplimiento de algunas obras pendientes un terreno dentro del mismo proyecto.

Se acuerda tomar nota

Finaliza la reunión a las 4:45 p.m.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio AM-0024-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual solicitan apoyo a sus gestiones para la inclusión del camino 2-10-153 a la Red Vial Nacional dado que es una ruta de entrada y salida del casco urbano del distrito de Quesada y la Municipalidad no cuenta con la capacidad para atender las altas necesidades que demandan estos tramos de infraestructura, se determina apoyar a la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos en sus gestiones para que algunos tramos de la ruta 2-10-153 de Ciudad Quesada sean incluidos dentro de la Red Vial Nacional y

de esa manera puedan ser intervenidos por el CONAVI. **Votación unánime.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para juramentar a un miembro del Comité de Caminos de Calle La Fuente en La Tigra que se encuentra presente en el Salón de Sesiones.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 21. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE LA FUENTE EN LA TIGRA
RUTA 2-10-836

Carlos Solera Quirós……Céd....2-221-503……Tel…2468-8157

CAPITULO XIV. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 22. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos, el ICODER y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

El señor Alcalde presenta el oficio A.M.-0178-2014, el cual se detalla a continuación:

El **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** presenta a la Alcaldía Municipal el Proyecto denominado “RECREACIÓN EN EL PARQUE”, el cual consiste en participación conjunta por parte del ICODER, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, en la instalación y uso de un módulo de 15 máquinas para ejercicios recreativos adaptados para todos los sectores de la población del cantón de San Carlos, que satisfagan normas técnicas de calidad, que sería ubicado en una locación específica del Parque Central de Ciudad Quesada, lo anterior a efectos de poder promover la actividad física y la recreación de la población del cantón.

Para tales efectos se presenta ante este Concejo Municipal el Borrador del CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DE SAN CARLOS, PARA DESARROLLAR PROYECTO DENOMINADO “RECREACIÓN EN EL PARQUE”, para analizado el mismo se proceda a autorizar a la Administración Municipal para la firma y otorgamiento del mismo.

Se adjunto a la presente el DAJ-0129-2014 mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos emite recomendación legal en cuanto a la forma y contenido del referido convenio, no encontrando impedimento legal alguno para su firma y otorgamiento.

Es por todo lo anterior que con todo respeto solicito se me autorice a firmar el referido convenio de cooperación interinstitucional.

Solicito la dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada por la Alcaldía Municipal mediante oficio A.M.-0178-2014. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y David Vargas.**

La Regidora Liz Vargas solicita información referente al tipo de máquinas que se van a colocar, ya que se debe de tomar en cuenta que las mismas van a estar a la intemperie y quién les va a dar mantenimiento.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que por tratarse de un convenio es necesario que el mismo se lea dado que no pueden votar algo que no conocen, solicitando a la Asesora Legal que preste atención a la lectura que se dé al mencionado convenio en caso de que se presente alguna consulta.

- **DAJ-0129-2014**

En atención al DAJ-0112-2014 remito a su persona el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos, el ICODER y el Comité Cantonal de Deportes, el cual debe ser suscrito para el desarrollo del Proyecto denominado "**RECREACION EN EL PARQUE**"; analizado el aspecto legal del formato y contenido del mismo, esta Notaria Pública Institucional, no encuentra objeción alguna para el otorgamiento del mismo.

CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DE SAN CARLOS, PARA DESARROLLAR PROYECTO DENOMINADO "RECREACIÓN EN EL PARQUE"

FUNDAMENTO EN POLÍTICAS NACIONALES.

El presente Convenio se fundamenta en La Ley del Deporte No. 7800, en su Artículo Primero establece que "El Fin Primordial del Instituto es la Promoción, el Apoyo y el Estímulo de la Práctica Individual y Colectiva del Deporte y la Recreación de los habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población"

FUNDAMENTO EN LA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES CÓNICAS NO TRANSMISIBLE PROVOCADAS POR EL SEDENTARISMO EN EL PAÍS.

La situación nacional de la salud física y mental, caracterizada por un alto índice de mortalidad e incapacidad por enfermedades crónicas no transmisibles que aquejan a una gran parte de la población y que exige del estado costarricense una alta inversión de recursos financieros y materiales para su atención curativa, tiene una causa central en el sedentarismo y en el uso pasivo del tiempo libre, que son ámbitos de

responsabilidad propios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, así como las Municipalidades a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Por ello, tanto el ICODER como las Municipalidades y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación deben desarrollar programas y comprometer recursos para lograr beneficios en la salud física y mental mediante la promoción de la Actividad Física, Deportes y la Recreación.

FUNDAMENTO EN LA NECESIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL ICODER, LAS MUNICIPALIDADES Y LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

La labor de promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación en los cantones tiene una naturaleza social que involucra no solamente la acción aislada de instituciones nacionales, como el ICODER, sino también la acción de las Municipalidades y Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Se requiere del establecimiento de alianzas estratégicas entre estos actores a fin de lograr una mejor satisfacción de las necesidades de la población y una sinergia que permita fortalecer los planes y las actividades a desarrollarse en los cantones y comunidades.
Para el ICODER, la colaboración con el Poder Municipal es esta tarea representa una importante oportunidad para contribuir a elevar la calidad de vida y la salud física mental de la población infantil de los cantones. El presente Convenio se dirige a lograr una acción común y solidaria entre el ICODER, las Municipalidades y los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, para lograr una mejor salud física y mental de la población den cantón, basados en la disponibilidad de un módulo de máquinas especializadas para el ejercicio, adaptadas a todos los grupos de edades.

EL CONVENIO.

Entre nosotros, **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, cédula de identidad número DOS – CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS – QUINIENTOS SETENTA Y TRES, vecina de San José, en su condición de Directora Nacional y representante del **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, con cédula de personería jurídica número tres-cero cero siete -doscientos veintisiete-ochocientos cincuenta y uno, creado por la Ley Número Siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en adelante y para efectos de este Convenio, denominado el **ICODER**; **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, vecino el primero de Colón de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL**, en adelante y para los efectos de este Convenio, denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JUAN BAUTISTA ZAMORA CHAVES**, mayor, cédula de identidad número DOS – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE – CIENTO CINCUENTA Y SIETE, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, en su carácter de **PRESIDENTE** del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS**, autorizados para ejecutar este Convenio en la Sesión Ordinaria del Comité Cantonal número cuarenta y cinco, articulo número VI, inciso número 03, celebrada el día 29 de enero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Ciudad Deportiva, n adelante y para efectos de este Convenio, denominado el **COMITÉ,** consentimos en firmar este convenio:

COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DENOMINADO "RECREACIÓN EN EL PARQUE", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>OBJETO DEL CONVENIO</u> La promoción de la actividad física y la recreación mediante la instalación, mantenimiento, seguridad y motivación de la población en el uso de un módulo de 15 máquinas para ejercicios recreativos adaptados para todos los sectores de la población del cantón de San Carlos, que

satisfagan normas técnicas de calidad, a ubicar en una locación específica del Parque Central de Ciudad Quesada, ubicado al costado norte del Palacio Municipal en Ciudad Quesada, San Carlos, según plano catastrado número 2-1393834-2010, propiedad de la MUNICIPALIDAD, que se encuentra libre de gravámenes y anotaciones.

SEGUNDA: El **ICODER** se compromete a gestionar por medio de un procedimiento de contratación administrativa la instalación, por parte de una empresa especializada, de un módulo de 15 máquinas para la práctica del ejercicio recreativo adaptado para todos los grupos de edades de la población del cantón de San Carlos, con un costo estimado de VEINTE MILLONES DE COLONES, relevándose al ICODER de toda responsabilidad por el uso adecuado de los usuarios en dichas máquinas y cualquier eventualidad que ocurra por el uso de las mismas.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar facilidades para la labor de la empresa constructora, así como destinar un área de 40 m2 del parque para la ubicación del módulo de máquinas para ejercicio.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar mantenimiento periódico a las máquinas, en coordinación con la empresa constructora, a fin de garantizar la vida útil de las máquinas instaladas. El costo del mantenimiento debe ser asumido por la Municipalidad.

QUNTA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar seguridad permanente, de forma tal que se garantice la integridad de las máquinas instaladas.

SEXTA: El **COMITÉ** se compromete a contratar a un promotor recreativo con nivel de estudios avanzados, bachillerato o superior en educación física, a fin de que motive a la población en el uso recreativo de las máquinas en forma adecuada y segura, y que promueva en general la actividad física por medio de acciones como aeróbicos, juegos recreativos, baile, etc.

SÉTIMA: El **COMITÉ** se compromete a llevar un registro de usuarios, a fin de evaluar el servicio brindado a la población del cantón, de acuerdo a una metodología aportada por el ICODER y brindar informes trimestrales, tanto a la Municipalidad como al ICODER, sobre el uso de las máquinas.

CTAVA: El **ICODER** se compromete a brindar, por medio de un taller, la capacitación a los promotores y otros líderes seleccionados por el Comité Cantonal en materia de promoción de la actividad física y la recreación para toda la población.

NOVENA: Cada parte designará una persona responsable de velar por la correcta ejecución del presente convenio, así como de gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y Administrativos que se requieran para este fin. El nombre de esa persona deberá indicarse a la otra parte al día siguiente de la suscripción de este documento.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES.

El **ICODER:** Esta institución se responsabiliza de la compra e instalación de las máquinas para cada comunidad.

La **MUNICIPALIDAD:** es responsable del cuido y mantenimiento de las máquinas, velando por el uso adecuado de las mismas y la seguridad de los usuarios.

El **COMITE:** es responsable de la contratación del un promotor recreativo que motive a la población en el uso recreativo de las máquinas, en forma adecuada y segura, y que

promueva en general la actividad física por medio de acciones como aeróbicos, juegos recreativos, baile, etc., así como de brindar informes trimestrales sobre el uso de las máquinas.

DÉCIMO PRIMERA: La vigencia de este convenio es de cinco (5) años.

DÉCIMO SEGUNDA: El otorgamiento del presente convenio se encuentra debidamente aprobado en la Sesión Ordinaria número XXX del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; por acuerdo de Concejo Municipal de San Carlos tomado en Sesión Ordinaria del día lunes 17 de febrero del año dos mil catorce, Artículo No. 22, Acta Nº 09 y finamente por acuerdo del Comité Cantonal del Deporte y la Recreación de Sesión Ordinaria número 45, artículo número VI, inciso número 03, celebrada el 29 de enero del 2014 comunicado mediante oficio CCDRSC-026-2014. Leído lo anterior, conformes firmamos en San José el día diecinueve de Febrero año dos mil catorce.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que le informen cómo va a suceder con esto desde el punto de vista jurídico ya que el parque es un bien municipal, razón por la cual lo que ahí ocurra es responsabilidad del Gobierno Local, indicando que en cuanto al compromiso que adquiere la Municipalidad de brindar seguridad de manera permanente a cuánto asciende el costo para la Administración Municipal el tener la seguridad permanente que se requiere para la utilización de ese tipo de máquinas, señalando que se habla de la participación de Comité de Deportes, de la responsabilidad de la Municipalidad en cuanto a lo que es el mantenimiento y la seguridad de las máquinas y del ICODER en cuanto a que le pase algo a alguien utilizando la máquina, preguntándose quién regula como se usan las máquinas, si existe un procedimiento establecido que regule quién va a usar las máquinas, qué pasa si llegan varias personas al mismo tiempo, si hay límites para que las personas puedan usarlas, etcétera, destacando que se dice que el Comité es el responsable de buscar a la persona que va a dar la instrucción en cuanto al uso de esa máquina, preguntándose si el Comité va a asumir ese pago por completo o si va a suceder como sucede con otras disciplinas o actividades que realiza el Comité en donde se transfieren parte de esos costos de pagos del instructor que está ahí al usuario, solicitando que le expliquen por qué se propone hacer esto en el parque y no en otro lugar teniéndose tantos espacios en donde se podría hacer esto y en donde talvez podría ser de mayor provecho y seguridad, máxime tomando en consideración todos los trabajos de remodelación que se han llevado a cabo desde la Administración Municipal.

El Regidor Everardo Corrales señala que este es un proyecto muy importante, indicando que los eventos deportivos deben de ser promovidos a alta escala dado que dentro de la política de salud es mejor la prevención en lugar de curar, destacando que si se garantiza que esas máquinas van a estar bien cuidadas así como la seguridad de los usuarios, él ve muy bien que haya un área dentro del parque que este destinada a la promoción del deporte con miras a mejorar la salud del sancarleño, siendo que si no se garantiza la seguridad de las máquinas las veinticuatro horas, sería mejor que se coloquen en la Ciudad Deportiva, preguntándose si este tipo de eventos se van a seguir centralizando en Ciudad Quesada o si cabe la posibilidad de que esta misma política se traslade a los distritos.

La Síndica Heidy Murillo celebra esta iniciativa, haciendo una excitativa para que se considere a otros barrios más alejados de Ciudad Quesada a fin de que las decisiones vayan orientadas en relación a las prioridades que desde los Concejos de Distrito se han tomado para este año.

El señor Alcalde manifiesta que esto abarcará un espacio del parque y probablemente habrá quien critique eso, indicando que este no es un proyecto de la

Alcaldía sino que es un proyecto que está manejando a nivel nacional el ICODER en coordinación con los Gobiernos Locales, destacando que él no escogió el lugar ya que el mismo es escogido por una política del ICODER que establece parques donde hay mayor población, indicando que al tratarse de bienes municipales el Concejo debe de tomar la decisión, siendo que no se realiza la instalación de estos equipos en el balneario ya que la idea es que quien llegue al parque con su familia a recrearse utilice las máquinas.

El señor Jorge Rojas Hidalgo, Director Regional del ICODER, manifiesta que el ICODER está seleccionando veinte cantones del país para hacer estos proyectos, siendo que esos veinte cantones tiene características especiales, indicando que al parque de Ciudad Quesada llegan muchos grupos organizados así como familias, por lo que cualquier padre o niño puede utilizar las máquinas, señalando que cada una de estas máquinas cuesta aproximadamente un millón de colones, son de acero inoxidable por lo que son muy difíciles de destruir, y al ir centradas en el suelo son muy difíciles de remover, destacando que el cantón de Heredia fue el primero que inició con este tipo de máquinas, siendo lo más bonito del proyecto el poder ver a los padres de familia compartir con sus hijos, señalando que se tiene la ventaja de que el Comité de Deportes ya aprobó el proyecto, estando de acuerdo en tener a una persona o promotor asesorando a la gente, comprometiéndose el ICODER a darle una capacitación al promotor a fin de asegurar el éxito de la actividad, destacando que a pesar de que las máquinas son muy bonitas y especiales no podría asegurar si van con la naturaleza del parque, pudiendo asegurar que si se lograr colocar en el parque van a ser un éxito.

La Regidora Liz Vargas señala que apoya este proyecto ya que conoce lo bonito que se ve y lo bien que funciona que funciona, ya que ha tenido la oportunidad de verlo en tres lugares del país, indicando que un cantón como San Carlos debe de tener un proyecto de estos, imaginando que un proyecto como estos debe de reglamentarse a fin de que se establezcan las reglas para el uso de las máquinas.

La Regidora Marcela Céspedes señala que no le queda claro lo referente a cuánto es la proyección en costos de mantenimiento y seguridad que se tiene, suponiendo que ya se sabe cuánto es debido a la experiencia que se tiene en otros lugares, indicando que después de la aprobación del convenio se le debería de pedir al Comité que proceda a la redacción de un proyecto de reglamento de uso y funcionamiento, preguntándose si va a haber una póliza de seguros que va a asumir el ICODER en caso de que algo pasara por el uso de las máquinas, situación que solicita que le aclaren ya que queda muy amplia en el convenio.

El Regidor Everardo Corrales señala que esas máquinas han sido un éxito en Heredia, que es el sitio en donde las logró ver, así como en un reportaje que hizo el canal de televisión de la Universidad, siendo que dicho reportaje se muestra que la gran cantidad de gente que estaba llegando era de la tercera edad, preguntándose para qué quieren un parque muy bonito y con mucha área gris si al final la gente no va a llegar, por lo que es mejor verlo desde este punto de vista, indicándole al señor Alcalde que no debe de tener ningún miedo porque se vaya a ver feo el parque ya que jamás se va a ver feo la gente haciendo ejercicios y recreación, máxime tomando en cuenta si es gratis, siendo ilógico que se deje ir este proyecto.

El Síndico Adolfo Vargas manifiesta que este es uno de los proyectos más lindos, indicando que debe de ser en el parque porque el parque es diferente, porque en el parque hay más posibilidades de que la gente vaya, siendo que probablemente vaya a haber gente que participe en este proyecto que no vaya a los gimnasios, considerando que hay que darle la aprobación cueste lo que cueste.

El señor Alcalde manifiesta que las máquinas tienen una garantía de cinco años.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Alcaldía Municipal a llevar a cabo la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos, el ICODER y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DE SAN CARLOS, PARA DESARROLLAR PROYECTO DENOMINADO "RECREACIÓN EN EL PARQUE"

FUNDAMENTO EN POLÍTICAS NACIONALES.

El presente Convenio se fundamenta en La Ley del Deporte No. 7800, en su Artículo Primero establece que "El Fin Primordial del Instituto es la Promoción, el Apoyo y el Estímulo de la Práctica Individual y Colectiva del Deporte y la Recreación de los habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población"

FUNDAMENTO EN LA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES CÓNICAS NO TRANSMISIBLE PROVOCADAS POR EL SEDENTARISMO EN EL PAÍS.

La situación nacional de la salud física y mental, caracterizada por un alto índice de mortalidad e incapacidad por enfermedades crónicas no transmisibles que aquejan a una gran parte de la población y que exige del estado costarricense una alta inversión de recursos financieros y materiales para su atención curativa, tiene una causa central en el sedentarismo y en el uso pasivo del tiempo libre, que son ámbitos de responsabilidad propios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, así como las Municipalidades a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Por ello, tanto el ICODER como las Municipalidades y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación deben desarrollar programas y comprometer recursos para lograr beneficios en la salud física y mental mediante la promoción de la Actividad Física, Deportes y la Recreación.

FUNDAMENTO EN LA NECESIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL ICODER, LAS MUNICIPALIDADES Y LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

La labor de promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación en los cantones tiene una naturaleza social que involucra no solamente la acción aislada de instituciones nacionales, como el ICODER, sino también la acción de las Municipalidades y Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Se requiere del establecimiento de alianzas estratégicas entre estos actores a fin de lograr una mejor satisfacción de las necesidades de la población y una sinergia que permita fortalecer los planes y las actividades a desarrollarse en los cantones y comunidades.
Para el ICODER, la colaboración con el Poder Municipal es esta tarea representa una importante oportunidad para contribuir a elevar la calidad de vida y la salud física mental de la población infantil de los cantones. El presente Convenio se dirige a lograr una acción común y solidaria entre el ICODER, las Municipalidades y los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, para lograr una mejor salud física y mental de la población den cantón, basados en la disponibilidad de un módulo de máquinas especializadas para el ejercicio, adaptadas a todos los grupos de edades.

EL CONVENIO.

Entre nosotros, **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, cédula de identidad número DOS – CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS – QUINIENTOS SETENTA Y TRES, vecina de San José, en su condición de Directora Nacional y representante del **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, con cédula de personería jurídica número tres-cero cero siete -doscientos veintisiete-ochocientos cincuenta y uno, creado por la Ley Número Siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en adelante y para efectos de este Convenio, denominado el **ICODER**; **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, vecino el primero de Colón de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL**, en adelante y para los efectos de este Convenio, denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JUAN BAUTISTA ZAMORA CHAVES**, mayor, cédula de identidad número DOS – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE – CIENTO CINCUENTA Y SIETE, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, en su carácter de **PRESIDENTE** del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS**, autorizados para ejecutar este Convenio en la Sesión Ordinaria del Comité Cantonal número cuarenta y cinco, articulo número VI, inciso número 03, celebrada el día 29 de enero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Ciudad Deportiva, n adelante y para efectos de este Convenio, denominado el **COMITÉ,** consentimos en firmar este convenio:

COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DENOMINADO "RECREACIÓN EN EL PARQUE", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>OBJETO DEL CONVENIO</u> La promoción de la actividad física y la recreación mediante la instalación, mantenimiento, seguridad y motivación de la población en el uso de un módulo de 15 máquinas para ejercicios recreativos adaptados para todos los sectores de la población del cantón de San Carlos, que satisfagan normas técnicas de calidad, a ubicar en una locación específica del Parque Central de Ciudad Quesada, ubicado al costado norte del Palacio Municipal en Ciudad Quesada, San Carlos, según plano catastrado número 2-1393834-2010, propiedad de la MUNICIPALIDAD, que se encuentra libre de gravámenes y anotaciones.

SEGUNDA: El **ICODER** se compromete a gestionar por medio de un procedimiento de contratación administrativa la instalación, por parte de una empresa especializada, de un módulo de 15 máquinas para la práctica del ejercicio recreativo adaptado para todos los grupos de edades de la población del cantón de San Carlos, con un costo estimado de VEINTE MILLONES DE COLONES, relevándose al ICODER de toda responsabilidad por el uso adecuado de los usuarios en dichas máquinas y cualquier eventualidad que ocurra por el uso de las mismas.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar facilidades para la labor de la empresa constructora, así como destinar un área de 40 m2 del parque para la ubicación del módulo de máquinas para ejercicio.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar mantenimiento periódico a las máquinas, en coordinación con la empresa constructora, a fin de garantizar la vida útil de las máquinas instaladas. El costo del mantenimiento debe ser asumido por la Municipalidad.

QUNTA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar seguridad permanente, de forma tal que se garantice la integridad de las máquinas instaladas.

SEXTA: El **COMITÉ** se compromete a contratar a un promotor recreativo con nivel de estudios avanzados, bachillerato o superior en educación física, a fin de que motive a la población en el uso recreativo de las máquinas en forma adecuada y segura, y que promueva en general la actividad física por medio de acciones como aeróbicos, juegos recreativos, baile, etc.

SÉTIMA: El **COMITÉ** se compromete a llevar un registro de usuarios, a fin de evaluar el servicio brindado a la población del cantón, de acuerdo a una metodología aportada por el ICODER y brindar informes trimestrales, tanto a la Municipalidad como al ICODER, sobre el uso de las máquinas.

OCTAVA: El **ICODER** se compromete a brindar, por medio de un taller, la capacitación a los promotores y otros líderes seleccionados por el Comité Cantonal en materia de promoción de la actividad física y la recreación para toda la población.

NOVENA: Cada parte designará una persona responsable de velar por la correcta ejecución del presente convenio, así como de gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y Administrativos que se requieran para este fin. El nombre de esa persona deberá indicarse a la otra parte al día siguiente de la suscripción de este documento.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES.

El **ICODER:** Esta institución se responsabiliza de la compra e instalación de las máquinas para cada comunidad.

La **MUNICIPALIDAD:** es responsable del cuido y mantenimiento de las máquinas, velando por el uso adecuado de las mismas y la seguridad de los usuarios.

El **COMITE:** es responsable de la contratación del un promotor recreativo que motive a la población en el uso recreativo de las máquinas, en forma adecuada y segura, y que promueva en general la actividad física por medio de acciones como aeróbicos, juegos recreativos, baile, etc., así como de brindar informes trimestrales sobre el uso de las máquinas.

DÉCIMO PRIMERA: La vigencia de este convenio es de cinco (5) años.

DÉCIMO SEGUNDA: El otorgamiento del presente convenio se encuentra debidamente aprobado en la Sesión Ordinaria número XXX del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; por acuerdo de Concejo Municipal de San Carlos tomado en Sesión Ordinaria del día lunes 17 de febrero del año dos mil catorce, Artículo No. 22, Acta Nº 09 y finamente por acuerdo del Comité Cantonal del Deporte y la Recreación de Sesión Ordinaria número 45, artículo número VI, inciso número 03, celebrada el 29 de enero del 2014 comunicado mediante oficio CCDRSC-026-2014. Leído lo anterior, conformes firmamos en San José el día diecinueve de Febrero año dos mil catorce.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 23. <u>Modificación de acuerdo relativo a donación de vehículo a favor de las Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Florencia.--</u>

El señor Alcalde presenta el oficio A.M.-0179-2014, el cual se detalla a continuación:

Solicito modificar el contenido del artículo 15, del Acta N°07 del 01 de Febrero del 2010 relacionado con la donación del vehículo Placa SM 3397 a la Asociación de Desarrollo

Integral de San Juan de Florencia, para que en este se incluya el número de placa, número de motor, número de chasis y todas las características del mismo.

Marca	**Estilo**	**Placa**	**N°Motor**	**N°Chasis**
Toyota	Hi Lux	SM 3397	3L4969548	LN1660046273

Lo anterior con dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a solicitud planteada por la Alcaldía Municipal mediante oficio A.M.-0179-2014. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo número 15 del acta número 07 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 01 de Febrero del 2010, relativo a la donación de un vehículo a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Florencia, procediéndose a incluir en el mismo a siguiente información:

Marca	**Estilo**	**Placa**	**N°Motor**	**N°Ch asis**
Toyota	Hi Lux	SM 3397	3L4969548	LN1660046273

Votación unánime.

ARTÍCULO No. 24. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

El señor Alcalde presenta el oficio A.M.-0172-2014, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-064-2013**, del 14 de febrero, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitada por **Eraida Rojas Arguedas** para restaurante en Florencia, **Lin Chien Jiabin** Restaurante en Ciudad Quesada, **José Alberto Guerrero Rojas** para Supermercado en Venecia y **Porras Ugalde de Venecia**, para Supermercado en Pital. Se anexan los expedientes del caso.

Se solicita la dispensa de trámites.

- **PAT-064-2013**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Eraida Rojas Arguedas	2-246-186	B21433	Restaurante	C	Florencia
Lin Chen Jiabin	800840218	B19760	Restaurante	C	Ciudad Quesada
Jose Alberto Guerrero Rojas	2-507-905	B13029	Supermercado	D2	Venecia
Porras Ugalde de Venecia	3-101-227666	B13616	Supermercado	D2	Pital

Se adjunta el expediente de las solicitudes indicadas.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a solicitud planteada por la Alcaldía Municipal mediante oficio A.M.-0172-2014. **Votación unánime.**

La Regidora Liz Vargas señala que con lo que trajeron antes para la aclaración de las licencias de licor le quedó una duda ya que se habla de que hay un número por distrito, preguntándose si ya está vigente lo referente a la población o si va a comenzar a regir a partir de la publicación, en caso se estar vigente si ya se está tomando en cuenta el número, y qué va a pasar con los distritos que ya sobrepasan.

El señor Alcalde manifiesta que por lógica la Administración tiene que tomar en cuenta lo que el Concejo vio anteriormente, siendo que se debe de publicar en el reglamento, indicando que de acuerdo a consultas realizadas al Administrador Tributario si se está tomando en cuenta pero no podría reafirmar eso ya que sería irresponsable al hacerlo, destacando que el reglamento se da después de la ley por lo que no puede pasarse la población ya que la ley lo establece así.

La Asesora Legal del Concejo manifiesta que si bien es cierto el voto de la Sala vino a regular esos artículos entonces el Departamento de Patentes ha estado siguiendo todo lo que se dijo sobre esos artículos al voto de la Sala, siendo que todas esas patentes ya vienen con todos esos artículos, indicando que ahora lo que se hizo fue reglamentar de acuerdo al voto de la Sala.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que votará esta solicitud a favor basándose en la recomendación brindada por la Asesora Legal.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0172-2014 emitido por el Alcalde Municipal y PAT-064-2014 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitudes de licencias de licor tramitadas por Eraida Rojas Arguedas, Lin Chien Jiabin, José Alberto Guerrero Rojas y Porras Ugalde de Venecia, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor solicitadas, la cuales se detallan a continuación:

Eraida Rojas Arguedas	2-246-186	B21433	Restaurante	C	Florencia
Lin Chen Jiabin	800840218	B19760	Restaurante	C	Ciudad Quesada
Jose Alberto Guerrero Rojas	2-507-905	B13029	Supermercado	D2	Venecia
Porras Ugalde de Venecia	3-101-227666	B13616	Supermercado	D2	Pital

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores David Vargas y Carlos Corella.

ARTÍCULO No. 25. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

El señor Alcalde presenta el oficio A.M.-0176-2014, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-043-2014**, del 03 de febrero, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitada por Keilor Rodrigo Ramírez Carranza para Mini-Súper en Pital y Shirley María Morera Espinoza para Mini-Súper en Fortuna. Se anexan los expedientes del caso.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-043-2014**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.
Las licencias recomendadas son las siguientes:

Keilor Rodrigo Ramírez Carranza	2-445-270	B08611	Mini-Súper	D1	Pital
Shirley María Morera Espinoza	2-437-404	4141	Mini-Súper	D1	Fortuna

Se adjunta el expediente de las solicitudes indicadas; favor remitir esta solicitud como dispensa de trámite para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a solicitud planteada por la Alcaldía Municipal mediante oficio A.M.-0176-2014. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0176-2014 emitido por el Alcalde Municipal y PAT-043-2014 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitudes de licencias de licor tramitadas por Keilor Rodrigo Ramírez Carranza y Shirley María Morera Espinoza, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor solicitadas, la cuales se detallan a continuación:

Keilor Rodrigo Ramírez Carranza	2-445-270	B08611	Mini-Súper	D1	Pital
Shirley María Morera Espinoza	2-437-404	4141	Mini-Súper	D1	Fortuna

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores David Vargas y Carlos Corella.

ARTÍCULO No. 26. Consultas varias.--

El Regidor David Vargas solicita que le informen si la calle ubicada frente al estadio Carlos Ugalde es municipal o no, ya que la misma está deteriorada, por lo que solicita al señor Alcalde que interponga sus buenos oficios, indicando que están teniendo problemas con el aire acondicionado ubicado en el Salón de Sesiones, el cual se apaga constantemente, solicitando que se atienda esta situación.

El señor Alcalde manifiesta que esa calle es municipal, indicando que piensa proponer al Concejo que la misma se cierre a fin de cementarla y poder realizar allí diferentes actividades como lo sería por ejemplo ferias de artesanos.

El Regidor David Vargas señala que es una excelente idea pero considera necesario que se bloquee la misma a fin de que no se hagan pruebas de manejo en el sitio.

El señor Alcalde manifiesta que no tiene ninguna importancia que la gente también vaya a aprender a manejar, siendo que la Municipalidad podría pensar en vender el servicio para que eso se alquile.

La Regidora Marcela Céspedes señala que anteriormente se sacó un documento de la correspondencia para que el señor Alcalde lo presentara.

El señor Alcalde manifiesta que él tiene el documento el cual creyó que estaba más fundamentado con otros documentos, por lo que le gustaría plantearlo la próxima semana con al respectiva fundamentación.

CAPITULO XV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 27. Solicitud de inclusión de recursos económicos para la cancelación de deuda relativa a la instalación de la gramilla sintética en el estadio Carlos Ugalde Álvarez.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Gerardo Salas, Aída Vásquez, Rolando Ambrón, Everardo Corrales, Leticia Estrada, Liz Vargas, Elí Salas, Marcela Céspedes, Gisela Rodríguez, Edgar Chacón, Carlos Corella, David Vargas Ligia Rodríguez y Juan Rafael Acosta, la cual se detalla a continuación:

LOS REGIDORES ABAJO FIRMANTES MIEMBROS DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE MOCIÓN:

JUSTIFICACIÓN:

DESDE LOS INICIOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ, LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE CIUDAD QUESADA SIEMPRE FUERON UN IMPEDIMENTO PARA APROVECHAR AL MÁXIMO DICHAS INSTALACIONES, ES POR ESA RAZÓN QUE DURANTE AÑOS MUCHOS SOÑÁBAMOS CON LA IDEA DE INSTALAR UNA GRAMILLA SINTÉTICA PARA QUE NO SOLO EL EQUIPO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS PUDIERA UTILIZARLO SIN CONTRATIEMPOS, SINO TAMBIÉN LAS DIVISIONES MENORES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SI BIEN ES CIERTO LA IDEA EXISTÍA DESDE MUCHO TIEMPO ATRÁS, LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO SIEMPRE FUERON LA LIMITANTE, HASTA QUE APARECIÓ EL GRUPO

ICONO Y EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2009 SE FIRMA EL CONTRATO CON ESTA EMPRESA PARA LA COLOCACIÓN DE LA GRAMILLA SINTÉTICA QUE HOY CONOCEMOS. POSTERIORMENTE EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EL SEÑOR TEODULO GONZÁLEZ RÍOS LE COMPRA AL GRUPO ICONO EL SALDO DE LA DEUDA QUE EN ESE MOMENTO ERA DE 200 MILLONES DE COLONES.

EN PRINCIPIO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÍAN EN EL ESTADIO GENERARÍAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA OBLIGACIÓN DE LA DEUDA CONTRAÍDA QUE ES DE 4.375.000.00 COLONES POR MES, SIN EMBARGO CON EL PASAR DEL TIEMPO EL USO DEL ESTADIO HA VENIDO DISMINUYENDO Y POR ENDE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE LAS INSTALACIONES AL PUNTO QUE EN EL AÑO 2013 EL PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS POR ALQUILER DEL ESTADIO FUE DE 1.600.000.00 COLONES POR MES, TENIENDO QUE SACRIFICAR 33 MILLONES DE COLONES (13.84%) DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR DEL COMITÉ PARA CUBRIR EL FALTANTE, AFECTANDO CONSIDERABLENTE DE ESTA MANERA LA INVERSIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

MOCIÓN: PARA QUE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ACUERDE: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INCLUIR EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CANCELAR LA DEUDA CON EL SEÑOR TEODULO GONZÁLEZ RÍOS QUE A LA FECHA ASCIENDE A LA SUMA DE 103.750.000.00 COLONES, POR CONCEPTO DEL SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE LA GRAMILA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite tal y como fue solicitada. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos.**

NOTA: Se deja pendiente el análisis y discusión del presente tema en virtud de haber finalizado la sesión municipal.

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.—

Carlos Eduardo Villalobos Vargas	**Alejandra Bustamante Segura**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**